

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32466

Mendoza, Jueves 30 de Octubre de 2025

Normas: 14 - Edictos: 223

INDICE

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Sección General | 3 |
| LEYES | 4 |
| DECRETOS | 4 |
| ACORDADAS | 18 |
| RESOLUCIONES | 21 |
| Sección Particular | 23 |
| CONTRATOS SOCIALES | 24 |
| CONVOCATORIAS | 29 |
| IRRIGACION Y MINAS | 32 |
| REMATES | 34 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 43 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 62 |
| NOTIFICACIONES | 67 |
| SUCESORIOS | 94 |
| MENSURAS | 98 |
| AVISO LEY 11.867 | 103 |
| AVISO LEY 19.550 | 104 |
| AUDIENCIAS PUBLICAS | 110 |
| LICITACIONES | 110 |
| FE DE ERRATAS (edicto) | 113 |



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9671

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Dispóngase al Buceo en Altura como una actividad de interés provincial, con el objeto de contribuir al desarrollo, crecimiento y posicionamiento de la Provincia en esa actividad, como atractivo turístico y deportivo.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

30/10/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1982

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-04597832-GDEMZA-DESYA#MSDSYD, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado en ese acto por el Señor Natalio Luis Mema y la Universidad de Mendoza, representada en ese acto por su Rector Dr. Eduardo Fernando Luna, suscripto el día 16 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan coordinar sus esfuerzos con el fin de actuar en estrecha colaboración y en forma coordinada, planificando y desarrollando acciones conjuntas y de compromiso social, por medio de sus respectivos aportes humanos, técnicos y cooperación recíproca, movidas por el objeto común de mejorar sus servicios docentes, ampliar sus labores de extensión y servicio a la comunidad;

Que las actividades específicas que se desarrollen para alcanzar los objetivos propuestos, serán determinadas, en cada ocasión, de acuerdo con los recursos disponibles. Si las instituciones firmantes requieren recursos de tipo físico que se afecten en cumplimiento del convenio mencionado, ellos continuarán perteneciendo a la parte originaria, salvo expresa determinación en contrario. El uso de los recursos será pautado por ambas partes;

Que el presente convenio tiene una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable en forma automática por iguales períodos, siempre que alguna de las partes no lo denuncie con una antelación no inferior a los tres (3) meses previos a la expiración del plazo, sin expresión de causa y sin dar lugar a acciones civiles, debiendo completarse todas las actividades en curso de ejecución;

Que en orden 12 obra el Convenio Marco de Cooperación en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado en ese acto por el Señor Natalio Luis Mema y la Universidad de Mendoza, representada en ese acto por su Rector Dr. Eduardo Fernando Luna, suscripto el día 16 de mayo de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2001

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-02672402-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada pieza administrativa se tramita la contratación directa de PROVINCIA A.R.T. S.A. como Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para el personal de la Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza;

Que la citada contratación comprenderá, además, a los integrantes de la Federación Mendocina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Mendoza, quienes no tienen relación de dependencia con la Provincia;

Que la contratación que se tramita es necesaria con motivo de producirse el día 30/09/25 indefectiblemente el vencimiento de la cobertura del mencionado servicio conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1881/24;

Que con motivo del vencimiento se remitieron notas a diversas Aseguradoras de Riesgos del Trabajo solicitando una cotización "referencial" y una cotización alternativa en relación a la Contratación del Servicio de Aseguradora de Riesgos del Trabajo, en los términos y extensión de lo dispuesto en las Leyes N° 24.557, 26.773, 27.348, sus modificaciones y reglamentaciones, las que han sido incorporadas en orden 91;

Que a tal efecto las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo en órdenes 92 y 170 cotizaron en forma "referencial" las siguientes aseguradoras y las alícuotas que se detallan:

EXPERTA A.R.T. S.A.: 4,50%;

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.: 5,625%;

PREVENCIÓN A.R.T. S.A.: 4,78% y

PROVINCIA A.R.T. S.A.: 4,10%;

Que la cotización alternativa contempla el hecho de que las prestaciones dinerarias que le corresponde pagar a la prestadora en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria, serán abonadas por la Provincia por cuenta y orden de la misma y no reclamadas hasta una cantidad determinada de días anuales ofertada, la que una vez superada habilitará el reclamo a la Aseguradora de las ILT por parte del gobierno;

Que cotizaron en forma alternativa las aseguradoras y las alícuotas que se indican a continuación:

PREVENCIÓN A.R.T. S.A.: 3,63% con reducción de 200.000 días de ILT no reclamables; y 3,40% con reducción de 300.000 días de ILT no reclamables;

PROVINCIA A.R.T. S.A.: 2,45% y reducción a 209.000 días de ILT no reclamables de los actuales 229.000 del contrato vigente;

Que en órdenes 05 y 171 obra la documentación de PROVINCIA A.R.T. S.A.;

Que en orden 06 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que en orden 163 obra Pliego de Condiciones Particulares;

Que en órdenes 104/130 se han incorporado los respectivos Volantes de Imputación Preventiva del gasto para el presente ejercicio, debidamente intervenidos por la Contaduría General de la Provincia en orden 132;

Que en órdenes 133/162 y 169 se han incorporado las adhesiones de diversos organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos a la contratación directa de PROVINCIA A.R.T. S.A. como Aseguradora de Riesgo del Trabajo, a saber: Hospital Lagomaggiore, Hospital Pereyra, Hospital Tagarelli, Hospital General Las Heras, Hospital Notti, Hospital Schestakow, Caja de Seguro Mutual, Ministerio Público Fiscal, Inspección General de Seguridad, Iscamen, Bio Eco - Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Hospital Perrupato, Fondo de Transformación y Crecimiento,

Hospital Saporitti, Hospital Enfermeros Argentinos, Administración Tributaria Mendoza, Hospital Paroissien, Hospital Scaravelli, Hospital Malargüe, Instituto Provincial de la Vivienda, Dirección Provincial de Vialidad, Departamento General de Irrigación, Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil y Dirección General de Protección de Derechos; Hospital Central, Poder Judicial de Mendoza, Hospital Sauce, Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Dirección General de Escuelas, Ministerio Público de la Defensa, Obra Social de Empleados Públicos;

Que teniendo en cuenta las cotizaciones “referenciales” efectuadas, se observa que PROVINCIA A.R.T. S.A. ha ofertado la menor alícuota;

Que en orden 95 obra el informe técnico producido por Coordinación de A.R.T. concluyendo que, teniendo en cuenta las cotizaciones “referenciales” efectuadas, PROVINCIA A.R.T. S.A. ha ofertado la menor alícuota; siendo la misma del 2,45%; situación que es conveniente para el Gobierno de la Provincia de Mendoza en virtud de que:

- PROVINCIA A.R.T. S.A. ha ofertado una disminución de su alícuota vigente, llevando la misma del 2,72% al 2,45%, importando ello una reducción del 9,93% de la misma.

- PROVINCIA A.R.T. S.A. ha ofrecido una reducción de 20.000 días en concepto de Incapacidad Laboral Transitoria no reclamables;

Que además, agrega el citado informe, por lo arriba señalado se continúa con el mecanismo del pago de ILT por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza por cuenta y orden de la A.R.T., no generando ningún perjuicio para el empleado en la percepción de los montos mensuales en concepto de prestaciones dinerarias y la situación de no generar un cambio en la prestadora del servicio de aseguradora de riesgo del trabajo, se considera conveniente la oferta efectuada por PROVINCIA A.R.T. S.A.;

Que en relación al aspecto presupuestario, la liquidación de 93.083 cuiles sobre la masa salarial del mes de Agosto de 2025 de \$ 127.599.318.182, arroja una prima mensual de \$ 3.470.701.455, siendo abonada además la suma mensual variable de \$ 135.808.097 en concepto FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (F.F.E.P.), suma fija prevista en el Artículo 5° del Decreto N° 590/97;

Que la aplicación de la nueva alícuota del 2,45% generará un ahorro presupuestario estimado anual de \$ 4.478.736.068;

Que por la conformación del paquete accionario de PROVINCIA A.R.T. S.A., a orden 171, la contempla entre las entidades comprendidas en el inciso c) del Artículo 144 de la Ley N° 8706, criterio sentado por Asesoría de Gobierno en Dictámenes Nros. 93/2014 y 752/17;

Que la nueva contratación será de veinticuatro (24) meses, con opción a ser prorrogado en forma automática por doce (12) meses más, con una alícuota del 2,45% (dos coma cuarenta y cinco por ciento) y 209.000 (doscientos nueve mil) días de ILT de franquicia;

Que en la nueva contratación se continuará con el mecanismo de tener por efectuado el reintegro de la Incapacidad Laboral Temporal al momento del pago de la prima mensual, oponiendo dicho reintegro al monto de la prima ofertada;

Que las sumas abonadas por la Provincia de Mendoza en concepto de Incapacidad Laboral Temporal que superen la cantidad de 209.000 días en concepto de ILT anuales establecidos en las condiciones pactadas en el contrato serán compensadas con la prima a pagar a PROVINCIA A.R.T. S.A.;

Que en orden 166 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en orden 180 se ha expedido Asesoría de Gobierno y en orden 185

Fiscalía de Estado;

Por ello y en virtud de la necesidad de contar con un servicio de cobertura por accidentes y/o enfermedades laborales para el personal de la Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial; teniendo en cuenta que el contratante es un organismo estatal comprendido en el inciso c) del Artículo 144 de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a contratar en forma directa por el plazo de dos (2) años con opción a prórroga por un (1) año más, con la firma PROVINCIA A.R.T. S.A., C.U.I.T. N° 30- 68825409-0, el servicio de cobertura de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para el personal de la Administración Pública Central, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial que se adhieran a la presente contratación y para los integrantes de la Federación Mendocina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Mendoza, en los términos y condiciones explicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en orden 06, Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 163 y propuesta y cotización obrante en orden 87 del Expediente N° EX-2024-02672402- -GDEMZA-GOBIERNO con motivo de producirse el día 30/09/25 indefectiblemente el vencimiento de la cobertura del servicio adjudicado mediante Decreto N° 1881/24; invirtiendo en tal concepto hasta la suma de PESOS: NOVENTA Y TRES MIL MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 93.769.248.340), por el término de dos (2) años a partir del 01 de octubre del año 2025, correspondiendo al Ejercicio 2025 la suma de PESOS: DOCE MIL MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 12.622.783.430) y al Ejercicio 2026 la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA (\$ 46.884.624.170) y al Ejercicio 2027 la suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 34.261.840.739).

Artículo 2º- Autorícese al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a suscribir el contrato respectivo correspondiente a la contratación autorizada por el Artículo 1º, en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias y requisitos establecidos en los pliegos.

Artículo 3º- Emplácese a la firma PROVINCIA A.R.T. S.A., C.U.I.T. N° 30-68825409-0 a que en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados del presente decreto, constituya la garantía de cumplimiento de contrato en los términos del Artículo 5º y concordantes del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el Artículo 1º del presente, será atendido en los ejercicios años 2025, 2026 y 2027 con cargo a la Partida Personal, en cada una de las Unidades Organizativas de las Jurisdicciones pertenecientes a la Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial que se adhieran a la presente contratación, según corresponda.

Artículo 5º- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a instrumentar las acciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 6º- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar el gasto correspondiente en ejercicios futuros.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
30/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2073

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI, a partir del día 28 de setiembre de 2025, desde las 19:50 hs.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2074

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia la Vicegobernadora,

EL PRESIDENTE DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo la Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 29 de setiembre de 2025, desde las 06:45.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2301

MENDOZA 24 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03752180-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1030/2024, 1034/2024, 1037/24 1038/24, 1054/24, 1055/24, adjuntos en orden 11;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 12 obra nota de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia la cual expresa: "...que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47º de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en orden N° 3 los efectivos NO poseen Sanciones Disciplinarias y Ninguno de ellos poseen Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la IGS en el informe obrante en Orden N° 6 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con Sumarios Vigentes en esa Institución, que a Orden N° 09 obra Documentación de los efectivos, en la cual se incluyen Planillas Nominales emitidas por el Departamento Judiciales (...)

la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL...";

Que en orden 13 la Dirección General de Policías informa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 15 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Que en orden 18 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...Por todo lo reseñado y las constancias de autos esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a

la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

| JERARQUIA | APELLIDOS Y NOMBRES | C.U.I.L. N° | DEC. NOMB. |
|--------------------|-------------------------------------|---------------|------------|
| OF.SUBAYUDANTE P.P | FERNANDEZ ARAYA, Gonzalo Gabriel | 20-42507932-9 | 1055/24 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P | FIDEL QUIROGA, Paula Agustina | 27-40369320-6 | 1055/24 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P | GARCIA SALAS, Maximiliano Agustín | 20-43418757-6 | 1055/24 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P | GONZALEZ MOLINA, Daniel Exequiel | 23-43749674-9 | 1054/24 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P | LUFFI CORONEL, Franco Jesús Gabriel | 20-40001447-8 | 1030/24 |

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

| JERARQUIA | APELLIDOS Y NOMBRES | C.U.I.L. N° | DEC. DE NOMB. |
|---------------|-----------------------------------|---------------|---------------|
| AUXILIAR P.P. | ALTAMIRANDA, Milena Rocio Marilyn | 27-40103334-9 | 1038/24 |
| AUXILIAR P.P. | ESCUADERO CONCINA, Celeste Mailén | 27-45360149-3 | 1034/24 |
| AUXILIAR P.P. | GALLARDO RODRIGUEZ, Lucas Isaías | 20-43748977-8 | 1034/24 |
| AUXILIAR P.P. | GARCIA VALLEJO, Luciano Martin | 20-39236634-3 | 1034/24 |
| AUXILIAR P.P. | OLGUIN PEREZ Raúl Eduardo | 20-45965950-2 | 1037/24 |

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
30/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2263

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06150441-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el 01 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción de la Provincia de Mendoza es el órgano que define los lineamientos de la política económica, orientando recursos hacia los sectores que estima necesario impulsar;

Que la Administradora Provincial del Fondo es un ente autárquico con personería jurídica y capacidad para actuar pública y privadamente, creado por la Ley N° 6071;

Que la finalidad que se persigue con la creación de un nuevo Fideicomiso, es la de unificar las actuales funciones y actividades previstas en los fideicomisos existentes, los cuales serán reemplazados gradualmente para llegar a esta única estructura que administre las herramientas financieras a disponer para los sectores productivos;

Que el Artículo 53 de la Ley N° 9601 establece: "Autorícese al Poder Ejecutivo a reestructurar y/o modificar y/o fusionar y/o suprimir los Fideicomisos creados en virtud de las Leyes 6.658 y modificatorias, 6.794 y modificatorias, 7.992, 9.242, 9.243, 9.265, 9.364, 9.434 Decretos 2162/12, 1863/20 y normas complementarias y concordantes, adecuando sus mandas y contratos con el objetivo de optimizar la eficiencia del gasto público.";

Que por el mencionado Contrato de Fideicomiso el Fiduciante se obliga a transferir al Fiduciario y éste acepta de plena conformidad la propiedad fiduciaria, en los términos de los artículos 1.666, 1.682 y concordantes del CCCN, de los bienes detallados en el Artículo Segundo, a fin de que el Fiduciario los aplique exclusivamente al destino que por el presente le instruye el Fiduciante y transmita los beneficios que pudieran resultar de las operaciones encomendadas y su remanente al Fideicomisario, oportunamente;

Que la finalidad del Contrato está dirigida a crear una base sólida para el crecimiento sostenible de la economía provincial, favoreciendo la diversificación de la matriz productiva de la Provincia de Mendoza; otorgar herramientas que permitan capacitar y fortalecer a los actores que componen los distintos segmentos de la economía; asistir y acompañar enfocados en la producción local, la generación de empleo, la economía de escala, el escalamiento de las actividades productivas, la internacionalización de la comercialización y el desarrollo de economías de triple impacto en todas las ramas económicas y fomentar las inversiones, la rentabilidad, la competitividad, la cooperación y la innovación;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 01 de septiembre de 2025, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO, representada por su Directora Ejecutiva, Contadora LAURA TORRES, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2168

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05270581--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "THADI – TALLER HOGAR ACTIVIDADES DIFERENCIALES", representada por su Presidente, Lic. Alejandra Paola Pedroza Gardey, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-05270581--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "THADI – TALLER HOGAR ACTIVIDADES DIFERENCIALES", representada por su Presidente, Lic. Alejandra Paola Pedroza Gardey, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2169

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05270495--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO FICUS S.A.", representada por su Presidente, Sr. Luis Eduardo Lazo, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2025-05270495--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO FICUS S.A.", representada por su Presidente, Sr. Luis Eduardo Lazo, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a desafectar el monto pertinente al cupo no utilizado del total acordado en la Cláusula Segunda del Convenio, aprobado en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2221

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05508180- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual el Hospital Schestakow, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa plan nacer-Direc.Mat.e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio en orden N°3, IF-2025-05521015-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD por un total de \$58.062.200,00, determinándose un incremento de \$47.866.300,00, dictamen de Asesoría Letrada del Hospital Schestakow en orden N°5, IF-2025-05561258-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD y anexo adjunto en orden N° 10, IF-2025-05600662-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Que obra en orden 11, NO-2025-06213344-GDEMZA-MSDSYD, nota de la Dirección General de Administración y del Ministerio de Salud y Deportes, donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Schestakow y la facultad conferida por el artículo 10 de la Ley 9601, Presupuesto 2025 y artículo 4° y 29 del Decreto 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$47.866.300,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Schestakow del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$47.866.300,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2299

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08301764-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de octubre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9671,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9671.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
30/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2080

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07502857- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la designación de la Licenciada Rojas Fernández, Rocío Yasmín, para desempeñarse en la Dirección de Alimentación Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 rola nota de la Directora de Alimentación Escolar, solicitando la designación interina de la citada profesional;

Que en órdenes 4 a 6 se adjunta documentación de la Licenciada en Nutrición.

Que se incorpora la norma legal: RESOL-2025-2721-E-GDEMZA-DGE, de fecha 15 de mayo de 2025 la que genera la vacante del cargo;

Que en orden 9 obra la excepción requerida por Decreto Acuerdo N° 811/25, Ley de Presupuesto N° 9601;

Que en orden 11 rola Volante de Imputación Preventiva del Cargo;

Que se incorpora el cálculo de costos y la economía correspondiente, según consta en órdenes 12 y 13;

Que rola Volante de Imputación Preventiva del Gasto, en orden 14;

Que en órdenes 15 y 16 rolan solicitud y Reserva CUC 906;

Que se adjunta Planilla de Modificación de Planta en orden 17;

Que la Contadora General y la Directora de Administración otorgan Visto Bueno a la presente tramitación en orden 19;

Que en orden 21 consta la RESOL-2025-5387-GDEMZA-DGE, baja al cargo de celador suplente de la

señora Rojas Fernández, Rocío Yasmín a partir del 30 de setiembre de 2025;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes y lo establecido por los Artículos 22, 24, 29 y 31 de la Ley N° 9601 "Ley de Presupuesto 2025" y Artículos 8, 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2025- del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimase el cargo vacante y créese el cargo de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º.- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 14 - CARÁCTER 2

Dirección de Alimentación Escolar - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

Clase 001 – Cód. 27-3-04-16- Licenciada en Nutrición.

Licenciada ROJOS FERNÁNDEZ, ROCÍO YASMÍN, clase 1995, DNI N° 38.756.607, CUIL N° 23-38756607-4.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, se encuentra imputado a la Unidad de Gestión de Crédito: E90037; Clasificación Económica: 41101; Financiamiento: 000, Unidad de Gestión de Consumo: E90037.

Artículo 4º.- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/10/2025 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 32269

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El informe del Ministro Coordinador del Fuero Penal Colegiado sobre la sanción de la ley 9.666 que modificó el Código Procesal Penal, que entró en vigencia el 17 de octubre pasado, en cuanto dispone el establecimiento de una nueva distribución equitativa de trabajo entre los jueces penales de los Juzgados Penales Colegiados y los jueces penales integrantes de los Tribunales Penales Colegiados, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la ley 9.666 (B.O. 16/10/2025) dispone que los jueces penales de primera instancia en el procedimiento correccional intervendrán hasta la elevación a juicio (según el inc. 3 del art. 48), y cuando no se aplique un Criterio de Oportunidad o Juicio Abreviado se llevará a cabo la Audiencia Preliminar y luego el Juez «ordenará la remisión de la causa al Tribunal Penal Colegiado» para que en sala unipersonal realice el debate correccional (art. 417 quinquies).

Que la ley dispuso en el art. 5° su entrada en vigencia al día posterior a su publicación, sin establecer reglas para determinar cómo deberán proceder ante la diversas situaciones jurídicas en la que se encuentran las distintas causas que han ingresado a los Juzgados Penales Colegiados, por lo que se impone el deber de disponer en ejercicio de la superintendencia -que le corresponde a esta Suprema Corte de Justicia (art. 144 de la Constitución de Mendoza y la ley 9.423)- establecer las reglas mínimas de distribución de las mismas, asegurando el objetivo que motivó la sanción legislativa de hacer más eficiente, ágil y brindar un mejor servicio de justicia penal a la sociedad.

II.- Que, si bien la regla es la aplicación inmediata de la ley procesal (ver SCJM “Di Cesare”; CSJN “Canales”), la Corte Federal dispuso como excepción a la inmediata aplicación de nuevas normas de competencia, incluso para causas pendientes, cuando ello significare “...despojar de efecto a actos procesales válidamente cumplidos, lo que obstaculizaría la pronta terminación de los procesos que exige una buena administración de justicia, supuesto que la parte ni siquiera alega que se haya verificado en el presente caso (Fallos: 327:5496).”.

Por otra parte, tenemos que la ley 9.040 al disponer la transformación de la justicia penal creando el Fuero Penal Colegiado estableció como regla que “Las causas radicadas para juicio, hasta la implementación de cada Tribunal Penal Colegiado y Juzgado Penal Colegiado, continuarán a cargo del Juez que era competente. La tramitación hasta la resolución final de las causas estará a cargo de la OGAP.” (art. 26), determinando el principio de radicación de las causas para juicio en estricto cumplimiento y aplicación del art. 3 del Código Procesal Penal y el art. 18 de la Constitución Nacional, disposición normativa que se encuentra vigente.

En consecuencia, resulta evidente que el actual desdoblamiento de la intervención de los jueces dispuesto para el procedimiento correccional, entre los jueces de los Juzgados Penales Colegiados y de los Tribunales Penales Colegiados, rige sin lugar a dudas en las causas en las que se realiza la Audiencia Preliminar desde el 17 de octubre del presente año. En consecuencia, corresponde que el Juez de la Audiencia de Acusación disponga su elevación a juicio o remisión al Tribunal Penal Colegiado a fin que la OGAP respectiva sortee la sala unipersonal según art. 417 quinquies del CPP, para que realice el debate correccional.

Por otra parte, conforme a los precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de este Tribunal y de las disposiciones de la ley 9.040, y teniendo en cuenta que la ley 9.666 no dispuso nada respecto a

las causas que tienen realizada la Audiencia de Acusación y habiendo concluido la Audiencia Preliminar se ordenó que la OGAP fijara fecha de debate, o en su caso, que tenga ya fijada la fecha para realizar la audiencia de debate con jueces designados, corresponde -siguiendo las disposiciones de los arts. 148 y 149 de la C. de M.- disponer que se debe tener por radicadas las causas en el Juzgado Penal Colegiado y a cargo del juez penal establecido, hasta la realización y conclusión del juicio correccional respectivo, en razón del principio de radicación y del juez natural en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales, Convenciones y legales. Ello, a fin de resguardar los actos procesales válidamente cumplidos, así como pedidos de traslados y citaciones, garantizando la más eficiente realización de todas las audiencias agendadas, los derechos a una pronta resolución judicial y el acceso a la justicia.

III.- Que la Federación de Colegios de Abogados plantea dificultades institucionales y funcionales derivadas de la aplicación de la ley 9.666, en la Cuarta Circunscripción Judicial en cuanto a la realización de los debates de juicio correccionales por los Tribunales Penales Colegiados. Señala que, ya que esa circunscripción carece de los mismos, la aplicación de la ley conllevaría una afectación seria del acceso de la justicia a víctimas y testigos –entre otros- que tendrían que desplazarse a la Primera Circunscripción Judicial; que, además de ello, ocasionaría inconvenientes para Fiscales y Defensores (oficiales y particulares) quienes también deberían trasladarse, generando inconvenientes institucionales, tanto como de gestión y costos económicos como del ejercicio profesional. Por ello solicita que se suspenda la aplicación de la ley en la Cuarta Circunscripción Judicial hasta tanto se cree y se ponga en funcionamiento un Tribunal Penal Colegiado con radicación y competencia local.

Que la petición formulada por la Federación de Colegios de Abogados de la provincia resulta razonable, siendo conveniente hacer lugar al pedido atento los fines que ha tenido como motivación la sanción de la ley 9.666 y hasta tanto no puedan realizarse los debates correccionales en un Tribunal Penal Colegiado sin afectar derechos, ni ocasionar graves perjuicios institucionales y funcionales.

Asimismo, aunque no existe petición expresa, en tanto se encuentran en similar situación, que requieren solución semejante las causas del procedimiento correccional tramitadas ante el Juzgado Penal Colegiado de General Alvear y el Juzgado Penal Colegiado de Malargüe, ambos de la Segunda Circunscripción Judicial. Aunque por el volumen de trabajo no resulte conveniente proponer, ni crear y poner en funcionamiento Tribunales Penales Colegiados, también resulta razonable y conveniente atender dicha situación en esta oportunidad.

Por ello, fundado en la interpretación teleológica de la ley 9.666 se impone en razón de los fundamentos expuestos que, en ejercicio de la Superintendencia que le corresponde constitucional y legalmente a este Tribunal, disponer que seguirán interviniendo los jueces de los Juzgados Penales Colegiados en la realización de los debates correccionales, en la Cuarta Circunscripción hasta tanto se crea y ponga en funcionamiento el Tribunal Penal Colegiado y en los Juzgados Penales Colegiados de Alvear y Malargüe hasta tanto no puedan realizarse los mismos en Tribunal Penal Colegiado sin afectar derechos, ni ocasionar graves perjuicios institucionales y funcionales.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 inc. 1° de la Constitución Provincial, la ley 9423 y a tenor de las normas legales vigentes, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza en PLENO;

RESUELVE:

I.- Disponer que las causas radicadas en los Juzgados Penales Colegiados para realizar la audiencia de debate correccional que haya sido fijada o debió serlo según la orden emanada durante la audiencia de acusación finalizadas hasta el 16 de octubre de 2.025 continuarán a cargo del juez competente, y en su caso, la OGAP determinará el reemplazo del mismo según las disposiciones vigentes de la ley 9.040.

II.- Disponer que los Tribunales Penales Colegiados deberán recibir las causas elevadas por los Juzgados Penales Colegiados luego de la Audiencia de Acusación que haya finalizado a partir del 17 de octubre de

2.025 y cuyo resultado sea debate correccional.

III.- Disponer transitoriamente que las causas para realizar los debates correccionales a partir del 17 de octubre del corriente año del Juzgado Penal Colegiado de Tunuyán, del Juzgado Penal Colegiado de General Alvear, y del Juzgado Penal Colegiado de Malargüe mantendrán su radicación ante dichos juzgados, debiendo los jueces penales de los mismos realizar las audiencias debate, conforme las razones y por el tiempo expresadas en los considerandos de la presente.

Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Archívese.

FDO. DR DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. OMAR PALERMO, JULIO GÓMEZ, JOSÉ VALERIO, MARÍA TERESA DAY Y NORMA LLATSER MINISTROS.

NO SUSCRIBE EL DR. MARIO ADARO POR ENCONTRARSE EN USO DE LICENCIA.

S/Cargo
30/10/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 59

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Administración Tributaria Mendoza tiene las facultades de aprobar, de acuerdo con el presupuesto asignado, su estructura orgánico funcional, según lo previsto por el artículo 4° inciso j) de la Ley N° 8521, habiéndose dictado al efecto la Resolución General A.T.M. N° 21/2024.

Que a resulta necesario, por razones operativas y de gestión, asignar las funciones en el Departamento Catastro Económico de la Subdirección Jurídica y Económica de la Dirección General de Catastro, de esta Administración Tributaria Mendoza.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aféctese, a partir del 1° de noviembre de 2025, a cumplir funciones de Jefa del Departamento Catastro Económico de la Subdirección Jurídica y Económica de la Dirección General de Catastro, de esta Administración Tributaria Mendoza, a la Lic. en Economía SOSA, VERONICA ALEJANDRA, C.U.I.L. N° 27-31622082-2.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la interesada. Tómese conocimiento por la Dirección General de Catastro, Dirección de Administración y Departamento de Gestión Administrativa. Cumplido, con constancias, archívese.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
30/10/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CHOKUREI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 21/10/2025. 2- Socios: el Señor GOMEZ, Gerardo Omar, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.112.767, C.U.I.T. 20-20112767-0, nacido el 31 de marzo de 1968, ingeniero, domiciliado en calle Manuel García n° 1295, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil divorciado; y el Señor GOMEZ FLORES, Bruno Agustín, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.017.743, C.U.I.T. 20-39017743-8, nacido el 21 de abril de 1995, comerciante, domiciliado en calle Renato Zanzin n° 2151 P4 Dpto. 3, Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero. 3- Denominación: CHOKUREI sociedad por acciones simplificada. 4- Domicilio de la sede social en calle Manuel Garcia n° 1295, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros ya sea, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de todo clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6- Plazo de duración: Su plazo de duración será de treinta (30) años. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN, (\$1.000.000) y estará representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio GOMEZ, Gerardo Omar suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones por un total de Pesos quinientos Mil (\$500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social y el socio GOMEZ FLORES, Bruno Agustín suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones por un total de Pesos quinientos Mil (\$ 500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$ 150.000), que representa el CIEN POR CIENTO (100%). 8- Órgano de Administración: estará a cargo de una o más personas humanas. Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: GOMEZ, Gerardo Omar, DNI: 20.112.767 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: GOMEZ FLORES, Bruno Agustín, DNI: 39.017.743 con domicilio especial en la sede social, todos con plazo indeterminado. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9314390 Importe: \$ 10530
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

REVIRADOS S.A.S. – Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Ontivero Sergio Rubén, argentino, DNI N° 30.536.401, CUIT N° 20-30536401-1, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Bandera de los Andes 2985, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Ontivero Gonzalo Nicolás, argentino, DNI N° 33.444.825, CUIT N° 20-33444825-9, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio

en B° AATRA M: F, C: 8, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza y Miranda Diego Ángel, argentino, DNI N° 30.837.185, CUIT N° 20-30837185-9, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en J M Gutierrez 4164, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 20 de octubre del 2025. 3) Denominación: REVIRADOS S.A.S.; 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Francisco Gabrielli S/N, B° Prima Terra, M: C, Luzuriaga, Maipú Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a lo siguiente: a). Agrícolas-Ganaderas: mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruti-horticultura, olivicultura, floricultura y de todo producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal, o que tengan aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores, como la comercialización de semillas, cereales, semovientes, forrajes, alimentos balanceados etc. agroquímicos, fertilizantes, maquinarias, productos químicos, fabricación de productos agroquímicos, químicos, fertilizantes líquidos, sólidos y la fabricación, elaboración y comercialización dentro y fuera del país, de carne en general y de sus productos derivados, tanto en su estado natural como manufacturados o industrializados.- b). Industrial-Comercial: la instalación, explotación, industrialización, comercialización, transporte, acopio, de todo lo atinente y concerniente a la actividad de vitivinicultura, frutihorticultura, olivicultura, floricultura y de todo producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal, la apertura de sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o el extranjero. - c). Comerciales: mediante la realización de las siguientes actividades: compra, venta, permuta, cesión, depósito, mutuo, comodato, warrants, leasing, hipotecas, prendas, usufructo, servidumbres, dominio fiduciario, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, montaje, subproductos, materias primas elaboradas y a elaborar, artículos, frutos y productos, herramientas, útiles, maquinarias, bienes muebles, semovientes, bienes de uso, automotores, prestación de servicios vinculados con el mantenimiento, y explotación agropecuaria, mercaderías de todo tipo, o especies del país o del extranjero, patentes de invención, marcas nacionales y/ o extranjeras, diseños, modelos industriales; publicaciones, compaginaciones, armados, publicidad, organización de eventos relacionados con el objeto social.- d). Importación y exportación: De toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, bienes muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios, productos y subproductos del agro y de la actividad vitivinícola, fruti hortícola, olivícola, haciendas en pie, carnes y subproductos de bosques y actividades conexas. En las importaciones y exportaciones de bienes las podrá realizar con carácter definitivo o temporario. Podrá constituir en la República Argentina depósitos fiscales como plazoletas o cualquier otro recinto aduanero, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia e). Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el país o el extranjero, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) representados por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. Ontivero Gonzalo Nicolás, DNI N° 33.444.825, Administrador Suplente Sr. Miranda Diego Ángel, DNI N° 30.837.185. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9314399 Importe: \$ 10800
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

BONES AND HIP SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 28/10/2025. 1. Socios Nombre Matias Miguel Sanchez Roldan, Fecha de nacimiento 05/04/1985, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Medico, Calle tirasso, Número 3991, , Número de documento 31546581, CUIL 20-31546581-9 Nombre Darío Nicolás Sanchez Roldan, Fecha de nacimiento 13/06/1987, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Medico, Calle CHICLANA, Número 3334, Número de documento 33542840, CUIL 20-33542840-5.- 2. Denominación

BONES AND HIP SAS.. 3.- Sede social Tirasso 3991, VILLA NUEVA. Cod. Postal 5521. GUAYMALLÉN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Matias Miguel Sanchez Roldan, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Darío Nicolás Sanchez Roldan, suscribe la cantidad de novecientos noventa mil (990.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Darío Nicolás Sanchez Roldan, Número de documento 33542840 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Matias Miguel Sanchez Roldan, Número de documento 31546581 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

PREMOLDEADOS RIVADAVIA SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 29/10/2025. 1. Socios Nombre Ana Paula Beatriz Corazza, Fecha de nacimiento 24/11/1988, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contadora, Calle Belgrano Norte, Número 61, Dpto Nro Rivadavia, Número de documento 33890596, CUIL 27-33890596-9 Nombre Cristian Emiliano Estevez, Fecha de nacimiento 05/02/1984, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Aguado, Número 767, Número de documento 30676091, CUIL 20-30676091-3.- 2. Denominación PREMOLDEADOS RIVADAVIA SAS.. 3.-Sede social Belgrano 61, RIVADAVIA. Cod. Postal 5577. RIVADAVIA, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ana Paula Beatriz Corazza, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Cristian Emiliano Estevez, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Cristian Emiliano Estevez, Número de documento 30676091, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Ana Paula Beatriz Corazza, Número de documento 33890596 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SALBUS S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha veintinueve de octubre de 2025. 1) SOCIOS: VICTORIA SALZO CUIL/CUIT N° 27-39241537-3, soltera, argentina, comerciante, nacida en fecha 13/09/1995, con domicilio real sito en calle Colon 574 Piso 8 Depto. C Ciudad Mendoza y JAVIER ENRIQUE BUSTAMANTE CUIL/CUIT N° 20-35936563-3, casado en primeras nupcias, argentino, Técnico Superior en gastronomía, nacido en fecha 13/06/1991, con domicilio real sito en calle Río Cuarto 2184 Dorrego Guaymallen Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: SALBUS S.A.S. 3) Con sede social en AV. SAN MARTIN 1640 GODOY CRUZ MENDOZA. 4) OBJETO SOCIAL: (a) Actividades gastronómicas, (b) Industriales, (c) Comerciales, (d) Franquicia, (e) Exportadora e importadora, (f) De mandato y representaciones, (g) Fiduciaria y (h) Publicidad. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$4.000.000 representado en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 100% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular VICTORIA SALZO CUIL/CUIT N° 27-39241537-3, soltera, argentina, comerciante, nacida en fecha 13/09/1995, con domicilio real sito en calle Colon 574 Piso 8 Depto. C Ciudad Mendoza y Administrador Suplente JAVIER ENRIQUE BUSTAMANTE CUIL/CUIT N° 20-35936563-3, casado en primeras nupcias, argentino, Técnico Superior en gastronomía, nacido en fecha 13/06/1991, con domicilio real sito en calle Río Cuarto 2184 Dorrego Guaymallen Mendoza. 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_9317731 Importe: \$ 4050
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CORONEL DORREGO SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 29/10/2025. 1. Socios Nombre Lucia Micaela Vargas, Fecha de nacimiento 03/10/1998, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Servicios Personales, Calle J B Palacios, Número 340, , Número de documento 41364671, CUIL 27-41364671-0 Nombre Maria Jose Rita Becerra Tur, Fecha de nacimiento 10/11/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Docente, Calle EL PARRAL, Número 2400, Piso 1, Dpto Nro 8, , Número de documento 34853752, CUIL 27-34853752-6.- 2. Denominación CORONEL DORREGO SAS.. 3.-Sede social San Martin 6371 oficina 401, CARRODILLA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Lucia Micaela Vargas, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria Jose Rita Becerra Tur, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maria Jose Rita Becerra Tur, Número de documento 34853752 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Lucia Micaela Vargas, Número de documento 41364671 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ARCE CONSTRUCCIONES E INNOVACION SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 29/10/2025. 1. Socios Nombre Santiago Paulino Arce, Fecha de nacimiento 26/07/1972, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Independiente, Calle VIÑAS DE VISTALBA MB, Número 9, Número de documento 22821035, CUIL 20-22821035-9.- 2. Denominación ARCE CONSTRUCCIONES E INNOVACION SAS.. 3.-Sede social AV. VENDIMIA 1517, VISTALBA. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos ochocientos cuatro mil seiscientos doce (\$ 804.612), representado por ochocientos cuatro mil seiscientos doce (804.612) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Santiago Paulino Arce, suscribe la cantidad de ochocientos cuatro mil seiscientos doce (804.612) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Santiago Paulino Arce, Número de documento 22821035, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Yesica Laura Sanchez, Número de documento 31645011 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5940
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

R.P. DESARROLLO & CONSTRUCCION SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 29/10/2025. 1. Socios Nombre Leonel Pedro Romero Pinto, Fecha de nacimiento 11/02/2003, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Buenos Vecinos, Número 3135, Número de documento 45138841, CUIL 20-45138841-0 Nombre Rocío Magdalena Romero Pinto, Fecha de nacimiento 07/10/2006, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle BUENOS VECINOS, Número 3135, Número de documento 47723740, CUIL 27-47723740-7.- 2. Denominación R.P. DESARROLLO & CONSTRUCCION SAS.. 3.-Sede social MITRE 660 oficina 10, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Leonel Pedro Romero Pinto, suscribe la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Rocío Magdalena Romero Pinto, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y cinco mil (665.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose

tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Rocío Magdalena Romero Pinto, Número de documento 47723740, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Leonel Pedro Romero Pinto, Número de documento 45138841 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020
30/10/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A. El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2100, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 26 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio hasta la fecha; 3) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de Director Titular y Suplente por renuncia del director titular Federico Tomás Borgo; para finalizar el mandato en curso. 4) Ratificar la oferta formulada por la sociedad para la compra del 90% del inmueble propiedad de la sociedad Natural Terra SA y la eventual concreción de la operación. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

Boleto N°: ATM_9313945 Importe: \$ 18900
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°13 De acuerdo al Estatuto Social del **CENTRO DE PROFESIONALES-JUBILADOS DE LA CAJA PREVISIONAL DE MENDOZA** se procede a convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N°13 (trece) que se realizara el día 28 de Noviembre de 2025 a las 17:30 horas, en el SUM de 8° Piso Ala Oeste del Edificio de la calle Mitre 617 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Designación de 02 (dos) socios presentes como Autoridades de dicha Asamblea formada por un Presidente y un Secretario quienes conjuntamente con los 02 (dos) firmantes del Actas rubricaran el Acta de lo tratado y resuelto de la misma 2- Eleccion de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisoria de Cuentas del Centro de Profesionales-Jubilados de la Caja Previsional Tecnica de la Provincia de Mendoza para el periodo 2025-2027 segun el Artículo N°24 del Estatuto Originario de la institucion, a saber :01 (un) Presidente, 01 (un) Secretario, 01 (un) Tesorero, 04 (cuatro) Vocales, 01 (un) Revisor de Cuentas y 01 (un) suplente del Revisor de Cuentas. Firma Alejandro Gil - Secretario- DNI N° 11.300.862 y Juan Manuel Acosta - Presidente - DNI N° 07.889.159

Boleto N°: ATM_9314021 Importe: \$ 3240
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **UNION VECINAL LISANDRO PARK** convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria el día 16 de noviembre de 2025 a las 9:30 hs. En primera convocatoria, en segunda convocatoria a las 10:30 hs. Del mismo día en su sede social ubicada en Ing. Ballofet 1215, El Zapallar en Las Heras, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios para firmar el acta con el Presidente y Secretario; 2° Situación legal dominial de los terrenos adquiridos por la Institución.

Boleto N°: ATM_9314100 Importe: \$ 1620
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

PUEYRREDON CLUB S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 06 de Noviembre de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la documentación establecida en el punto primero del Art. 234 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio económico N°24 finalizado el 30 de junio de 2025. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. Nota: se recuerda la obligación de informar asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 LGS). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9317732 Importe: \$ 14850
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

La ASOCIACION DE JUBILADOS ALTO GODOY convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 2025 a las 17hs. En calle Mitre 747 Las Heras Mendoza, en la misma se procedera a tratar los siguientes puntos. ORDEN DEL DIA: 1-lectura del acta anterior. 2-Eleccion de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria. 3-Aprobacion de INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS. 4-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino de las disposiciones legales respectivas

Boleto N°: ATM_9317766 Importe: \$ 1350
30/10/2025 (1 Pub.)

LOGISTICA EL RUISEÑOR S.A. CUIT 30-70764471-7 fecha 14 de noviembre 2025 12 horas celebrará asamblea general extraordinaria domicilio San Martin 477 3º piso oficina 35 Ciudad Mendoza tratar siguientes puntos orden del día: PRIMERO: Firma del acta de todos los socios accionarios y acompañar la documentación sucesoria que acredite tal carácter. SEGUNDO: Designación de nuevo directorio, presidente y director suplente. TERCERO: Autorizar al presidente realizar todos los actos administrativos y judiciales tendientes a la disolución y liquidación de la sociedad pudiendo otorgar poderes. CUARTO: Designación de nuevo liquidador.

Boleto N°: ATM_9311355 Importe: \$ 6750
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

BODEGA ATAMISQUE S.A., comunica a sus socios e interesados: 1.- Que por reunión del Directorio efectuada el 21-10-2025 se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para fecha 11-11-2025, a las 11:00 hs. en el domicilio real de la empresa sito en Ruta pcial. 86, km 30, Tupungato, Mendoza. En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, de conformidad con lo establecido por el estatuto social y los arts. 243 y 244 de la L.S., se cita simultáneamente a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria prevista, para la misma fecha y lugar, a las 12:00 horas, considerándose la misma constituida cualquiera fuere el número de accionistas presentes. 2.- El orden del día a tratarse será: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Consideración de la propuesta de capitalización de los créditos resultantes de los pagos y cancelaciones de deudas sociales efectuados por el accionista mayoritario ÑUKE MAPU S.R.L. por la suma de \$ 1.100.000.000. 3. En caso de corresponder, aumento de capital social sobre el quintuplo del capital actual de \$ 62.500.300 por la suma de \$ 1.100.000.000, hasta alcanzar la suma de \$ 1.162.500.300.

Condiciones de suscripción e integración. Ejercicio de derechos de preferencia y acrecer. Autorización al Directorio para fijar los términos y condiciones de la emisión de las nuevas acciones. 4. En caso de corresponder, modificación del artículo Cuarto del Estatuto Social. 5. Autorizaciones. 3.-Se informa a los accionistas que deseen intervenir que deberán cursar comunicación a la sociedad mail: contable@atamisque.com dentro de los tres días hábiles previos a la fecha establecida para la Asamblea, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia, de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la L.S..

Boleto N°: ATM_9313624 Importe: \$ 24300
29-30-31/10 03-04/11/2025 (5 Pub.)

GOLF CLUB ANDINO En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 98 LCT (modificado por el art. 67 de la ley 24013) se convoca, notifica y emplaza al personal temporario de guardavidas para prestar servicios en el Golf Club Andino, que con motivo de la iniciación de la temporada pileta 2024 - 2025, que dará comienzo a partir del día 15/11/2025, deberá presentarse en el domicilio de la entidad sito en calle Thays s/*n Parque Gral. San Martin de Ciudad de Mendoza con: DNI, fotocopia del mismo, libreta sanitaria actualizada, certificado de guardavidas, N° de CUIL y certificado de buena conducta, desde la publicación de la presente, por el plazo de cinco días hábiles, en horario de 9:00hs a 13hs, a fin de manifestar su decisión de continuar o no la relación laboral, plazo improrrogable. Es requisito excluyente que soliciten a la empresa una certificación confirmando vuestra presentación dentro de los términos señalados, o en su defecto, enviar vuestra comunicación a la empresa por correo. En caso de no presentarse o de silencio de su parte, consideramos rescindido el contrato de trabajo por su exclusiva voluntad, por abandono inequívoco de la relación. Dicha recisión operará automáticamente de pleno derecho sin necesidad de notificación o emplazamiento previos distinto al presente.

Boleto N°: ATM_9313603 Importe: \$ 10530
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2025, a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de accionistas para suscribir el acta; 2- Aprobación de Balance de Liquidación y Proyecto distribución de Resultados, 3- Designación de la persona autorizada a la guarda de los libros y la documentación comercial de la empresa por el término legal.

Boleto N°: ATM_9313646 Importe: \$ 8100
29-30-31/10 03-04/11/2025 (5 Pub.)

LUIS TONELLI S.A. Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día a 20 de noviembre de 2025 a las 17 horas en el domicilio de Pedro J Godoy 1191, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente; 2º) Consideración del llamado a Asamblea fuera de termino legal; 3º) Aprobación de la gestión del directorio; 4º) Consideración de la documentación establecida por el Art 234, inciso 1) de la ley 19550, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 97 finalizado el 30.06.2022; N° 98 finalizado el 30 de junio de 2023; N° 99 finalizado el 30 de junio de 2024; 5º) Consideración y destino de los resultados de los Ejercicios Económicos N° 97 finalizado el 30.06.2022; N° 98 finalizado el 30.06.2023; N° 99 finalizado el 30 de junio de 2024; 6º) Determinacion de la cantidad y elección de directores titulares, conforme lo establecido por el articulo 8 del Estatuto Social; 7º) Determinacion de la cantidad y elección de directores suplentes, conforme lo establecido por el articulo 8 del Estatuto Social. Para el caso de no lograrse a la hora indicada, el minimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizara en segundo convocatoria, una hora después, cualquiera sea el numero de asistentes.El directorio.

Boleto N°: ATM_9310377 Importe: \$ 20250
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

FIDEICOMISO AL COSTO EL MILAGRO Mendoza, 24 de Octubre de 2.025. A los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS Y FIDEICOMISARIOS DEL FIDEICOMISO AL COSTO EL MILAGRO Adrián Norberto Sileoni, en representación de TARIN S.A., fiduciaria del Fideicomiso al Costo el Milagro y en ejercicio de mis obligaciones determinadas por EL ART. 5.2.9 del Contrato Constitutivo del Fideicomiso en cuestión, mediante la presente convoco a asamblea general extraordinaria para el tratamiento del siguiente orden del día: 1. Verificación de Quorum. 2. Designación de dos secretarios para la firma del Acta de la Asamblea. 3. Rendición de Cuentas detalladas el inicio del fideicomiso hasta la actualidad y aprobación de las mismas. 4. Detalle de gastos mensuales del fideicomiso y situación patrimonial del mismo. 5. Comunicación de Evento Especial (13.1.1.b): Autoridad gubernamental que toma medidas que afectan adversa o significativamente la gestión del fiduciario y los derechos de los fiduciarios. 6. Puesta en conocimiento de deudores morosos en los gastos mensuales y consideración de inicio de PROCESOS JUDICIALES PARA EL COBRO DE LAS DEUDAS. 7. Puesta a consideración de convertir el emprendimiento en uno de tipo público o sostenerlo como privado. 8. Aprobación PLAN DE APORTES y aumento en los gastos mensuales que deben abonar todos los fiduciarios (art. 3.2). 9. Puesta en conocimiento de la situación actual del emprendimiento ante la Municipalidad de Guaymallén y aprobación o rechazo de Acuerdo Transaccional con dicho municipio. 10. Aprobación definitiva del reglamento, actualmente en funcionamiento, que se transcribirá en las escrituras de propiedad pertinentes. 11. Consideración y Aprobación de la Gestión del Fiduciario. La asamblea se realizará en el domicilio sito en Barrio Brisas Andinas, calle El Milagro 1522, KM 11, Guaymallén, Mendoza, primera convocatoria el día 25/11/25 a las 19 hs y en caso de ser necesaria en segunda convocatoria el mismo día una hora después de convocada la primera. Sin otro particular los saludamos atte.

Boleto N°: ATM_9311985 Importe: \$ 25650
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

NATURAL TERRA S.A. El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2100, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 19 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del acta. 2) Consideración y sometimiento a ratificación de la aceptación de la oferta de compra de la participación del 90% de la titularidad del inmueble identificado como departamento "1-b" del edificio Vesta, ubicado en calle Boulogne Sur Mer 635 de la Ciudad de Mendoza, por parte de la sociedad Creative PMO Int. SA. 3) Autorizaciones. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

Boleto N°: ATM_9307878 Importe: \$ 16200
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación EX 2025 06277801 GDEMZA DGIRR ARNALDO CHAPINI, LUIS WEISSBEIN, HERNAN DI COCCO Sustituirá Perforación 14-277 y perforará 150 m. diámetro 10" Coronel Iriarte S/N° El Zampal Tupungato Nc 1499000800450430 Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días.-

Boleto N°: ATM_9314474 Importe: \$ 1080
30-31/10/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N.º EX-2024-03041920- -GDEMZA-MINERIA -S S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - CERUZZI WILD MIGUEL GUILLERMO - Chacras Norte al número de orden 2, obra presentación de fecha 26 de abril del 2024, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el Departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 30: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3769, Distrito Minero 7, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto 1: x=5999395.00, y=2446611.00; punto 2: x=5999395.00, y=2449111.00; punto 3: x=5997445.00, y= 2449111.00; punto 4: x=5997445.00, y: 2446611.00s upeficie aproximada : 487 ha 5000 m2.- POSGAR 2007 punto 1: x= 5999190,87, y= 2446521,97; punto 2: x=5999190,87, y=2449021,96; punto 3: x=5997240,87, y=2449021,96; punto 4: x=5997240,87 2446521,97 observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 30, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico el pedimento, el mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de aguas temporales a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por la dir. de hidráulica. respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Adjunto imagen ilustrativa número de orden 34, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Carrasco Avelino Antonio CUIT : 20- 10204940-4, Carrasco Jose CUIT : 23-08035853-9, Carrasco Adolfo Segundo CUIT : 20- 21010370-9, Carrasco Ismael Jesus CUIT : 20-174 orden 37, pasen las presentes actuaciones a Escribania de Minas a fin de que anote , el presente pedido en el registro de exploraciones . Publiquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de(10) dias en el Boletin Oficial (art.27 CM y 66 CPM) Escribania de Minas - Direccion de Minería - Gob de Mendoza- Mendoza, 17/09/2025

Boleto N°: ATM_9313615 Importe: \$ 12960
30/10 10/11/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2025-08487130-GDEMZA-DGIRR, FLAMARIQUE GUILLERMO., perforará en Callejón Comunero con salida a Ruta Provincial N° 14, Barrancas, Maipú, 160 m, 12", para Uso Agrícola. N.C.:07-99-00-0100-434445.

Boleto N°: ATM_9313428 Importe: \$ 1080
29-30/10/2025 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N°EX-2025-02886316-GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN "SR-02" SAN RAFAEL CORRIENTE ARGENTINA SA". A orden 02: JULIO CESAR ORTIZ, Documento de Identidad número 24.020.466, con domicilio legal en Calle Rivadavia 530, Piso 3, oficina 5, Ciudad, Mendoza, en representación de CORRIENTE ARGENTINA S.A., CUIT 30-70494338-1, solicita un permiso de exploración en el Departamento de San Rafael. Presentado ante el Escribano de Minas el día Quince de Abril de 2025, siendo las once horas cincuenta minutos. A orden 19: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3369-8, Distrito Minero 1 SOSNEADO, Departamento San Rafael. Temporada trabajo: nov-marzo. Área: FUERA DE AREA DE RESERVA. Superficie aproximada: 5.782has 9.558m2 Coordenadas Registradas – Campo Inchauspe 69: Punto 1: y=2441194.80, x=6174533.69; Punto 2: x=2444524.53, y=6174533.26; Punto 3: y=2444524.53, x=6168902.31; Punto 4: y=2447638.31, x=6168902.31; Punto 5: y=2447638.31; x=6166666.90; Punto 6: y=2450370.17, x=6166666.90; Punto 7: y=2450370.17, x=6164206.13; Punto 8: y=2450949.41, x=6164206.48; Punto 9: y=2451173.78, x=6164036.21; Punto 10: y=2451366.42, x=6164206.74; Punto 11: y=2453604.59, x=6164208.13; Punto 12: y=2453665.99, x=6164207.91; Punto 13: y=2453274.60, x=6163476.74; Punto 14: y=2452392.97, x=6163948.67; Punto 15: y=2452089.75, x=6163382.22; Punto 16: y=2448148.63, x=6163396.11; Punto 17: y=2447879.29, x=6165778.62; Punto 18: y=2446984.98, x=6165677.52; Punto

19: y=2447239.7, x=6163424.44; Punto 20: y=2442119.53, x=6163439.25. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 2007: Punto 1: y=2441197.39, x=6174271.11; Punto 2: y=2444526.96, x=6174270.67; Punto 3: y=2444526.96, x=6168639.86; Punto 4: y=2447640.61, x=6168639.86; Punto 5: y=2447640.61, x=6166404.51; Punto 6: y=2450372.35, x=6166404.51; Punto 7: y=2450372.35, x=6163943.80; Punto 8: y=2450951.56, x=6163944.15; Punto 9: y=2451175.92, x=6163773.88; Punto 10: y=2451368.56, x=6163944.41; Punto 11: y=2453606.62, x=6163945.80; Punto 12: y=2453668.03, x=6163945.58; Punto 13: y=2453276.65, x=6163214.43; Punto 14: y=2452395.06, x=6163686.35; Punto 15: y=2452091.85, x=6163119.91; Punto 16: y=2448150.91, x=6163133.8; Punto 17: y=2447881.58, x=6165516.25; Punto 18: y=2446987.31, x=6165415.15; Punto 19: y=2447242.02, x=6163162.13; Punto 20: y=2442122.07, x=6163176.94. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 2, se procede a verificar y graficar en catastro minero el pedimento, el mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por la Dir. de Hidráulica. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Adjunto croquis. - A orden 15, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza-. Escribanía de Minas, 18 de septiembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9310147 Importe: \$ 18900
28-30/10/2025 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N°EX-2024-03141075- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - LAS HERAS. JUAN PABLO BARO - SANTA ELENA, Caratulado: S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - LAS HERAS - JUAN PABLO BARO - SANTA ELENA. En orden 02: JUAN PABLO BARO, argentino, con Documento de Identidad número 33.577.995, con domicilio legal en Calle Comandante Fossa 351, Ciudad, Mendoza, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Las Heras. Presentado ante el Escribano de Minas el día treinta de abril de 2024, siendo las diez horas. En orden 23: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3369-9 Dto. Minero: 23-24-25 Departamento: LAS HERAS. Temporada trabajo: TODO EL AÑO; Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA. Superficie aproximada: 9715 ha 3611.76 m². Coordenadas Registradas: Campo Inchauspe 69: punto 1: x:6414690.00; y: 2473630.00; punto 2: x: 6414690.00, y 2480460.00; punto 3: x:6413066.15, y:2480460.00; punto 4: x: 6411756.93, y: 2478781.99; punto 5: x: 6411170.00, y: 2482910.00; punto 6: x: 6408550.00, y: 2482910.00; punto 7: x: 6408550.00, y: 2480220.00; punto 8: x:6405690.00, y: 2480220.00; punto 9: x: 6405690.00, y:2481720.00; punto 10: x: 6401880.00; y: 2481720.00; punto 11: x: 6401880.00, y: 2473630.00. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 2007: punto 1: x: 6414483.76, y: 2473540.67; punto 2: x: 6414483.76, y: 2480370.64; punto 3:x: 6412859.92, y: 2480370.64; punto 4: x: 6411550.70, y: 2478692.64; punto 5: x: 6410963.77, y: 2482820.63; punto 6: x: 6408343.79, y: 2482820.63; punto 7: x: 6408343.79, y: 2480130.64; punto 8: x: 6405483.80, y: 2480130.64; punto 9: x: 6405483.80, y: 2481630.64; punto 10: x: 6401673.81, y: 2481630.64; punto 11: x: 6401673.81, y: 2473540.67.

Boleto N°: ATM_9312345 Importe: \$ 8640
29-30/10/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO FAVRE, Martillero Público, Mat.1486SCJM, rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, en calle San Martín 322 Planta Baja Oficina de Subastas Judiciales autos 1017289 Carat."M.A. INDUSTRIAL SRL POR QUIEBRA INDIRECTA, bienes propiedad de la fallida, a viva voz y al mejor postor CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2.025 A LAS 10:00 hs. LOTE 1: dos (2) Máquinas de Agujerear de Pie sin Mandril, Marca Barbero; una (1) Máquina de Agujerear de Banco sin Mandril marca Barbero; una (1) Máquina de Agujerear de Banco sin Mandril, marca Percherón; un (1) Esmeril 0,5 HP Monofásico marca Hedú; un (1) Esmeril 0,5 HP Monofásicos/marca; un (1) Esmeril 0,25 HP Monofásico, sin marca; un (1) Esmeril 0,5 HP Monofásico sin marca; un (1) Esmeril 1 HP Monofásico sin marca. BASE: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000). LOTE 2: una (1) Máquina de soldar por puntos (trifásica 20 kva) marca Vic Sem; una (1) máquina de soldar por arco (trifásica de 250 amper) marca Valmaira; una (1) máquina de soldar por arco (trifásica de 250 amper), marca Tauro; una (1) máquina de soldar por arco marca Valmaira (trifásica 350 amper) y una (1) máquina de soldar semiautomática, marca Lincoln (trifásica 350 amper). BASE: PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000). LOTE 3: una (1) Máquina de soldar semi Automática (Trifásica 250 Amper), marca Aleba; una (1) máquina Sensitiva Monofásica p/disco 350 mm Mod.2414NB marca Makita; una (1) máquina Sensitiva Trifásica de 3 HP p/ disco de 400 mm sin marca; un (1) Serrucho Mecánico eléctrico corta 101/2" marca Way Train; una (1) Balanza con cap.250 kg.; una (1) Guillotina de 200 mm de corte marca Cizalla y una (1) Guillotina de 450 mm de corte marca Cizalla. BASE: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000). LOTE 4: Un (1) Pórtico c/ aparejo de 2 tn aprox., sin marca; una (1) Prensa Hidráulica de 2.5 tn. Incompl., marca Delfabro; un (1) extractor de aire con motor de 2 HP aprox., sin marca, color gris; un (1) Compresor Bicilíndrico 5 HP marca BTA. BASE: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000). LOTE 5: una (1) Amoladora 9" Mod.9069, marca Makita; una (1) Amoladora de 7" marca Dewakt; una (1) Amoladora 5" mod. GA-520 marca Makita; una (1) amoladora 5" mod. Daq.125-5 marca Hilfi. BASE: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). LOTE 6: cinco (5) Taladros Mod. HP 2070 (c/reg, develoc. y percutor), marca Makita. BASE: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000). LOTE 7: una (1) Amoladora Esmeriladora Recta, marca Makita; una (1) Lijadora Orbital Mod. 804900, marca Makita; una (1) Lijadora orbital Mod.804900, marca Makita y una (1) máquina Caladora, marca Metabo. BASE: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000). LOTE 8: Tres (3) llaves de impacto MOD.823870, marca BTA; Una (1) Electrobomba Sumergible DSP750, Marca Czerweny. BASE: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000). LOTE 9: Un (1) Esmeril de Banco de 0,5HP para afilar brocas, marca Stingray, dos (2) Percutores c/ Encastre HDS Plus Mod. HR 2450, Marca Makita, y un (1) Percutor c/ encastre SOS Plus marca Dewalt. BASE: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000). LOTE 10: Un (1) kit Sacabocado Hidráulico marca Pump Hidráulico; Un (1) kit Atornillador a Batería Mod.8381 DWOC3, Marca Makita; una (1) Máquina de soldar (monof.65 Amp. Mod. Badtan 2000 marca Esab. BASE: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000). LOTE 11: Una (1) Máquina de Soldar Tig Mod. Snatt TX 150 marca Cemont; Una (1) máquina de Soldar Tig. Mod. Snatt TX 150, marca Cemont; Una (1) máquina de soldar de Punto Portátil Mod. Europeo 180 marca Alfer; Un (1) Equipo de Corte Plasma-Aire Power Max.45, marca Hiperthem BASE: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000). LOTE 12: Una (1) PC con una Monitor sin marca; un (1) teléfono sin marca; dieciocho (18) Bancos de Trabajo sin morsa y cajones, pintado color gris; dos (2) bancos de trabajo c/ rueda (móvil); una (1) mesa de Soldadura Mecanizadas. BASE: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000). LOTE 13: Tres (3) Mesones Largo Depósito (control calidad); Nueve (9) Biombos Pizarra p/ lectura de planos; cuarenta y nueve (49) caballetes para Armado Metalúrgico. BASE: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000). LOTE 14: Un (1) Yunque de 800 mm c/ Base; una (1) Silla (cuatro patas); un (1)Teléfono Panacom; un (1) Escritorio Esquinero con cajonera (3 cajones); un (1) CPU + teclado+ monitor+ mouse; un (1) Sillón Giratorio; una (1) Silla fija; una (1) Mesa redonda; dos (2) Percheros de caño; una (1) Computadora de Escritorio; un (1) Teléfono de Escritorio; un (1) Archivador con cuatro (4) cajoneras; una (1) Mesa redonda de madera; una (1) silla; un (1) sillón de Escritorio; una (1) Estufa; una (1) Computadora de Escritorio; un (1) teléfono; una (1) Impresora Multifunción; una (1) Impresora de Puntos; un (1) Sillón Gerencial Giratorio; cinco (5) sillas Estructura Metálica c/ respaldo plástico; un (1) escritorio Rectangular c/ cajonera de madera; una (1) Mesa Redonda de Madera y un (1) Mueble Tipo Rack de madera. BASE: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000). LOTE 15: un (1) Mueble tipo

cajonera; un (1) perchero caño; un (1) armario c/ puertas corredizas (madera); una (1) Notebook marca HP; una (1) Notebook marca Bangho Mac GO4 T148 + Grab. DVD SAMSUNG; una (1) Impresora Multifunción Marca Brother; una (1) Central Telefónica para tel. Fijos; una (1) Mesa rectangular; una (1) biblioteca con puertas y estantes; un (1) Armario Metálico; una (1) Silla Metálica; una (1) PC fija Gabinete, teclado y mouse; un (1) ventilador de techo Luft; una (1) Estufa Gas Natural 3000 cal.; dos (2) sillas Giratorias c/ rueda; cinco (5) sillas fijas de cuatro patas; dos (2) bibliotecas (Estantería Abierta); un (1) Armario de madera con cerradura; una (1) mesa redonda de madera; tres (3) monitores led 19" Samsung; tres (3) PC Fijas con Gabinete, teclado y mouse; una (1) Notebooks Bangho; un (1) Router s/ marca. BASE: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000). LOTE 16: Una (1) Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 2520; un (1) Teléfono Siemens Euro set 305; una (1) Silla Giratoria c/ ruedas; una (1) Silla fija de 4 patas; una (1) Mesa Cuadrada Metálica c/ cerradura; una (1) Estantería abierta; una (1) Notebook EXO IS; un (1) teléfono siemens eurosep 3005; un (1) accespoint link tl wa 5200g; cuadros; lámparas; una mesa (1) ratona; una (1) silla de espera (tres asientos); una (1) mesa ratona (cana); una (1) Sillas de caña; un (1) Escritorio; un (1) CUADRO; una (1) Caja Fuerte (pequeña); un (1) TELÉFONO; un (1) Portero; un (1) Armario de 8 puertas; una (1) Mesa ratona; una (1) Cocina Anafe; una (1) Alacena; un (1) Bajo Mesada; una (1) PC FIJA Gabinete, teclado y mouse; una (1) Silla; un (1) Pizarrón; una (1) Mesa de Reunión; un (1) Armario; una (1) Estantería; un (1) Teléfono Fax. BASE: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000). LOTE 17: Un (1) proyector sin marca; un (1) Microondas; un (1) armario; un (1) televisor de 20"; una (1) Mesa de Ping Pong; Una (1) Heladera Antigua de una puerta; una (1) cocina anafe; una (1) mesa; mesones; bancos; Estufa; Estantería; cinco (5) estantes (198 x 78); Un (1) equipo de Aire Acondicionado Luft. BASE: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000). LOTE 18: Tres (3) Router sin marca; Una (1) CPU Servidor; Un (1) reloj Horario Electromec Servidor; Estabilizador Servidor; UPS Lyon Servidor; Central Internet Servidor, una (1) Estantería Grande Abierta; una (1) Estantería Chica Cerrada; una (1) Estantería de Madera; un (1) Aire Acondicionado Pared; una (1) Pantalla a gas p/ pared; una (1) Estantería de madera con cinco estantes; un (1) Split 3000 Frigorías; un (1) Calefactor Eskabe 3000 Calorías; Bancos de Camarín de madera y metal; una (1) Estufa 1500 calorías (pantalla con dos sectores). BASE: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). LOTE19: Una (1) Estufa a gas natural (pantalla); Un (1) equipo de Aire Acondicionado Samsung; Un (1) ventilador de techo color bronceado; Una (1) Estufa Gas Natural p/ pared; un (1) Aire Acondicionado; una (1) Estufa en baño de aceite eléctrica; una (1) Estufa giratoria eléctrica; Ventilador de Techo y un (1) Termotanque Eléctrico Señorial. BASE: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000). En el estado en que se encuentran, con un mínimo entre posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); adquirentes deberán pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 10,5% de IVA (art. 276 CPCCT.). Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: (n° de cuenta 9941083818; CBU: 0110606650099410838184; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70194672967). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Exhibición 12 NOVIEMBRE 2025 de 10 a 12,30 hs. Acceso Sur Lateral Este Km 18,5 Nro. 896 Perdriel Luján de Cuyo Mendoza. Informes: Mitre 565 Primer Piso Of. 36 Mendoza o Juzgado o Tel 261 5554240

Boleto N°: ATM_9313651 Importe: \$ 45360
30-31/10/2025 (2 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Maipú remataré próximo 5 de Noviembre de 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza AUTOS: Nros. 66.266 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra SILVIO DAMIAN JEREZ por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 3 puertas Dominio AB912RH Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS20405 y 9BWAB45U9HT101605 respectivamente En funcionamiento Presenta detalles de chapería en guardabarros parte derecha y puertas Paragolpes delantero roto 5

ruedas armadas Gato Llave ruedas Estéreo original Color gris GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$203.599,60 (Oct-2017 reinscripta Dic 2022) EMBARGO: en estos autos \$12.292.175 (Set-2025) DEUDAS: ATM: \$192.455,69 (Ago-2022) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación En ningún caso de admitirá la compra en comisión Hágase saber que el adquirente deberá cumplir con los trámites necesarios para poder inscribir el automotor a su nombre y solo entonces podrá solicitar la entrega del vehículo BASE: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$7.800.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Martes 4 de Noviembre de 18:00 a 19:30 horas en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914) Perú 975 Ciudad.

Boleto N°: ATM_9311344 Importe: \$ 8100
30/10 03/11/2025 (2 Pub.)

PAREDES, GUILLERMO GUSTAVO, Martillero Público, Mat. 2416, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, con asiento en la Ciudad de San Rafael, a cargo de la Dra. Mariana Paola Simón, en AUTOS N° 100.508/2024, CUIJ: 13-07501883-9, caratulados "OVIEDO, NATALIA CAROLINA C/ HALAN, PAULO ANDRÉS P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", REMATARÁ el día JUEVES TRECE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO (13/11/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00 HS.), a realizarse en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales de San Rafael, sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector el cual rodea al Salón Auditorio, con Base, a viva voz y al mejor postor, un inmueble de propiedad del demandado inscripto a su nombre en un 100%, a saber: DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: Ubicado sobre Ruta Nacional N° 144, km 671, distrito de Cuadro Benegas, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, identificado como FRACCIÓN N° 07 del plano de Mensura Archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/59.858, confeccionado por el Agrimensor Eduardo Sueta en fecha 05/03/2009, y visado en fecha 15/05/2009, identificado con nomenclatura catastral N° 17-99-11-1807-699184-0000-4, padrón territorial en ATM N° 17/27262-6, inscripto en el Registro Público en la Matrícula N° 43.441/17 en un 100% a nombre del demandado HALAN, PAULO ANDRES, DNI N° 28.179.648, constante de una superficie según mensura y título de 5.012,92 metros cuadrados, siendo sus límites y linderos: al NORTE, del punto "g" al "h", en 126.89 metros con pasaje comunero; al SUR, del punto "i" al "2", en 126.89 metros con Lozano Patricia; al ESTE, del punto "2" al "h" en 39.90 metros con Ruta Nacional N° 144; al OESTE, del punto "i" al "g", en 39.90 metros con Fracción N° 6 del mismo plano. Derecho de irrigación superficial: CC 4052 – PP 0265. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Pisa sobre el inmueble un complejo de cabañas en funcionamiento llamado "CABAÑAS TIFFANY'S" (explotado comercialmente por el demandado), constante de una vivienda principal de material cocido, techo de chapa de zinc, piso de cerámicas, paredes revocadas y pintadas, sistema de construcción antisísmico, carpintería de madera y rejas metálicas de protección, constante de tres dormitorios, dos baños instalados de los cuales uno se encuentra sin terminar que es en suite, con una superficie cubierta de 120 metros aproximadamente donde viven el demandado y sus dos hijos. Además en el mismo predio existen seis cabañas para alquiler, de las cuales cuatro son con capacidad para seis personas y dos para cuatro personas, cada una con dos dormitorios, baño instalado y cocina comedor. Todas de aproximadamente 50 metros cubiertos cada una, mampostería de adobe cocido, techo de chapa de zinc, pisos de cerámicas, paredes revocadas y pintadas, carpintería metálica, churrasquera y cochera con tela antigranizo cada una. Además el complejo cuenta con una pileta de natación de aproximadamente 13 metros de largo x 5 de ancho con un solárium de 75 metros cubiertos. Existe un quincho abierto de 54 metros cubiertos aproximadamente y un salón nuevo de mampostería de adobe cocido con salida a la Ruta Nac. 144, destinado al expendio de bebidas y mercaderías en general (MINIMARKET TIFFANY'S), techo de chapa, piso de cemento llaneado, carpintería metálica, constante de 90 metros cubiertos aproximadamente y una ampliación de similares características de 6 metros por 8 metros aproximadamente. El predio cuenta con cierre perimetral compuesto por alambrado con palos de palmera, alambres y cerco verde (grateus) y sobre el frente (lindero ESTE) tapial de material cocido con portón de ingreso de chapa automático (sin funcionar el sistema actualmente).- Los servicios que posee el complejo son energía eléctrica (provista

por EDEMSA), Agua potable (provista por la Junta Vecinal de Cuadro Benegas), asfalto, internet, recolección de residuos y alumbrado público. No tiene gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: La vivienda principal dentro del complejo se encuentra habitada por el demandado junto a sus hijos, siendo esta su vivienda familiar. La explotación del complejo turístico está a cargo del mismo demandado a título personal. El minimarket es explotado por el Sr. Halan, Alfredo. GRAVÁMENES: 1.- USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN, Gratuito y con derecho de acrecer a favor de José Halan L.E. 6.928.036 y Marta Abrego de Halan, L.C. 4.250.235 (asiento B-1 de la Matrícula); 2.- SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO Y PASO (predio sirviente), (Ley 19.552 y Modif.24.065) a favor de Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO S.A), sobre una Sup. S/P NO 56.254. de 1.420.47 m2, Zona de Máxima Seguridad: 921,04 m2 donde no podrán realizarse construcciones, instalaciones, ni plantaciones superiores a 04,90m. y Zona de Media Seguridad: 499,43 m2 en la que se permitirán construcciones de una planta sin balcones, ni terrazas accesibles. Límites: N: 28,71 m c/Verónica Miguel, S: 28,71 m c/Patricia Lozano, E: 49,95 m c/el propietario, O:49,95 m c/el propietario (Asiento B-2 de la matrícula); 3.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR: en Autos N°100.508/2024 carat. "OVIEDO NATALIA CAROLINA C/ HALAN PAULO ANDRES P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Tribunal de Gestión Jud. Asoc. de Familia, de la 2º Circ. Jud. Reg. a fs. 176 T 2 de Prohibiciones. Ent. N° 323.800 del 11-06-24./Afecta al RESTO de la superficie (Asiento B-3 de la matrícula); 4) PROHIBICIÓN DE INNOVAR: en Autos N°100.508/2024 carat. "OVIEDO NATALIA CAROLINA C/ HALAN PAULO ANDRES P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Tribunal de Gestión Jud. Asoc. de Familia, de la 2ª Circ. Jud. Reg. a fs. 177 T 2 de Prohibiciones. Ent. N° 323.800 del 11-06-24. Afecta al RESTO de la superficie (Asiento B-4 de la matrícula); 5) LITIS: en Autos N°100.508/2024 carat. "OVIEDO NATALIA CAROLINA C/ HALAN PAULO ANDRES P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Tribunal de Gestión Jud. Asoc. de Familia, de la 2º Circ. Jud. Reg. a fs. 178 T 6 de Litis. Ent. N 323.800 del 11-06-24. Afecta al RESTO de la superficie (Asiento B-5 de la matrícula). Corresponde a la Fracción 07 un porcentual sobre pasaje comunero de indivisión forzosa que surge de la matrícula 52.956/17. DEUDAS: 1).- A.T.M. MENDOZA, deuda por impuesto inmobiliario (costas e impuestos): \$91.806,89; 2).- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, \$820.404,01; 3).- JUNTA VECINAL DE CUADRO BENEGAS – agua potable: \$422.988,60; 4).- EDEMSA: \$5.134.895,11; BASE DE VENTA: PESOS CIENTO DIEZ MILLONES, CIENTO TRIENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$110.131.420,00).- MODALIDAD: A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. INCREMENTOS O MEJORAS EN LA PROPUESTA: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) como incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la subasta; PERCEPCIÓN DE LA COMISIÓN DEL MARTILLERO: inmediatamente de efectuada la subasta, el martillero percibirá su comisión de parte del adjudicatario en efectivo, que corresponde al TRES POR CIENTO (3%) del monto subastado, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. PAGO DEL PRECIO: SEÑA, SALDO E INSCRIPCIÓN: Corresponde, en concepto de seña, el pago del 10% del precio adjudicado al momento de la subasta, y el saldo del 90%, con más el impuesto a la transferencia de inmuebles e impuesto de sellos y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. Al momento de la inscripción del inmueble, es a cargo del adquirente tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. LUGAR DE EXHIBICIÓN: Para las visitas al inmueble deberán coordinarse días y horarios con el Martillero en su celular 2625412481 o su email "gustavoguillegaredes@yahoo.com.ar", al menos diez días hábiles previos a la subasta. PUBLICACIONES EDICTALES: En el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, con veinte (20) días de anticipación, cinco (5) veces, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270, I, del C.P.C.C.T.-

Boleto N°: ATM_9271823 Importe: \$ 109350
27-30/10 04-07-11/11/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07765331-1 24806 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A088UTG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para

desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: A088UTG. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ-S FI. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° G3F6E0039522 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8C6RG2443J0016737 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: VILLEGAS PIZARRO MARTIN SEBASTIAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.609.909,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9311366 Importe: \$ 8640
28-30/10/2025 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.022.835 caratulados "BANCO MACRO SA. EN J:1.019.642 ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. P/CONCURSO ESPECIAL", rematará el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 09:30 hs. en Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, con Base de: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES (\$182.000.000); con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000) Un inmueble ubicado en Carril Gómez N° 2613, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, constante de una superficie S/T de 2.416 mts² y S/P 2.364,56 mts², Nomenclatura Catastral 07-03-01-0016-000005-0000-5, Padrón Territorial 07-17195-2, inscripto en el Asiento A-2, Matrícula N°254.031/7 de Folio Real (hoy SIRC 700254031) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra (art. 205 L.C.Q.) conforme constancias del expediente, conjuntamente con sus instalaciones y maquinarias, en un 95% el inmueble y 5% las maquinarias, compuesto por: 3 Reactores 1,90 m de diámetro y 1,5 mts. Altura Acero inoxidable con motor; 1 Reactores 1,00 m de diámetro y 0,7 mts. Altura Acero inoxidable con motor; 2 Cajas filtros 3 m x 1 m Acero Inoxidable; 2 Filtros prensas de 0,4 m x 0,4 m de placas de madera c/lona; 1 Centrifuga vertical de canasto 1 m de diámetro; 1 Caldera humotubular de 30 m² de superficie con quemador y planta de tratamiento de agua; 2 Secadores horizontales c/ paletas inox; 1 Molino a martillo con motor de 15HP con ciclón y zaranda; 2 Concentradores de un efecto; 4 Depósito de 10000 lts PRFV; 1 Tanque de depósito ácido sulfúrico; 1 Tanque de depósito soda caustica de 10,000 lts; 1 Bascula p/80 toneladas; 1 Espectrofotometro; 1 Estufa de secado; 1 Calefon Eskabe Acquapiu; 3 Tanques de depósito de agua residual de chapa de 20.000 lts.; 1 Tanque de agua exterior; 1 Dilusor de 6.500 lts. Con motor; 1 Mezclador de doble paleta con motor; 1 Elevador a tornillo de Acero Inoxidable con motor; 1 Centrifuga de 1,20mts de diámetro; 1 Prensa hidráulica; de titularidad del fallido, y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 y cctes. del CPCCT. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: ensanche Carril Gómez en 33,82 metros; Sur: Fracción 21 y 22 en 84 metros; Este y Sur Este: en línea quebrada con espacio afectado p/Dirección Provincial de Vialidad en 87,45 metros. DEUDAS: Administración Tributaria Mendoza: debe \$ 1.459.102,35. Avaluó Fiscal año 2025 \$ 30.719.927 Municipalidad de Maipú: debe \$ 1.101.828; Departamento General de Irrigación: Pozo N° 7-3218 debe \$ 540.865,82 y por contaminación \$ 688.517,71; Plano N° 07-34767, Dirección Provincial de Vialidad: debe \$ 311935.05.- GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco Macro SA por U\$S 172.500 del 23-10-2017. Embargo Preventivo por \$ 900.000 autos 159.346 Pavón Miguel c/ Antonio Gagliano SA, 5º Cámara del Trabajo del 11-10-23; Embargo por \$ 7.000.000 autos 18301/23/B AFIP. c/ Antonio Gagliano SA. del 8-2-24. MEJORAS: Sector de oficinas de material con mamparas metálicas y vidrio de dos plantas, paredes en ladrillo visto, posos cerámica, carpintería madera, macos metálicos, compuesto por recepción, oficina, baño completo paredes con azulejos, con ante baño azulejado, mesada granito pileta acero, deposito bajo escalera, planta alta salón oficina, con baño ideen características al anterior. Desde planta baja se comunica con depósito de chapa con portones metálicos (4), techo de chapa y estructura metálica, piso hormigón.

Frente a ello una báscula marca Latorre para 80 toneladas. Tres tanques que se usan para ácido sulfúrico y soda caustica. Sector de laboratorio, con una oficina construcción material, piso llaneado, carpintería metálica, techo abovedado. Zona vestidores y camarines con cerámica, sector de duchas, lavamanos, mingitorio, inodoro y sector para roperos. Laboratorio mesada de material con azulejos, piso cerámica, otro sector ideen, pared con azulejos. Galpón de material con techo de chapa de cinc, estructura metálica, piso hormigón, con oficina de madera donde comando maquinarias, en cuyo interior están las maquinarias. Una cisterna de material frente a la salida del pozo. Frente con reja metálica y portón de ingreso por Carril Gómez, patio hormigonado, con una fosa y un deposito estructura metálica. Un deposito a continuación del galpón principal mismas características con división de mamposterías ambos con portones metálicos. Patio trasero de tierra con portón metálico con salida a calle de tierra. Inmueble desocupado. Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de subasta, respecto del inmueble y en el porcentaje establecido para la oferta conjunta, esto es, el 95% del precio el 10% del precio ofertado, el 3% por la comisión del Martillero y el 3% por Impuesto a las Ganancias; y respecto de las instalaciones y maquinarias, en el porcentaje establecido en la base conjunta, esto es, el 5% del precio, el 10% por la comisión del martillero; mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales: Cuenta bancaria N°9941225381; CBU:0110606650099412253811; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70319077020) y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago del 4,5% de Impuesto de Sellos, respecto del inmueble; el 1,25% de Impuesto de Sellos y el 21% de IVA respecto de las maquinarias e instalaciones, dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT). No se admitirá compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). EXHIBICION DÍA : 10 de noviembre de 2025 de 10 a 11,30 hs. en Carril Gómez N° 2613, Coquimbito, Maipú. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta contra la fallida, Tribunal, Sindicatura, Banco o Martillero. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.- email: hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 27646 Importe: \$ 79650
24-28-30/10 04-06/11/2025 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 05 (Cinco) de NOVIEMBRE de 2.025 hora 11:30, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja Mendoza, con la presencia de Procurador Mauricio Valle, Jefe de la Oficina o quien este designe, con base y al mejor postor, por orden de Señora Juez Dra Viviana Isgró Mostaccio, del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, en los autos N° 23.811 caratulados "DUIN, DANTE GABRIEL C/ KOTLIK, DIEGO RAUL P/ EJ. CAMBIARIA", el 100% del inmueble urbano perteneciente a KOTLIK, DIEGO RAUL. identificado con CUIT N°20-22237777-4 ubicado en calle Leopoldo Lugones N° 2840/50 Distrito Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, designado como fracción "C", en plano número 05-55898 del año 2.014 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Hernán Seresoli.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 144,54 m2; y según Mensura, 145,98 m2; Límite Noreste: Fracción A, puntos e-f en 7 metros; Sudoeste con calle Leopoldo Lugones puntos d-5 en 7 metros; Sudeste con fracción A puntos e-d en 21,08 metros; NorOeste, con Andrea Leticia Richiardi y otros, puntos 5-f en 20,66 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 0500517562 asiento A-1, a nombre demandado; A.T.M. Padrón Territorial, 05-717715; Municipalidad padrón 73557; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-04-08-0009-000050-0000-8; Irrigación: cuenta 5930; AySan, cuenta número 056-1307267-0000.- Deudas: A.T.M. \$82.153,35.-; Irrigación: sin deuda, dado de baja 24/01/2019; Municipalidad:\$253.056,41; Aguas Mendocinas: \$148.072,28.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: Embargo estos autos por U\$S15.000 por oficio del 22/04/2025.-Posee servidumbre de riego de desagüe y accesoria de paso preexistente carácter perpetua y gratuita a favor de este inmueble; esc. 34, fs 157 del 10/04/2013; constitución de servidumbre de paso poliductos y vistas a favor de este inmueble, al 04/04/2018.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble baldío, sin mejoras de ningún tipo, solo cierre con alambrado tejido bajo en su frente que cubre la fracción mayor, sobre calle Lugones. El lote de 145,98 m2, no tiene cierre ni marcación. – Se deja constancia que la fracción

descripta, está afectada como predio dominante y sirviente de una servidumbre de riego y accesorias de paso y una servidumbre de desagüe y accesorias de paso, en 7 m². Exhibición: Diariamente por tratarse de lote baldío; acompañamiento ubicación con coordenadas de google maps 32°57'16.0"S 68°51'18.5"W. o link para copiar <https://maps.app.goo.gl/v2wx7s8v4aizpJDK9>.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$15.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$500.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión; Impuesto Fiscal será acreditado por comprador, junto a saldo de precio, dentro de los cinco días de aprobado remate.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, limpieza de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.-

Boleto N°: ATM_9265876 Importe: \$ 41850
16-22-27-30/10 03/11/2025 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, 3ra Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 58516 caratulados "PESCE EVARISTO GERVASIO Y EMA NELIA GARCIA S/SUCECION" rematará: modalidad ofertas sobre cerrado mixta (conforme acordada n° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 C.P.C.C.T.), 12 DE NOVIEMBRE 2025, a las NUEVE TREINTA HORAS (09,30hs.), en edificio Poder Judicial, sito en calle Chubut y prolongación 9 de julio, 1° piso, sala de audiencias a designar, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100% de un inmueble urbano con edificación, propiedad del causante Sr. PESCE GERVASIO EVARISTO, D.N.I 3.358.150, ubicado con frente a calle Avenida Salta 320, lugar Barrio Córdoba, distrito ciudad, departamento San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al asiento n° 12.644, fojas 662, tomo 63"B" Departamento Gral. San Martín, Mendoza, escritura n°19, fojas 131/134, escribano José Luis Espetxe (Reg. n° 45) fecha 26-03-1955, nomenclatura catastral n° 08-01-04-0020-000009-0000-8, padrón territorial n°08-09169-6, padrón municipal n°10436, cuenta n°1017, parcela n°09, manzana n°137, Ecogas cuenta n°20200777 (suministro dado de baja en fecha 15-07-2019), Edemsa suministro eléctrico identificado Ruta 4455, Folio 7700, Aysam cuenta n° 122-0002952-000-7, D.P.Vialidad el inmueble referente no es jurisdicción de esta, se encuentra exento de pago, consta de una superficie total de terreno según título y plano de mensura n° 08/33586 de 261,58m², confeccionado por el agrimensor Sr. Martín Gili en diciembre del año 2012, archivado en la D.P.Catastro, Límites y Medidas Perimetales: Norte con José Leopoldo Vaquer y Arfia S.A en 24,94m, Sur con María Elena Ronco en 22,62m, Este con Avenida Salta en 11,00m y Oeste con Francesco Violi en 11,24. Mejoras: inmueble urbano, terreno rectangular regular, vivienda unifamiliar, sismoresistente, a nivel de calle, casa habitación, consta de una planta, construcción paredes material cocido (ladrillo), revoques grueso y fino a la cal, muros pintados en su totalidad, techos tirantería de madera, interior cielo raso parte tipo cartón, lienzo, exterior tejas, pisos revestimientos calcáreos diversos motivos, carpintería en madera en marcos puertas y ventanas, algunas protección rejas metálicas, consta de porche de entrada, estar living recepción, comedor, amplio ventanal, estufa a leña, revestimiento piedra, cocina comedor, mesada de hormigón, bacha acero inoxidable, existiendo otra estufa a leña, tres dormitorios sin placar, baño principal con sanitarios y grifería completa, paredes revestimientos azulejos en regular estado con bañera, todo unido por pasillo de circulación, lavandería, despensa con baño, cochera cerrada, portón de madera de cuatro hojas, galería abierta, frente cantero para jardín, paredes parte revestimiento piedra, parte ladrillo visto cierre perimetral, resto terreno patio, churrasquera, posee servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas, sin gas natural, servicios municipales de recolección de residuos, alumbrado público, vivienda parte en buen estado de uso y conservación, parte en regular estado siendo necesario reacondicionar sectores donde la misma lo requiere, superficie cubierta total 166,00m² distribuidos 137,00m², año construcción 1963 más 29,00m² año construcción 1970 (según informe de parcela y plano, ambos emitidos por la D.P.Catastro) habitada por la señora Esther Del Pozzi viuda de Pesce y su hijo mayor de edad, quien manifestó ser heredero del causante, según inspección ocular realizada en asocio del oficial de justicia Sra. Maria de los Ángeles Palimieri en fecha 11-08-2025, obrante en autos. Gravámenes: 1°) Bien de Familia Ley 14.394, del inmueble relacionado en la 2da.

Inscripción, acta n° 4052, fs. 250, del tomo 77 de Bien de Familia. Entrada n° P-2 del 16 de febrero de 2001. Deudas: ATM posee deuda por impuesto inmobiliario \$120.974,53 informe de fecha 20-05-2025, Municipalidad de Gral. San Martín \$535.670,68 periodo comprendido desde enero año 2014 al tercer bimestre del año 2025 informe de fecha 01-07-2025, D.P. Vialidad exento de pago, Edemsa, deuda por suministro de energía eléctrica \$14.200,00, informe de fecha 03-07-2025, Ecogas: no posee deuda vencida informe de fecha 21-08-2025, Aysam \$274.826,47 periodo comprendido 02-2024 al periodo 10-2024 y periodo 01-2025 al periodo 03-2025 informe de fecha 28-05-2025, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2025 \$5.991.036,00. Venta a realizar en modalidad de ofertas sobre cerrado mixta (sobre cerrado y viva voz) con base de \$40.000.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES) sobre la cual deben partir las ofertas, la apertura de sobres se realizara en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizara a los TRES (3) oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, a viva voz, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) y se adjudicara al mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta en dinero efectivo el 10% de seña, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, expresado en moneda de curso legal y forzoso (Peso Argentino) deberán estar contenidas en un formulario autorizado (Anexo I) y encontrarse firmadas por los oferentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS HABLES hábiles anteriores a la fecha de subasta, es decir desde las 8,00 horas del día 05 de noviembre 2025 hasta las 13,00 horas del día 11 de noviembre de 2025, en Secretaria del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado (Anexo I) o bien a través de la página web del Poder Judicial, junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, el que deberá efectuarse a la cuenta n° 9902137887, CUIT Cuenta n°70322315528, CBU n°0110280450099021378877, Banco de la Nación Argentina, sucursal n°1920, San Martín, Mendoza. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión (Art. 268 C.P.C.C.yT.) el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la trasferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, plano, informes, inspección ocular, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición día 03-11-2025 de 17,00 a 19,30 horas, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9308370 Importe: \$ 95850
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

Carlos Daniel Crescitelli Martillero Mar. 1670. Orden 4ª TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. Autos N° CUIJ: 13-06832056-3 ((012054-411603)) caratulados "RECHE NESTOR HORACIO C/ FERNANDEZ VIVIANA NOEMI - FERNANDEZ LETICIA GLADYS - GARCIA MARCELO DIEGO - ARENAS JESSICA NOEMI - HEREDIA ANTONELLA BELEN - ARENAS PABLO EMMANUEL - CABRAL KAREN FLORENCIA Y CABRAL JHONATAN ALBERTO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Rematara 7 de Noviembre 10:30 horas. Oficina de Subasta. San Martin 322, Planta baja, Mendoza. Con una base de \$5.000.000 aceptando posturas de \$100.000, estado y condiciones se encuentran; Automotor Marca Volkswagen Gold Trend 1.6 MSI Sedan 5 puertas Modelo 2017 Dominio: AB187VQ propiedad de la demandada: Viviana Noemi Fernández DNI 20.582.508. DEUDAS: ATM \$232.522,82 hasta el 16/09/2025. GRAVAMENES: Embargo de estos autos. Se hace saber que no se acepta la compra en comisión. Lugar de exhibición San Luis 780 Las Heras Mendoza el día 31 de Octubre de 16 a 18 horas y el 01 de Noviembre de 10 a 12 horas. Acto subasta comprador abonara 10% seña, 10% comisión martillero. Impuesto fiscal y saldo a la aprobación. Informes Juzgado o martillero 2615942293

Boleto N°: ATM_9298185 Importe: \$ 14850
20-22-24-28-30/10/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ: 13-07876237-8 (011901-1254952) "FIGUEROA NAZARENO LUIS EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. NAZARENO LUIS EZEQUIEL FIGUEROA, DNI N°29.390.067; C.U.I.L. N° 20-29390067-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT en fecha 1/09/2025; 2) fecha de presentación: 24-07-2025; 3) síndico Cont. José Manuel Narváez, teléfonos 4259512/2613045225 - atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12; 4) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos ante el síndico hasta el día 6/11/2025 al correo contadornarvaez@yahoo.com.ar. Hasta 20/11/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_9303193 Importe: \$ 10800
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.390 caratulados: "NICOLA ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALBERTO NICOLA, con D.N.I. N° 27.903.212. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27651 Importe: \$ 29700
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.412 caratulados: "ALEGRE JESUS MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JESUS MARIA ALEGRE, con D.N.I. N° 12.974.695. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y

domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27652 Importe: \$ 29700
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.445 caratulados: "CABRERA BRIAN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a BRIAN DARIO CABRERA con D.N.I. N° 39.767.047. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27656 Importe: \$ 29700
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 115 de los autos CUIJ N° 13-07926972-1 (011902-4359800), caratulados: "BENITEZ IVAN MAURICIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de octubre de 2025. Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. IVAN MAURICIO BENITEZ, DNI N°33.967.630; CUIL N°20-33967630-6. V. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com. Domicilio: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27670 Importe: \$ 32400
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 73 de los autos CUIJ N° 13-07890028-2 (011902-4359752), caratulados: "GUZMAN FRANCO DANTE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FRANCO DANTE GUZMAN, DNI N°38.306.721; CUIL N°23-38306721-9. V. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora LORENA TERESA ABDALA, con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com. Domicilio: Emilio Jofre 265 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491031 y 2634537383. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27671 Importe: \$ 32400

30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05739041-1 (011902-4358293) caratulados: "ARANCIBIA DINA MABEL P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARANCIBIA DINA MABEL , D.N.I. N° 17.633.931. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 28/10/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. GONZALEZ JAIME EUSTAQUIO con dirección de correo electrónico: jaimeeustakio@gmail.com; y domicilio legal en Agustín Alvarez N.º 809, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27678 Importe: \$ 39150
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05434196-7 (011902-4358006) caratulados: "SANDEZ CINTIA ANAHI P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANDEZ CINTIA ANAHI, D.N.I. N° 38.759.832. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 29/10/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/12/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por

los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. UANO, HECTOR HUMBERTO con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar; y domicilio legal en 9 de Julio N.º 2.173, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 4254509/0261155073357. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27679 Importe: \$ 39150
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 175 de los autos CUIJ N° 13-07925567-4 (011902-4359797), caratulados: "ALBA I (FIDUCIARIO: ROCA EMPRENDIMIENTOS FIDUCIARIOS S.A.) P/ LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Disponer la apertura del proceso de liquidación judicial del patrimonio fideicomitado del "FIDEICOMISO ALBA I". IV. Fijar el día 28 de NOVIEMBRE de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores y beneficiarios pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). V. Fijar hasta el día 15 de DICIEMBRE de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores y beneficiarios que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 de FEBRERO de 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 de ABRIL de 2026 (art. 35 de la LCQ). VII. Fijar el día 01 de JUNIO de 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 de JUNIO de 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS ALBERTO AZNAR, con dirección de correo electrónico: ajaznar75@gmail.com, Domicilio: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4251120 - 2615578318. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27666 Importe: \$ 36450
29-30-31/10 03-04/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-07225710-8 (011902-4359153) caratulados: "FLORIO LEANDRO CARLOS JESUS P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLORIO LEANDRO CARLOS JESUS,

D.N.I. N° 40.272.763. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 27/10/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/05/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. GALLARDO, NORBERTO con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com; y domicilio legal en España N.º 533, Piso N.º 2, Of. N.º 9, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27668 Importe: \$ 40500
29-30-31/10 03-04/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-05505998-9 (011902-4358093) caratulados: "YANZON MIGUEL ANGEL P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de YANZON MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 8.149.612. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 27/10/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se

publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. CALIRE, JUAN con dirección de correo electrónico: juancalire@hotmail.com; y domicilio legal en Mitre N.º 660, Piso N.º 1, Of. N.º 9, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614163355. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27669 Importe: \$ 39150
29-30-31/10 03-04/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05731983-0(011902-4358284) caratulados: "BUSTOS HUGO ROBERTO P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS HUGO ROBERTO, D.N.I. N° 10.803.611. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 28/10/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. FERNANDEZ, PEDRO EDUARDO con dirección de correo electrónico: fernandezpedro53@gmail.com; y domicilio legal en Av. España N.º 551, Piso N.º 1, Dpto. N.º 1, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02614252221/02616935310. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27672 Importe: \$ 40500
29-30-31/10 03-04/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07936674-3 (0119024359806) caratulados "SARTORI GUSTAVO ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 16/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SARTORI, GUSTAVO ALEJANDRO; D.N.I. N°16.555.180; C.U.I.L. N° 2016555180-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/09/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/04/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo.

DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez.

Boleto N°: ATM_9312328 Importe: \$ 12150
28-29-30-31/10 03/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 161 de los autos CUIJ N° 13-07887493-1 (011902-4359748), caratulados: "CERDA JUAN RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JUAN RICARDO CERDA, DNI N°35.876.138; CUIL N°20-35876138-1. V. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SILVIA ALEJANDRA ROZAS, con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com, Domicilio: Junín 184 – Ciudad - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4241418 y 261-5101279. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27663 Importe: \$ 32400
28-29-30-31/10 03/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07857927-1 (011902-4359709), caratulados: "DONAIRE CARLA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA VIVIANA DONAIRE, DNI N°26.298.693; CUIL N°23-26298693-4. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-155093712. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27664 Importe: \$ 32400
28-29-30-31/10 03/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/79 autos N°13-07914270-5 caratulados: "ALVEZ MARIANO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIANO ALEJANDRO ALVEZ, DNI 40.447.881, CUIL 20-40447881-9 con domicilio en Julio A. Roca 193, Planta Baja "C", Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE FEBRERO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 17 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE ABRIL DE 2026. 17°) Fijar el día 18 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE JULIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MABEL LUJAN QUIROGA DOMICILIO: BUENOS AIRES 33, 2º PISO, OF. 3 Y 4 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomabelq@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27667 Importe: \$ 45900
28-29-30-31/10 03/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.414 caratulados: "ZAPATA FLAVIO ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a FLAVIO ERNESTO ZAPATA, con D.N.I. N° 26.105.334. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono

celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com.](mailto:cpnmilordo@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27636 Importe: \$ 29700
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.407 caratulados: "PEREYRA MARIELA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIELA FERNANDA PEREYRA, con D.N.I. N° 27.497.154. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com.](mailto:cpnmilordo@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27635 Importe: \$ 29700
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.440 caratulados: "FERREYRA SERGIO ARNALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a SERGIO ARNALDO FERREYRA, con D.N.I. N° 22.376.973. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular:

263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27630 Importe: \$ 29700
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.339 caratulados: "GUTIERREZ MARTIN FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a MARTIN FERNANDO GUTIERREZ, con D.N.I. N° 38.210.090. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27637 Importe: \$ 29700
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.353 caratulados: "ROMEOU JORGE DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE DANIEL ROMEOU, con D.N.I. N° 33.958.727. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular

263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com.](mailto:cpnmilordo@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27638 Importe: \$ 29700
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023204 caratulados "CORONEL HERRERA GERMAN OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR -DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/09/2025 la declaración de quiebra de GERMÁN OSCAR CORONEL HERRERA DNI N°37687988, CUIL: 20-37687988-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 111...V. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 05 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUÍN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com

C.A.D. N°: 27639 Importe: \$ 41850

27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.388 caratulados: "TORRES LUCAS ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCAS ANTONIO TORRES, con D.N.I. N° 35.151.035. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27640 Importe: \$ 29700
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.327 caratulados: "VILLEGAS MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO ALEJANDRO VILLEGAS, con D.N.I. N° 33.233.984. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27641 Importe: \$ 29700

27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.314 caratulados: "FUENTES CARMEN DINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a CARMEN DINA FUENTES, con D.N.I. N° 22.376.876. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27642 Importe: \$ 29700
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023170 caratulados "CORREA NORMA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/09/2025 la declaración de quiebra de NORMA SOLEDAD CORREA DNI N°14.323.241, CUIL: 27-14323241-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 125...V. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 05 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ESPINA CARLOS JOSE. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 820, 3° PISO, DEPTO 7, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615560992, mail: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27643 Importe: \$ 41850
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022999 caratulados "TORRES ROLANDO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 01/04/2025 la declaración de quiebra de ROLANDO ALBERTO TORRES, DNI 16.256.651, CUIL: 20-16256651-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 125...II. Fijar el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 07/10/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MARIO RAÚL IBAÑEZ, DNI N° 21.809.881. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616399342, mail: marioribanez@gmail.com

C.A.D. N°: 27647 Importe: \$ 47250
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023135 caratulados

"VANLAC S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/09/2025 la declaración de quiebra de VANLAC S.A. CUIT N° 30-71049034-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 170...VII. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE MARZO DE 2026. X. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.. XII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1° , OFICINA A, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 27648 Importe: \$ 45900
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022772 caratulados "TORRES ANDRES HUMBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/08/2025 la declaración de quiebra de ANDRES HUMBERTO TORRES, DNI N° 30.510.966, CUIL: 20-30510966-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 177...V. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MARZO DE 2026. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA. Días y

horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO N° 1735, DEPARTAMENTO N° 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 5142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 27649 Importe: \$ 28350
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.431 caratulados: "ROMERO ALDO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALDO CESAR ROMERO, con D.N.I. N° 35.876.334. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27653 Importe: \$ 29700
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.448 caratulados: "TRASLAVIÑA JOSE CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE CEFERINO TRASLAVIÑA, con D.N.I. N° 17.509.206. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27655 Importe: \$ 31050
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.419 caratulados: "PEÑA BRENDA NICOLLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a BRENDA NICOLLE PEÑA, con D.N.I. N° 40.485.328. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27658 Importe: \$ 29700
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-07935527-9 (011901-1255012) "PAUL RODRIGO LEANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber a fojas 51: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. PAUL, RODRIGO LEANDRO, DNI 36.584.360, CUIL 20-36584360-1 en fecha 15/10/25; 2) fecha de presentación: 23/09/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/02/2026 (art. 366 CPCCT), 7) audiencia conciliatoria presencial en fecha 22/04/2026 a las 10:00hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_9310466 Importe: \$ 10800
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07885781-6 (011902-4359746), caratulados: "MOLINA NATALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NATALIA SOLEDAD

MOLINA, DNI N°28.689.305; CUIL N°27-28689305-3. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CARINA ELBA LOPEZ PEÑA, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27654 Importe: \$ 32400
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/55 y 137/138 autos N°13-07852655-0 caratulados: "GUIÑAZU LUCIANA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCIANA ANDREA GUIÑAZÚ, DNI N° 26.476.736, CUIL N° 27-26476736-4 con domicilio en Callejón Moyano 374, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...y con fecha 20 de Octubre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados

inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. SALINA IRMA ELISA DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: : contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27659 Importe: \$ 43200
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86/95 autos N°13-07885724-7 caratulados: "AHUMADA MARIA LUISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA LUISA AHUMADA, DNI 10.926.553, CUIL 27-10926553-0 con domicilio en Barrio Jardín Hipódromo, Manzana A- Casa 12, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE FEBRERO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE ABRIL DE 2026. 18º) Fijar el día 15 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 1 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE JULIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JOSE MIGUEL MARIN DOMICILIO: Martín Zapata428, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27660 Importe: \$ 44550
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ: 13-07890113-0 (012051- 283692) caratulados "CAFFE JORGE ORLANDO C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble que se designa como Tº 36 B, fs 417 de Las Heras, Mendoza, con frente a Ruta a San Juan S/N, Uspallata, Las Heras, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 07: "Mendoza, 17 de septiembre del 2025.(...) Oportunamente, de la demanda

interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble que se designa como Tº 36 B, fs 417 de Las Heras, Mendoza, con frente a Ruta a San Juan S/N, Uspallata, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. (...).Fdo.Dra.Fabiana Martinelli.Juez”.

Boleto N°: ATM_9313965 Importe: \$ 17550
30/10 03-05-07-11/11/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-074221852((012054-416771)) BALAGUER FABIAN ROBERTO-BALAGUER LUCIANA MARÍA Y BALAGUER MARÍA SOLEDAD C/CAMEVA SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica la sentencia a fs.56 a terceros interesados. Se hace saber que a fs, 56 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 11 de Septiembre de 2025... RESUELVO: I.- Rechazar la demanda de usucapión promovida por los Sres.Fabián Roberto Balaguer, Luciana María Balaguer y María Soledad Balaguer contra Cameva S.A. II.- Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en legal forma.

Boleto N°: ATM_9317717 Importe: \$ 1890
30/10/2025 (1 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, en juicio CUIJ: 13-07729979-8 ((012053-322140)) CALDERON TORRES ARTURO C/ TIERRA DEL CIELO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado ruta 40, Km. 47 de Anchorís, El Carrizal, Luján de Cuyo, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_9308196 Importe: \$ 4050
28-30/10 03-06-10/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ: 13-07414969-8 ((032051-5295)), caratulados “SCIVOLETO ISABEL ROSARIO Y OTROS C/ ANTONAZZI JOSÉ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado con frente a calle San Luis N° 25, La Colonia, Junín, Mendoza, inscripto en la Matrícula N° 246.569 Folio Real, con Nomenclatura Catastral N° 09-02-01-0003-000008-0000-3, y con una superficie de 250 metros cuadrados.

Boleto N°: ATM_9309767 Importe: \$ 6750
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07683393-6 ((012053-321550)) MALFITANI RUBEN ANTONIO Y FAURA GLADYS ARMINDA C/GUBELCO SRL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. SE NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS LO RESUELTO A FS. 11: “Mendoza, 06 de Marzo de 2025.... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Gubelco III Fracción 4, Lote 15, Casa 11 (actualmente calle Pedro del Castillo 3311, Barrio Gubelco III Mzna 4 Casa 11) de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). ...”

Boleto N°: ATM_9311947 Importe: \$ 8100
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07535656-5 ((012053-319750)) BARBERIS LUCAS C/ WITTENSTEIN FEDERICO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 14. Mendoza, 21 de Marzo de 2025. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral SR. FEDERICO WITTENSTEIN, por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) NOTIFÍQUESE al titular registral mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, conjuntamente con el auto de fs. 13. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en lateral norte de Avda. Acceso este, N° 1970, Departamento Guaymallen, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Datos del Inmueble: Ubicación: Lateral norte de Avda. Acceso este, N° 1970, Departamento Guaymallén, Mendoza. Superficie 95.18 metros cuadrados, según plano y 2491.93 metros cuadrados según título. Inscripción: Tomo 18, 1° inscripción N° 3014, fojas 71, del departamento de Guaymallen. Titular Registral: FEDERICO WITTENSTEIN. Nomenclatura catastral es N° 04-07-01-0040-000017-0000-4.

Boleto N°: ATM_9311948 Importe: \$ 40500
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EXPTE. 316490. CEDULA MZA.20-08-2025. "ARCE CESAR C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE RIVERO TENORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A:A los presuntos herederos del Sr. RIVERO TENORIO domicilio real CASTELAR 747 DE CIUDAD MENDOZA Se notifica y hace saber que el Tribunal a fojas 24 de autos PROVEYÓ: "MENDOZA 23 DE JUNIO DE 2025 notifiquese a los presuntos herederos del SR. TENORIO RIVERO en el domicilio que resulta del acta de defunción" . A foja: 5 Mendoza, 29 de Agosto de 2023. Seleccionar 767747 8 25/08/202 3 12:40 JOSE BELISARIO CHANAMPA - 4086 CUMPLE PREVIO 25/08/202 3 12:42 VE R VE R Téngase por cumplido el previo dispuesto en autos. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la

comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE SANTA RITA O CARRIL VIEJO A SAN JUAN, KM 3336, JOCOLI, LAVALLE, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAVALLE, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Téngase presente la información sumaria ofrecida. Oficiése como se solicita, quedando a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío vía MEED en formato Word. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KKNIK20138> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WYNZC20138>

Boleto N°: ATM_9311949 Importe: \$ 44550
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, en los autos N° 251.322, caratulados "SOSA ELBA ELENA c/FEMENIA ANDRES Y OTROS p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados en calle Sargento Cabral 1.761 de Las Heras, Mendoza, uno de ellos con inscripción registral en la matrícula N° 0300606223, a nombre de Moretti David, y el otro con inscripción en Tomo 15 fs 110 asiento 2.094 de Las Heras, a nombre de Toriano José Antonio, para que comparezcan a ejercerlos dentro de los diez días hábiles judiciales de la presente publicación, en los autos mencionados. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_9304615 Importe: \$ 18900
22-27-30/10 04-07-12-17-20-27/11 02/12/2025 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y Notifica a: José María Bevegni, DNI 8324256, declarado persona de ignorado domicilio, que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs. 218, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bervegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida según Plano de Mensura 159,98 m2. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"., resolvió a fs. 19 "Mendoza, 11 de Junio de 2020.- (...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que

comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.)(...). Formado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez. El tribunal resolvió a fs. 36 "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020. (...), modifícase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y cctes. Del C.P.C.C.T.)" NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.)(...).El tribunal resolvió a fs. 107 : "Mendoza, 15 de Febrero de 2023: VISTO (..) CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: I- Declarar al Sr. José María Bevegni, DNI 8324256, único heredero de la Sra. Amelia Constantini, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 19 y su modificación de fs. 36 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...). Firmado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM_9304611 Importe: \$ 24300
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

DRA. PAZ GALLARDO JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ 13-07861788-2 (012051-283299) caratulados "ROVIRA STELLA MARIS C/ VERNET DE BACCARELLI DORA VIOLETA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Rio Negro N° 2279, San José, Guaymallén, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 02: "Mendoza, 26 de Junio de 2025.(...) De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles".(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Rio Negro N° 2279, San José, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ.". DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9306477 Importe: \$ 16200
24-28-30/10 03-05/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO - SECRETARÍA ÚNICA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 323837 / 2025 CUIJ: 13-07888379-5 (012053-323837), caratulados GONZALEZ MARIA ESTELA - FERNANDEZ JUAN RAMON FERNANDEZ STELLA BELÉN - FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ LAURA ANALIA Y FERNANDEZ ADRIANA CARINA C/ HEREDEROS DE FELIPE VICINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notificar a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ángel Rodríguez 2061, Km 8, Guaymallén, Pcia. de Mendoza, Matrícula 0700525134, Padrón territorial 07-03799-7, Nomenclatura Catastral 04-99-00-0500-540460-00008, 2° inscripción al N° 6.232 fs. 154, T° 40, Dpto. Maipú. La providencia dispone: Mendoza, 13 de Agosto de 2025. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. MARQUEZ MOROSINI, Silvana Erica. Juez.-

Boleto N°: ATM_9250725 Importe: \$ 13500
22-24-28-30/10 03/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 25, caratulados: "PETTINA, EDUARDO ANTONIO P/ PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA SRA. ESTELA ELIZABETH OLGUIN, el proveído que en su parte pertinente dice: A fs. 150: Tunuyán, Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que la presunta herederos ESTELA ELIZABETH OLGUIN es declarada persona incierta y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. A fs. 75: Tunuyán, Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Atento a lo dispuesto a fs. 38 (pag. 156 pdf) y fs. 64 (pag. 250 pdf), de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada 1.- los herederos del Sr. FRANCO HIDALGO, a saber: a).- Rodolfo Hidalgo,b).- Miguel Hidalgo, c).- Gloria Mabel Hidalgo, 2.- MARGARITA HIDALGO de MARTIN, 3.- ELEODORO HIDALGO, 4.- ALFREDO HIDALGO, 5.- ANTONIA HIDALGO de PEÑA y BLANCA HIDALGO de SCAREL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez. NOTIFICAR, por 5 días en forma alternada en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes"

Boleto N°: ATM_9285963 Importe: \$ 25650
20-22-24-28-30/10/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LAS HERAS –Dra.– JUEZ, en autos N° 129.115/24/4F "MARINERO ROMINA VALENTINA C/ MARINERO DANIEL RICARDO P/ ACC. DERIVAD DE LA FILIACION Y SUPRESION DEL APELLIDO (IMPUGNACION)", Mendoza, 19 de Agosto de 2025 Proveyendo a dictamen n° 853272 (13/8/25): Por recibido dictamen del Registro Civil En virtud que la causante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: a.- publíquese la solicitud de supresión de apellido peticionada por la Sra. Romina Valentina Marinero, DNI N° 41.959.488, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CÚMPLASE. FDO. Ab. Florencia D. Neira. Secretaria. Ge.Ju.A.F. Las Heras

Boleto N°: ATM_9311340 Importe: \$ 3780
30/10 17/11/2025 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUMANN MARTHA LEONTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252282

Boleto N°: ATM_9313585 Importe: \$ 1350
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALTESE ROBERTO IGNACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252283

Boleto N°: ATM_9316823 Importe: \$ 1350
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUTERA MAFALDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252284

Boleto N°: ATM_9316182 Importe: \$ 1350
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ OLDA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252285

Boleto N°: ATM_9317713 Importe: \$ 1350
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE SALDE, CARLOS MIGUEL CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. 2025-8670913

Boleto N°: ATM_9317758 Importe: \$ 1350
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ NOVENO JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF GLEN, en autos N° 37236/2024, carátula "ETI DE GUAYMALLÉN POR EL NIÑO BELMAR OCHOA, BENJAMIN LIONEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", notifica a OCHOA, Gisela Daniela, DNI: 34.789.094 y hace saber el siguiente resolutivo:"Mendoza; 2 de Setiembre de 2025 VISTOS...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de BENJAMIN LIONEL BELMAR OCHOA, DNI: 54.172.759 a los términos del art. 607 inc. c) CCyC. II.- III.-..... IV.-V.-.....- VI.- Notifíquese a la progenitora mediante edictos en el Boletín Oficial por una única vez. VII.-....." fdo Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF n° 2 Guaymallén Dra. Mariela Zalazar Secretaria - GEJUAF n° 2 Guaymallén

S/Cargo
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 45386/2023, sec. 3 caratulados: "BNA c/ HERRERIAS, Matías Fernando s/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a HERRERIAS MATIAS FERNANDO D.N.I: 30.766.207, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 23 julio 2025.- Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Firma digital: DR. PABLO OSCAR QUIRÓS. JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_9315137 Importe: \$ 5940
30-31/10/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, autos N°318.386 "PROVENZANO ALEJANDRO ESTEBAN C/ DE FRANCESCO DE PELLEGRINI SANTA - LOMBARDO MARIA ROSA Y NAPOLITANO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SE NOTIFICA A herederos de JUAN NAPOLITANO LE N°

6.844.252, lo que a fs. 35 el Tribunal ordenó: “Mendoza, 16 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...- RESUELVO: I- Declarar que los herederos de JUAN NAPOLITANO LE N° 6.844.252, son personas inciertas(art. 69 C.P.C.C.yT. Y concordantes). II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE- VACAS María Verónica -Juez”.- A fs.2 decretó: “Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. I... II... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. María Verónica Vacas -Juez”.-

Boleto N°: ATM_9315140 Importe: \$ 9720
30/10 04-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA BRUNO, SOFIA MILAGROS Y BRUNO ALLAY, PAULA ANGELINA C/ BRUNO, MARCELO FABIAN P/ Daños y perjuicios ORD J-13-07801245-9/2025-0 Nro. de expediente: 139353/ 2025-0 Nro. de actuación: 3857587 Maipú; 21 de Octubre de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 01/04/2025 se presentan BRUNO, SOFIA MILAGROS y BRUNO ALLAY, PAULA ANGELINA, e interponen demanda por daños y perjuicios; pretensión que deducen contra el Sr. BRUNO, MARCELO FABIAN, D.N.I. 22.821.044, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en fecha 19/05/2025 en actuación n° 3383842/25 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que en actuación n° 824912/25 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa el domicilio del demandado en calle Alte. Brown 2377 de Luján; y el informe de la Cámara Nacional Electoral informando domicilio en 2° Barrio El Portal B-15 La Consulta, San Carlos. Que en actuación n° 3627422 de fecha 20/08/2025 se encuentra agregada cédula debidamente diligenciada al domicilio informado por la Policía de Mendoza, donde se informa que nadie atendió los llamados, no pudiendo constatar con ningún vecino que si el Sr. Bruno vive en el domicilio. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Que en actuación n° 3758699/2025 de fecha 24/09/2025 se encuentra agregada cédula debidamente diligenciada al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, donde se informa que el Sr. Bruno no reside allí. En fecha 15/09/2025 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de Sr. BRUNO, MARCELO FABIAN, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCyT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y las cédulas debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. Sr. BRUNO, MARCELO FABIAN, D.N.I. 22.821.044. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 789884/25; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRUNO, MARCELO FABIAN, D.N.I. 22.821.044, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la parte actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogadas Florencia Giamportone, matrícula 11687 y Natacha Romano, mat. 7937. PASE A RECEPTOR. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal.

REMÍTASE REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DJA Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú

S/Cargo
30/10 04-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Sra. Juez Dra. Muriel Drot de Gourville en autos 3296 CARATULA: CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ SARMIENTO RUFINO ALMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción de Mendoza decretó a fs 6 : Mendoza 6 de Mayo de 2025. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase TRASLADO al Sr. SARMIENTO RUFINO ALMANDO, por el término de VEINTE (20) DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Y a fs 30: “ Mendoza 23 de Setiembre de 2025... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado, ALMANDO RUFINO SARMIENTO, deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C y T., es decir, se publicará el edicto tres veces, con dos días de intervalo, en el boletín oficial y en el diario los Andes. II Realizada la publicación de edictos dese intervención al defensor Oficial conforme art. 75 tercer párrafo, del C.P.C.C.y T.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL.

Boleto N°: ATM_9315141 Importe: \$ 10530
30/10 04-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 20113/2024, sec. 3 caratulados: “BNA c/ HEREDIA TEJADA, WILLIAM s/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a HEREDIA TEJADA, WILLIAM, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “ Mendoza, 24 julio 2025 Proveyendo la presentación de fecha 01/07/2025: Atento a lo solicitado por la representante de la actora y las constancias de la causa, cúmplase con la medida dispuesta el 10/10/2024 (fs. 13) conforme a lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N. mediante la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Firmado: PABLO OSCAR QUIROS–JUEZ FEDERAL”. “Mendoza, octubre de 2024 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado HEREDIA TEJADA WILLIAM por la suma de PESOS \$ 989.887,19 en concepto de capital, con más la de PESOS \$ 494 .943,59 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firma digital:

DR. PABLO OSCAR QUIRÓS. JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_9315129 Importe: \$ 7830
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 009930/2024, sec. 3 caratulados: “BNA c/ LUNA, JUAN EMILIANO s/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a LUNA, JUAN EMILIANO, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “ Mendoza, 24 julio 2025.- Atento a lo solicitado por la representante de la actora y las constancias de la causa, cúmplase con la medida dispuesta el 02/07/2024 (fs. 13) conforme a lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N. mediante la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Firmado: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL. “Mendoza, julio 2024.Agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de \$ 56.760 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de \$ 37.846,67. Previo a citar al demandado acompañe la documentación en original y se proveerá El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, librese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado LUNA JUAN EMILIANO por la suma de pesos un millón cien mil (\$1.100.000) en concepto de capital, con más la de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firma digital: DR. PABLO OSCAR QUIRÓS. JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_9315132 Importe: \$ 8100
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos N°24.647, “EDEMISA C/CORZO JUANA P/DE COBRO DE PESOS”. Notifica a demandada JUANA AGUSTINA CORZO, DNI N°12.457.883, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 12: “Mendoza, 14 de Marzo de 2025. Mendoza, 14 de Marzo de 2025. Téngase presente las boletas acompañadas. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Al domicilio especial no ha lugar, al domicilio REAL. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI.Juez.” Link descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WMWPUPA61445, Link descarga:https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PLMQLKW61445. Y lo ordenado a fs. 25 “Mendoza, 26 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JUANA AGUSTINA CORZO, D.N.I. N° 12.457.883

resulta ser persona de ignorado domicilio. II Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 12 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. P.J. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez”

Boleto N°: ATM_9313966 Importe: \$ 11340
30/10 04-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJÁN, Autos N° 9046 caratulados FERNANDEZ SILVIA LILIANA C/ SPIGATIN PAGLIARULO ANTONELLA Y SPIGATIN OSCAR FERNANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Para fs. 14 el Tribunal decretó: “Luján de Cuyo Mendoza, 23 de Octubre de 2024. Por presentado el Dr. GERMAN AUGUSTO MARTINEZ con el patrocinio letrado de la Dra. LOURDES SCIFO PEREZ y en nombre y representación de la Sra. FERNANDEZ SILVIA LILIANA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Por ratificado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por Daños derivados de accidente de tránsito incoada, TRASLADO al demandado Sr. SPIGATIN PAGLIARULO ANTONELLA Y SPIGATIN OSCAR FERNANDO por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) Téngase presente que el Beneficio de Litigar Sin Gastos, que tramita en este tribunal en los autos n°9163. Conforme lo dispuesto por el Protocolo de Gestión del Proceso de Conocimiento en el C.P.C.C.yT, anexo de la Acordada N° 28.690 de la S.C.J.M., REQUIERASE a la Unidad Fiscal de Tránsito a fin de que remita en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, en calidad de A.E.V. y/o copia certificada en caso de imposibilidad de remisión, el expediente T-136/22 FISCAL C / NN P LESIONES CULPOSAS (ART 94) ofrecido como prueba por la parte actora sin perjuicio de su oportuna admisión; de manera de contar con mayor información a los fines de promover una conciliación, de establecer los hechos controvertidos en la audiencia inicial y de que la información esté disponible para los peritos en forma oportuna. (Art. 46 inc.I, ap. 1 y 5, 172 y ccs. del C.P.C.C.yT.). Hágase saber a las partes que la imposibilidad o demora en la remisión al Tribunal, no suspenderá la audiencia inicial preliminar. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA Por Secretaría, OFÍCIESE CA DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez CONSTANCIA: En el día de la fecha se ofició a la Unidad Fiscal de Tránsito conforme lo ordenado en el decreto que precede. Es cuanto puedo informar. Luján de Cuyo, 23 DE OCTUBRE DE 2024 Dra. Carolina ABDO BARRERA SECRETARIA” Para fs 84 el Tribunal resolvió: “RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado SPIAGATIN PAGLIARULO ANTONELLA, D.N.I. N.º 41.368.885 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el traslado de la demanda de fs. 15 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).”-

Boleto N°: ATM_9313962 Importe: \$ 27540
30/10 04-07/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Juzgados de Paz Letrados Sexto, autos N°261.620, “EDEMISA C/ ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA GALIOTTI S.A P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO”. Notifica a que ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA GALIOTTI S.A, CUIT 30-61122149-1, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 46: "Mendoza, 18 de septiembre de 2025. Y VISTOS: ...RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO I. Hacer lugar a la

demanda instada por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMSA) contra ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA GALIOTTI S.A. en consecuencia, condenar a éste a abonar a la parte actora en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 73/100 (\$546.183,73) con más los intereses moratorios y punitivos pactados computados a partir del momento en que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago. II. Imponer las costas al/la demandado/a vencido/a, por ser de ley III. Regular honorarios profesionales a la Dra. BRIGITTE SCHWERS, SILVANA PANOCCHIA Y ALBERTO REZ MASUD en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$163.854) en forma conjunta, y a la QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES en la suma de PESOS CIENTO CATROCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$114.698) calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios (art 31 de la L.A.). COPIESE Y NOTIFIQUESE MDLAL DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez” Y a fs. 49: “Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Procédase a notificar la sentencia dictada en autos mediante publicación edictal en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT....SP DR. GUSTAVO SATLARI. Secretario”

Boleto N°: ATM_9313967 Importe: \$ 4590
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Sr. JONATAN GABRIEL VELARDEZ DNI N° 30.829.790 ha iniciado expediente judicial N° 44091/2024 caratulados “VELARDEZ, JONATAN GABRIEL C/ SERRANO, LUIS ALBERTO P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN” ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallén, solicitando la supresión de su apellido paterno, pudiendo formularse oposición a aquella dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.

Boleto N°: ATM_9314506 Importe: \$ 3240
30/10 28/11/2025 (2 Pub.)

(*)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 18509/2022, caratulados: “ETI POR LOS NIÑOS PAZ, IAN ULISES Y OTROS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Paz, Silvana Paola, D.N.I. N° 30.889.463 , de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “En Las Heras, Provincia de Mendoza a los 8 días del mes de octubre del año 2025 (...) A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE: I) Tener presente lo expresado, y por celebrada la audiencia con el niño PAZ, IAN ULISES D.N.I. N° 57.584.636. II) Tener presente lo dictaminado por el Sr. Co Asesor. III) Declarar judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD de PAZ, IAN ULISES D.N.I. N° 57.584.636, en los términos del art. 607 ss. y ccs. del C. Civil y Comercial de la Nación, y conforme los fundamentos vertidos en los considerandos. IV) Atento a no contar con filiación paterna, ORDENAR al REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS la prohibición de innovar en la partida de nacimiento del niño PAZ, IAN ULISES D.N.I. N° 57.584.636 debiendo informar al Tribunal cualquier pedido de modificación de la misma. OFICISE.. Oficiese. V) ORDENAR notificar la presente resolución por edictos por el término de un día. VI) Cumplida la publicación edictal, NOTIFICAR a la Séptima Defensoría Civil. VII) SOLICITAR al Registro Provincial de Adopción la remisión, en el término de CINCO DÍAS, de los legajos de la lista de pretensos adoptantes inscriptos y en condiciones de acceder a un proyecto de vinculación adoptiva acorde con la historia vital del niño (art. 193 del CPF y VF). VIII) REQUERIR a la DCA a que informe la situación actual de Ian y cuales son las estrategias desplegadas en elación a que Ian pueda llegar a tener una familia conforme a lo que él requiere. Con lo que se dio por terminado el acto ... FDO: Carina Santillán Gitto. Jueza. Gejuaf Las Heras. GEJUAF”

S/Cargo
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

EX-2024-01068902- -GDEMZA-MESA#DGE IMPUTACIÓN FORMAL – CALIFICACIÓN LEGAL – CITACIÓN A INDAGATORIA POR EDICTOS VISTO: El expediente de referencia, caratulado “EX-2024-03283721- -GDEMZADGP#MSDSYD, Dirección de Cuidados Alternativos s/ renuncia agente Juan Álvarez”, y CONSIDERANDO: Que la primera citación cursada al agente JUAN MARCELO ÁLVAREZ, CUIL N° 20-24633666-1, para prestar declaración indagatoria el día 15 de octubre de 2025 a las 11.00 horas, resultó infructuosa debido a que no fue posible notificarlo en su domicilio real sito en calle Allayme N° 1371, San José, Guaymallén, Mendoza, según lo informado por el Departamento de Personal del Hospital Ramón Carrillo (fs. 75). Que se le atribuye al mencionado agente la supuesta comisión, prima facie, de las faltas contempladas en el artículo 5 inciso a) de la Ley N° 9.103, toda vez que habría incurrido en inasistencias injustificadas. Que en Orden 2, la Licenciada María Belén Bisaguirre, Directora de Cuidados Alternativos, informa la renuncia del agente JUAN MARCELO ÁLVAREZ a partir del 7 de mayo de 2024. Que en Orden 8 se comunica que se procedió a dar de baja al Sr. Álvarez por razones particulares, con vigencia a partir del 07/05/2024, conforme proceso de liquidación N° 1284. Que en Orden 10 se solicita al Departamento de Asesoría Letrada que, atento a la renuncia presentada, se expida respecto a si el mencionado agente registra sanciones disciplinarias y/o sumarios pendientes. Que en Orden 16 obra la situación de revista del agente, constando sus datos personales y escalafonarios. Que en Orden 21 consta Dictamen Legal, mediante el cual se rechaza la renuncia presentada por el Sr. Álvarez, en virtud de registrar sumarios administrativos pendientes de resolución, los cuales tramitan bajo los Exptes. N° 3320-D-2017-77739, 3354-D-2017-77739, 4280-D-2017-77739, 5113-D-2017-77739, 6079-D-2017-77739 y 6712-D-2012-77739, acumulados, referentes a fondos sin rendir. Dicho dictamen coincide con lo dispuesto por la Resolución N° 1006/2024 de la Dirección General de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, conforme lo previsto en el art. 15 inc e) y art. 13 inc. h) del Decreto N° 560/73, por existir sumarios pendientes. Que en Orden 28 obra la notificación de la Resolución N° 1006/2024 al Sr. Álvarez. Que en Orden 33 se solicita el alta de haberes del agente conforme lo dispuesto en la resolución antes citada, a partir del 02/10/2024; sin embargo, en Orden 35 se informa que no es posible restablecer el sueldo, dado que el agente figura dado de baja en el sistema SIGNOS desde el 07/05/2024 por renuncia. Que en Orden 48 se informa que el agente no se reincorporó a sus tareas habituales en la Dirección de Cuidados Alternativos luego de la notificación. Que en Orden 55 glosa el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DGP, y en Orden 57 se incorpora la Resolución de inicio del presente sumario. Que de la prueba incorporada, esta Instrucción ha advertido que el agente JUAN MARCELO ÁLVAREZ ha incurrido en inasistencias injustificadas desde el 02/10/2024 hasta el 16/07/2025, fecha de dictado de la resolución de inicio del sumario. Que, habiendo resultado infructuosa la notificación en su domicilio real y poseyendo el sumariado domicilio incierto, corresponde disponer su notificación por edictos, conforme lo establecido en el artículo 152 de la Ley N° 9003, a fin de garantizar su derecho al debido proceso. Que el objeto del presente sumario administrativo es comprobar o desestimar la existencia de los hechos imputados y determinar la eventual responsabilidad del agente, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9103 y el Decreto-Ley N° 560/73. Que de los antecedentes obrantes en el expediente surge que la conducta del agente podría configurar incumplimiento de los deberes de asistencia y prestación del servicio, conforme el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73, siendo pasible de la sanción prevista en el artículo 5 inciso a) del Anexo de la Ley N° 9.103. CALIFICACIÓN LEGAL Que de los hechos descriptos se presume que el agente podría encontrarse incurso en conductas que violan lo establecido en el artículo 5 inciso a) del Anexo de la Ley N° 9.103, que dispone: “Son causas para la cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses.” En concordancia con el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73, que establece como deber del personal: “a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes.” RESUELVO Artículo 1°.- Encauzar provisoriamente la conducta del agente ÁLVAREZ, JUAN MARCELO, CUIL N° 20-24633666-1, en las prescripciones del artículo 13 inciso a) del Capítulo III “Deberes y Prohibiciones” del Decreto-Ley N° 560/73, siendo pasible, prima facie, de la sanción prevista en el artículo 5 inciso a) del Anexo de la Ley

N° 9.103. Artículo 2°.- Notifíquese al agente ÁLVAREZ, JUAN MARCELO, mediante edictos, la nueva fecha de audiencia indagatoria, conforme lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N° 9003, a fin de garantizar su derecho al debido proceso y al ejercicio pleno de la defensa. Artículo 3°.- Fíjese audiencia de declaración indagatoria para el día martes 18 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina General de Sumarios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Sala de Audiencias de Planta Baja, pasillo Este, Casa de Gobierno. Hágase saber al agente que, en caso de no comparecer, el trámite continuará sin su participación. Durante la audiencia podrá prestar declaración, designar abogado defensor y establecer domicilio electrónico válido a los fines de las notificaciones. Artículo 4°.- Cúmplase con el trámite de vista al sumariado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la audiencia indagatoria. Durante dicho plazo podrá presentar descargos, ofrecer pruebas y recusar con causa al Instructor designado, en la misma audiencia o hasta cinco (5) días hábiles posteriores. Firmado Abogada Marinela Bustos

S/Cargo

30-31/10 03/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA TUNUYÁN EDICTO: Ordénese la publicación edictal prevista por el art. 70 del CCyC, una vez por mes en el lapso de dos meses, en el boletín oficial. El siguiente proyecto de edicto: Mendoza, 8 de Mayo de 2025. Tengase presente lo expuesto y la prueba documental acompañada. Ordénese la publicación edictal prevista por el art. 70 del CCyC, una vez por mes en el lapso de dos meses, en el boletín oficial. El siguiente proyecto de edicto: Juez del GEJUAF DE TUNUYÁN DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL; autos N° 103872/2024, caratulados "FERNANDEZ BENEGAS, DEBORA ROMINA C/ FERNANDEZ, JUAN MAXIMO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" CITA a los posibles interesados en el acto y pone en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión del apellido paterno de la Sra. Debora Romina Fernández DNI N° 32.719.451, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo Dr. Godoy Norberto Eduardo, Juez.

S/Cargo

30/09 30/10/2025 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido ROBERTO SEGUNDO ARRIOLA, fecha de fallecido el 13/03/2024, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 57, nicho: 62 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9306495 Importe: \$ 2430

29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

GANCI DIANA, DNI N 18.357.184, NOTIFICA a personas físicas o jurídicas tengan algún interés en el inmueble ubicado en calle Tierra del Fuego N° 2.650, contante de una superficie según título de cinco hectáreas tres mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados (5 Has. 3.549,27 m2), Limitando: Norte en 372,20 metros con José Lombard y en 5,70 metros con Estela María Isabel Álvarez. Sur, en 333,31 metros con calle Bonifacio Aguirre, y en 67,99 metros con Fracción 1; Este, en 79,60 metros con calle Tierra del Fuego y en 69,00 metros con Fracción I; y al Oeste, en 232,35 metros con Dante Alfredo García - Superficie afectada a ensanche de calle Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete Metros Cincuenta y Siete Décímetros Cuadrados. Matrícula: 87.166/17 - Inmueble registrado en DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO al Padrón Territorial: 17-895199-5, Nomenclatura Catastral: 17-2563831-6165876-0000-5, que lo adquirió el día primero (01) de Octubre del 2025, en el PROTOCOLO GENERAL N° 270 - VENTA: JONATHAN ALEJANDRO LUFFI a favor de DIANA GANCI. ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y CINCO, pasada ante PABLO RAFAEL FRACARO, Notario Público titular del Registro Trescientos cincuenta y ocho con asiento en la ciudad de San Rafael.

Boleto N°: ATM_9267991 Importe: \$ 9720

13-30/10 14/11/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido TEOFILO ALGAÑARAZ, fecha de fallecido el 14/12/1990, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 803 A galería: 56, nicho: 93 de cementerio de Buen Orden, San Martín; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9306498 Importe: \$ 2430
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

A derecho habientes de PAULA JOSEFINA FUNES; cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran inhumados en Sector 34-Fracción 1-Parcela 40- del Parque de Descanso, conforme EE-11899-2025, Oficina Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL, Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_9311444 Importe: \$ 4050
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ: 13-07414969-8((032051-5295)), caratulados "SCIVOLETO ISABEL ROSARIO Y OTROS C/ ANTONAZZI JOSÉ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" dispuso a fs. 14: "Gral. San Martín, Mendoza, 11 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de JOSE ANTONAZZI, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.y T., citando a los presuntos herederos de JOSE ANTONAZZI, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.y T.) NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_9309765 Importe: \$ 8100
28-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL GEJUAF DE CAPITAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL MENDOZA: AUTOS JOFRÉ, BRENDA OFELIA ELIZABETH C/ MONTOYA VARGAS, MANUEL MARTIN P/ DIVORCIO UNILATERAL – (20852/23/7F) NOTIFICAR A: MANUEL MARTIN MONTOYA VARGAS DNI: desconocido, de ignorado domicilio, durante TRES DIAS, lo siguiente: El Tribunal proveyó: "Mendoza, 31 de Julio de 2025... De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFIQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE.... Dra. FERRARO, FLAVIA ANA MARÍA- JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GEJUAF CAPITAL". "Mendoza, 11 de Setiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS(...) RESUELVO I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MONTOYA VARGAS, MANUEL MARTIN en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Fdo. Dra. María Florencia Castro- Jueza de Familia"

Boleto N°: ATM_9309074 Importe: \$ 15390
27-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO, Autos N° 262206 caratulados "QUESADA ANTONIO EMILIO C/ SAGRISTA GONZALEZ JUAN MANUEL - GONZALEZ FLECCHIA PATRICIA CLAUDIA Y SAGRISTA HERNAN AUGUSTO P/ CAMBIARIA". NOTIFICAR A HERNÁN AUGUSTO SAGRISTA, DNI 16.283.755 Para fs. 9 el Tribunal decretó: " Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BSUBKJX403 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ATCPPRS403 AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 234, 235 del C.P.C.C.yT., y decreto ley 5965/63. RESUELVO: Téngase presente la ratificación acompañada. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por ANTONIO EMILIO QUESADA contra JUAN MANUEL SAGRISTA GONZALEZ, PATRICIA CLAUDIA GONZALEZ FLECCHIA y HERNAN AUGUSTO SAGRISTA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CON 00/100 (U\$S 1.000,00) con más la de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$S 500) presupuestada provisoriamente con más los intereses del 8% anual y costos. III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT. IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.) V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. LOURDES SCIFO PÉREZ en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CON 00/100 (U\$S 300,00), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.. Se deja constancia que se procede a oficiar al Banco de la Nación Argentina a los fines de la apertura de cuenta. NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes. SA DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez" Para fs 38 el Tribunal resolvió: " Mendoza, 06 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. HERNÁN AUGUSTO SAGRISTA, DNI 16.283.755. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. SA DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez".

Boleto N°: ATM_9310429 Importe: \$ 21060
27-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION EXP N 261241 CARATULADOS: HIDALGO GALDAME MARCELO DARIO Y TAPIA RAMONA NANCY NOEMI C/SANCHEZ MARCELA ALEJANDRA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Fojas: 20. Mendoza, 14 de Septiembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art.31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.). Citase de garantía a Seguros Rivadavia en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts.21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C.yT.).... DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. foja 77 Mendoza, 22 de Septiembre de 2025... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. MARCELA ALEJANDRA SANCHEZ DNI 26.055.660. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT.-... DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM_9310533 Importe: \$ 10530

27-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, auto N.º 46.239, caratulados: "BANCO PATAGONIA C/ ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA P/ CAMBIARIA", NOTIFICA a SRA. ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA, D.N.I. (N.º 20.525.293), de ignorado domicilio los siguientes resolutive: a fs. 45 el juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 25 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 234 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. GONZALO GUIÑAZÚ, MAT 6980, por Banco Patagonia Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$3.100.000, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (5/12/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$900.030,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.). 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 11º) Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de

cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez". A fs. 60 el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 06 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a SOLEDAD GRACIELA ALVAREZ D.N.I. 20.525.293. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, __, la providencia de fs. __ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ

Boleto N°: ATM_9310423 Importe: \$ 52650
27-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°3, en los autos N°:315500, Caratulados: "HERNANDEZ PATRICIA SUSANA C/COLOCCINI JUAN CARLOS Y OTS. P/ACCIÓN DE NULIDAD", declara que Sres. ESCUDERO MATIAS EZEQUIEL, MARTIN NICOLAS INSERTE, ARNALDO DAMIAN FONSECA, JAQUELINA BETIANA ESTER LUCERO, GABRIEL ALEJANDRO LEGNINI y KAREN SOLEDAD SOSA son PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO. A tales fines transcribo resoluciones: FS.26: "Mendoza, 11 de Agosto de 2023. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc.1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP. Fdo. Márquez Morosini, Silvana Érica.". FS 144: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I-Declarar que el demandado ESCUDERO MATIAS EZEQUIEL DNI 38.760.689 es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda.". FS 147: "Mendoza, 15 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, atento los fundamentos dados en los considerando, declarar a los demandados Sres. MARTIN NICOLAS INSERTE, ARNALDO DAMIAN FONSECA, JAQUELINA BETIANA ESTER LUCERO, GABRIEL ALEJANDRO LEGNINI y KAREN SOLEDAD SOSA, personas de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art.72 inc.IV del CPC) III-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: ATM_9310528 Importe: \$ 21060
27-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL
MENDOZA foja 66 CUIJ: 13-07489416-4 ((011751-8755)) CASTRO GISELLA JANET Y BELEN LUIS

ALBERTO C/VEGA GABRIEL RAMIRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106625169* Lujan de Cuyo, Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.-En estos autos N°8755 arriba intitulados llamados a despacho para resolver el pedido de declaración de domicilio ignorado de la demandada efectuado por la actora, en los que: A fs.12 obra informe de fracaso de la notificación del demandado, del traslado de la demanda ordenado. A fs.49 se tiene presente el nuevo domicilio real denunciado del accionado y a fs.53 obra el informe de la Sra. Oficial Notificador el departamento judicial de La Matanza sobre el resultado negativo de su notificación en tal dirección. A fs.55 se provee se practique información sumaria y se libre oficios a la Policía de Mendoza y a la Secretaría Electoral, a fin de que informen el domicilio del Sr. Jgabriel Ramiro Vega que conste en sus registros. A fs.59 el Tribunal ordena intentar la notificación del demandado en el informado por la Secretaría Electoral A fs.61/62 obra constancia del fracaso de la notificación en calle Juan B. Justo 7121, Gonzalez Catan, La Matanza, Buenos Aires. A fs.64 obra dictamen del Ministerio Fiscal. II.-Atento las constancias de autos, en especial las constancias de fracaso de notificación obrantes a fs.53 y 61, el dictamen favorable de fs.64 y habiendo cumplido el actor con el juramento exigido por la normativa procesal; corresponde aprobar la información sumaria rendida, y en consecuencia, declarar al demandado de ignorado domicilio y hacer lugar a la publicación edictal solicitada conforme lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C. Por ello, y normas citadas, es que, RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. GABRIEL RAMIRO VEGA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA 2.-ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda fs.10, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art.72 inc.II y III del C.P.C.C.yT.), 3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201) MAC DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. Foja: 10... Luján de Cuyo, 26 de marzo de 2024 Por presentada la Dra. Eliana ABRAHAM en nombre y representación de los Sres. CASTRO GISELLA JANET Y BELEN LUIS ALBERTO con el patrocinio letrado del Dr. Pablo PRIETO, por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por AÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO incoada, TRASLADO al demandado Sr. VEGA GABRIEL RAMIRO por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS MERCANTIL ANDINA SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 26, 161, 165, 168 del C.P.C.C.yT. y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art.50 y 70 del CPCCYT) Téngase presente la denuncia de Beneficio de Litigar Sin Gastos, que tramita en este tribunal en los autos n°8756. Conforme lo dispuesto por el Protocolo de Gestión del Proceso de Conocimiento en el C.P.C.C.yT, anexo de la Acordada N°28.690 de la S.C.J.M., REQUIERASE al Juzgado Administrativo Vial de GODOY CRUZ a fin de que remita en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, en calidad de A.E.V. y/o copia certificada en caso de imposibilidad de remisión, el expediente administrativo A 109208 ofrecido como prueba por la parte actora sin perjuicio de su oportuna admisión; de manera de contar con mayor información a los fines de promover una conciliación, de establecer los hechos controvertidos en la audiencia inicial y de que la información esté disponible para los peritos en forma oportuna. (Art.46 inc.I, ap.1 y 5, 172 y ccs. del C.P.C.C.yT.). Hágase saber a las partes que la imposibilidad o demora en la remisión al Tribunal, no suspenderá la audiencia inicial preliminar. OFÍCIASE A CARGO DE PARTE INTERESADA. ca DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. Fojas: 69 Lujan de Cuyo, Mendoza, 24 de Septiembre de 2025 Atento lo expuesto, lo ordenado en el auto

de fs 66 y lo dispuesto en el art.72 del C.P.C.T., inténtese la publicación de edictos ordenada en autos tres veces en intervalos de dos días en Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, cuyo costo es inferior al Diario Uno. Al proyecto de edicto acompañado, acompañe proyecto en hoja separada, en formato editable y con transcripción íntegra del resolutivo del auto de aprobación de información sumaria y del decreto de traslado de demanda MAC/VB DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez

Boleto N°: ATM_9310532 Importe: \$ 47790
27-30/10 04/11/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-08493003-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1152 + Infracción + 5/19 + Ambrosio Fernando Pablo CUIT: 20-28688644-3". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma a "AMBROSIO FERNANDO PABLO" CUIT: 20-28688644-3 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Comix Tadoo", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de agosto de 2025 RESOLUCION N° 387- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "AMBROSIO FERNANDO PABLO" CUIT: 20-28688644-3 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Comix Tadoo", con domicilio en calle Chile N° 1289, Depto. 2, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-05863561-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1350 + Infracción + 5/19 - 226/20 + Sarr Babacar CUIT: 20-60454112-4". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma a "SARR BABACAR" CUIT: 20-60454112-4, propietario del comercio de nombre de fantasía "Mi África", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de junio de 2025 RESOLUCION N° 272- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "SARR BABACAR" CUIT: 20-60454112-4, propietario del comercio de nombre de fantasía "Mi África" y con domicilio comercial en calle España N° 1538, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el

tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-00238556-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 842 + Infracción + 5/19 - 226/20 + Argenbelt S.R.L. CUIT: 30-71569424-3". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma a "ARGENBELT S.R.L." CUIT: 30-71569424-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de agosto de 2025 RESOLUCION N° 389-EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ARGENBELT S.R.L." CUIT: 30-71569424-3, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Hamilton" y domicilio en calle José Vicente Zapata N° 145, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2019-01717734-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4146 Diaz Tisoy Juan Andres". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma a "DIAZ TISOY JUAN ANDRES" CUIT: 20-95274145-5, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Minimarket Colombia", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de agosto de 2025 RESOLUCION N° 379- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "DIAZ TISOY JUAN ANDRES" CUIT: 20-95274145-5, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Minimarket Colombia" y domicilio en calle San Martín N° 1166, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINARDI ALICIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252275

Boleto N°: ATM_9310413 Importe: \$ 1350
28-29-30-31/10 03/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLAR BONIFACIO GILBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252276

Boleto N°: ATM_9310422 Importe: \$ 1350
28-29-30-31/10 03/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHMID MARIELA CORINA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252277

Boleto N°: ATM_9311974 Importe: \$ 1350
28-29-30-31/10 03/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRONCOSO WALKER FLORENCIA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252278

Boleto N°: ATM_9311179 Importe: \$ 2700
28-29-30-31/10 03/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BERNARD ROSA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252279

Boleto N°: ATM_9311229 Importe: \$ 1350
28-29-30-31/10 03/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos N° 321393, caratulados "MOLINA SILVIA MABEL C/ ACIAR PABLO DANIEL Y ROSALES MARIA EMILIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a los Sres. MARIA EMILIA ROSALES DNI° 32.029.862, lo ordenado en autos a fs. 2 y en el escrito con numero de cargo 1051095943. Que a fs.2 se proveyó "Mendoza, 15 de Octubre de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiese por el Tribunal solicitando el expediente penal, debiendo la parte interesada acompañar el oficio correspondiente. Oficiese por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles. Firmado por Dra. Guzman, Maria Eugenia-JUEZ". En el escrito con número de cargo 1051095943 proveyó: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a MARIA EMILIA ROSALES (DNI°32.029.862) , persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado por Dra. Guzman, Maria Eugenia, juez."

Boleto N°: ATM_9303508 Importe: \$ 23490
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

El Juzgado de paz letrado- 6to- de la 1ra. Circ. De Mendoza a cargo de la Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez, en autos 262126, caratulados: "BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/ PARADA GERARDO GABRIEL P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA" declaró de ignorado domicilio al demandado Gerardo Gabriel Parada, DNI 29.974.449, en consecuencia se le notifica por edictos tanto

esta declaración como el requerimiento de reconocimiento de contenido y firma y que se lo cita para que dentro del tercer día desde la última publicación edictal comparezca en hora de audiencia a reconocer contenido y firma de documentación que le será exhibida. Se hace saber que a fojas 9, este Juzgado resolvió: "Mendoza, 28 de Febrero de 2025.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.yT.- NOTIFÍQUESE." Se hace saber que a decreto de fojas 27, este Juzgado resolvió "AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. GABRIEL GERARDO PARADA, DNI 29.974.449. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..III.- FECHO: ...NOTIFIQUESE. REGISTRESE".

Boleto N°: ATM_9303559 Importe: \$ 12150
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado Sexto de Mendoza, cita a EDGARDO EUGENIO SOFFIA, DNI 22.976.672, en los autos N° 261772, caratulados "CREDIL S.R.L. C/ SOFFIA EDGARDO EUGENIO P/ CAMBIARIA", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 05 de AGOSTO de 2024.- AUTOS Y VISTOS:- ...- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDIL SRL contra EDGARDO EUGENIO SOFFIA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 206.700) con más la de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 103.300) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.).- V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. DANIELA SALOMON en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DIEZ (\$ 62.010), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez."- "Mendoza, 28 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:-...- RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. EDGARDO EUGENIO SOFFIA DNI 22.976.672.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifiquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez".-

Boleto N°: ATM_9303565 Importe: \$ 17010
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 en Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y Notifica a: presuntos herederos de los Sres. Esther Constantini, Pedro Antonio Constantini y José María Bevegni, declarados personas inciertas, que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs. 218, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bevegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida según Plano de Mensura 159,98 m2. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA”., resolvió a fs. 19 “Mendoza, 11 de Junio de 2020.- (...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).(...). Formado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez. El tribunal resolvió a fs. 36 “Mendoza, 14 de Diciembre de 2020.(...), modifícase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y cctes. Del C.P.C.C.T.)” NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.) (...).El tribunal resolvió a fs. 99 “Mendoza, 03 de Octubre de 2022: VISTO (..) CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Esther Constantini, Pedro Antonio Constantini y José María Bevegni, son personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 19 y su modificación de fs. 36 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T..(...) . Firmado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM_9303572 Importe: \$ 25110
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IMPELLIZZIERI MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252280

Boleto N°: ATM_9312928 Importe: \$ 1350
28-29-30-31/10 03/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OCAÑA HERMES OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252281

Boleto N°: ATM_9312395 Importe: \$ 1350
28-29-30-31/10 03/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 Expte:405572, caratulado: “RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cita y Notifica a: otros presuntos herederos de Enrique Cruciani, heredero declarado de la co-titular registral Antonia Costantini; respecto de los presuntos herederos de Amelia Lidia Cruciani, heredera declarada de la co-titular registral Antonia Costantini y heredera de Enrique Cruciani y respecto de otros presuntos herederos de María Eugenia Cruciani, heredera declarada de la co-titular registral Antonia Costantini y heredera de Enrique Cruciani, Todos declarados personas inciertas, que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs. 218, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bevegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida según Plano de Mensura 159,98 m2. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: “RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”., resolvió a fs. 19 “Mendoza, 11 de Junio de 2020.- (...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación

y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.) (...). Formado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez. El tribunal resolvió a fs. 36 "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020. (...), modifícase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y cctes. Del C.P.C.C.T.)" NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.) (...).El tribunal resolvió a fs. 171: "Mendoza, 19 de junio de 2025: VISTO (..) CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: I- Habilitar la publicación edictal respecto de otros presuntos herederos de Enrique Cruciani, heredero declarado de la co-titular registral Antonia Costantini; respecto de los presuntos herederos de Amelia Lidia Cruciani, heredera declarada de la co-titular registral Antonia Costantini y heredera de Enrique Cruciani y respecto de otros presuntos herederos de María Eugenia Cruciani, heredera declarada de la co-titular registral Antonia Costantini y heredera de Enrique Cruciani, TODOS como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II-Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 19 y su modificación de fs. 36 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...).Firmado por Mariano Gabriel URRUTIA Juez.

Boleto N°: ATM_9303669 Importe: \$ 29970
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF CAPITAL en autos N.º 39276/24/7F (13-07634589-3) "INOSTROZA, VIVIANA DEL CARMEN C/ JOFRE, FLAVIA MARIANELA Y GONZALEZ LUIS ARIEL P/GUARDA" notifica a LUIS ARIEL GONZALEZ, D.N.I. 33.008.438 de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: "Mendoza, 7 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. LUIS ARIEL GONZALEZ, D.N.I. 33.008.438, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y eximir de realizar las publicaciones en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción, atento tratarse de defensa oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Dra. María Florencia Castro Jueza de Familia y Violencia Familiar". Y "Mendoza, 16 de Setiembre de 2024. ... Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA, córrase TRASLADO a ambos progenitores por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante".

S/Cargo
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, auto N.º 46.239, caratulados: "BANCO PATAGONIA C/ ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA P/ CAMBIARIA", NOTIFICA a SRA. ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA, D.N.I. (N.º 20.525.293), de ignorado domicilio los siguientes resoluciones: a fs. 45 el juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 25 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y

CONSIDERANDO: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 234 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, RESUELVO: 1º Téngase al Dr. GONZALO GUIÑAZÚ, MAT 6980, por Banco Patagonia Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. 2º Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$3.100.000, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (5/12/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$900.030,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.). 4º A lo demás solicitado oportunamente. 5º Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminarse por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 7º Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 11º) Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez". A fs. 60 el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 06 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO:

1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a SOLEDAD GRACIELA ALVAREZ D.N.I. 20.525.293. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, __, la providencia de fs. __ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. FDO PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ.

Boleto N°: ATM_9304730 Importe: \$ 52650
22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Primero - Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, en Autos N°281281 CUIJ 13-07676514-0, carat. "REINOZO GRACIELA MABEL C/ LEDESMA GUILLERMO SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. LEDESMA GUILLERMO SEBASTIAN, D.N.I. N.º 31.546.100, de ignorado domicilio, el Decreto obrante a fs. 2 del expediente: "Mendoza, 30 de Octubre de 2024. Proveyendo escrito inaugural: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del poder general para juicios acompañado. Atento a la trascendencia del acto, cítese a la Sra. Graciela Mabel Reinozo a fin de ratificar personalmente el mismo, en horario de atención al público, de lunes a viernes. Por constituido domicilio legal, electrónico y procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT). De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). Oficiése en papel simple a cargo del Tribunal a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito, a fin de que remita en calidad de AEV los autos N° T – 7168/21 carat. "FISCAL C/ NN P/ LESIONES CULPOSAS – ART 94 CP"; todo ello sin perjuicio de su oportuna admisión. Asimismo, se hace saber que su no obtención, no impedirá la realización de la Audiencia Inicial que oportunamente se fijará. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Asimismo, póngase en conocimiento de las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del CPCCT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SJXCL301052> - DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA.-" Asimismo, se notifica Auto Interlocutorio de fs. 21: "Mendoza, 17 de Octubre de 2025. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados se encuentran en estado de resolver, y; CONSIDERANDO: Que mediante cargo N°: 9806809/2025 los Dres. FEDERICO GIACHINI, AGUSTIN L. GIACHINI y JOSÉ AGUSTÍN AMODEO ACERETE, por la parte actora, inician información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. LEDESMA GUILLERMO SEBASTIAN, D.N.I. N°31.546.100 mediante la publicación por edictos. Que mediante cargo N°: 9914524/2025 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y mediante cargo N.º: 10040338/2025 el oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que a fs. 19 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. 20 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, nm puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna

correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. LEDESMA GUILLERMO SEBASTIÁN, D.N.I. N.º 31.546.100 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA.-".-

S/Cargo

22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En autos Nro: 114191/2024, caratulados "PIZARRO, HUGO ENRIQUE Y BENAVIDES, CARLA ELIANA JANET C/ PIZARRO, RITA MARIA ANGELICA P/GUARDA", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 24 de Octubre de 2024. Hágase saber a las partes que a partir del día 09/10/2024 entenderá en la presente causa como JUEZ TITULAR del DÉCIMO JUZGADO DE FAMILIA la Dra. MARIA BELEN GUERRERO, a sus efectos. Proveyendo la actuación N° 649317 presentada por la ACTORA a través del PORTAL de escritos de IOL: Téngase presente los hechos expuestos por el actor, en cumplimiento de los previos ordenados en el punto 1, 3 y 4 del decreto de fecha 06/09/2024, para su oportunidad y por cuanto corresponda. Téngase presente la documentación acompañada en cumplimiento de los previos dispuesto en el punto 1 y 2 del decreto de fecha 06/09/2024, a sus efectos. Atento los términos de su presentación, califíquese a la misma como AMPLIACIÓN de DEMANDA en los términos del art. 164 del CPCCyT, a sus efectos. Sin perjuicio, hágase saber que a los fines de acreditar el parentesco invocado con los niños (tío materno) deberá acompañar copia de la partida de nacimiento de la progenitora de aquéllos, Sra. Rita María Angélica Pizarro, a sus efectos. CÚMPLASE. Asimismo, deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 5 del decreto de fecha 06/09/2024, a sus efectos. De la DEMANDA por GUARDA JUDICIAL interpuesta y su AMPLIACION, córrase TRASLADO a la progenitora de los niños, Sra. RITA MARIA ANGELICA PIZARRO por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc del C.P.F.). NOTIFIQUESE, a cargo de parte interesada. Link descarga DEMANDA y AMPLIACION= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/URGYA241549> FDO: Dra. María Belén Guerrero. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR. Asimismo se proveyó: "Luján de Cuyo, 8 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. RITA MARÍA ANGÉLICA PIZARRO, D.N.I. N° 30.818.365, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 24/10/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE".- FDO: Dra. María Belén Guerrero. Juez de Familia. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA – GEJUAF LUJAN DE CUYO

S/Cargo

22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

"El 3º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 161086/2025/3F (CUIJ 13-07936659-9) caratulados: "PANELO, ANA VERONICA VANESA C/ JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA Y OTROS P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS" notifica a los progenitores demandados, Sra. JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA, DNI N° 38.579.440 y Sr. ORTIZ, VALENTIN REYNALDO, DNI N° 35.553.141, lo decretado por el Tribunal que, en su parte pertinente,

dispone: "Mendoza, 25 de Setiembre de 2025 (...) En consecuencia, EMPLÁZASE a los demandados a contestar la demanda por AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA SALIR DEL PAÍS de las niñas Ahitana Franchesca Silvia Ortiz Jofré y Emily Amparo Cataleya Jofré al vecino país de Chile, entre el 1 de febrero y 28 de febrero de 2026, en el PLAZO DE CINCO (5) DÍAS desde su notificación, bajo apercibimiento de ley (art 138 y cc del CPFlia). Póngase en conocimiento de los demandados que, en caso de ser su voluntad comparecer al proceso con patrocinio letrado y de no contar con los recursos económicos para contratar un abogado particular que los patrocine, podrán solicitar patrocinio gratuito oficial, llamando a la Línea 160. En dicho supuesto, podrán presentar su contestación de demanda a través del sistema IOL, constituir domicilio procesal electrónico, ofrecer y acompañar la prueba documental o instrumental que haga a su derecho. En razón del ignorado domicilio de los progenitores demandados JOFRE, ALEJANDRA ESTEFANIA, DNI N° 38.579.440 y ORTIZ, VALENTIN REYNALDO, DNI N° 35.553.141, NOTIFÍQUESE el presente con el siguiente LINK de acceso a todo el expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MFLHL251447>, mediante publicación edictal por tres veces con dos días de intervalo, para garantizar el derecho de defensa de los mismos. Confecciónese notificaciones y cúmplase a cargo de parte interesada, debiendo acreditarse en autos su cumplimiento. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia GEJUAF Maipú" Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MFLHL251447> Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza".

S/Cargo

22-27-30/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYÁN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA., Autos N.º 1395 caratulados "OLDRÁ CLAUDIA ALEJANDRA C/ CONA PARISI DE MUSCIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES (TERCEROS INTERESADOS), CUYOS DATOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TITULAR: MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS. N° DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO: 1° Inscripción al N° 28272, Fs. 101 T° 30 de Tunuyán, Fecha de Inscripción 29/04/1970, de la ciudad de Tunuyán, Mendoza Se transcribe la resolución que así lo ordena a fs. 154. "Tunuyán, Mendoza, 08 de Octubre de 2025. ... "cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, cito en ALBERDI 449 DE TUNUYÁN, ANOTADO EL DOMINIO CON 1. INSCRIPCIÓN AL N° 28272 FS. 101 T° 30 DE TUNUYÁN, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 298,35 m2, SEGÚN TÍTULO 1154,81M2, LIMITES PERIMETRALES 1-2 CALLE ALBERDI 9,97 M, 2-3 MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS 29.94 M, 3-4 MARIA CONA DE MUSCIAS 10,05 M ,4-1 PAEZ CELESTINO 30,29M, FASSANELLI ENRIQUE ROMANO 0,20 M; PADRÓN RENTAS 65/00923-5 A NOMBRE DE MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS."Secretaria, Mendoza 20 de Octubre de 2025..

Boleto N°: ATM_9308386 Importe: \$ 16200

24-28-30/10 03-05/11/2025 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-05156691-GDEMZA-IPV, caratulado Bº PUESTA DEL SOL - MANZANA-G- CASA-02- notificar a la Sra. TAPIA PAMELA EMILCE DNI N° 33051021 , con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL-MANZANA-G- CASA-02- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24620400006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 (\$ 11.540.318.83) equivalente a 88 cuotas, actualizada al día 27/10/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
28-29-30/10/2025 (3 Pub.)

VISTO el EX-2019-04429324-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita investigación en la Escuela N° 1-181; y CONSIDERANDO: Que en orden 73 obra Dictamen de Clausura N° 06 de Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario (26/02/2025), por el cual se aconseja la aplicación de la sanción de CESANTÍA al señor Walter Héctor Hugo Díaz, CUIL N° 20-14659183-4, docente titular Jubilado de la Escuela N°1-181 "Juana de Jesús Aguirre de Quiroga" del Departamento de La Paz (Ley N° 4934 Artículo 48 inciso f), y Decreto Reglamentario N° 313/85 Artículo 104 inciso c) y d)); Que la sanción - realizada en ejercicio de la facultad dispuesta por el Artículo 125 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 313/85 - se fundamenta en la circunstancia de que el docente "no ha aportado pruebas, por lo tanto, no se revierten los cargos"; Que en RESOL-2024-1302-E-GDEMZA-DGE (07 de marzo de 2024) surge que el docente mencionado, habría incurrido en hechos de violencia de género contra una alumna de 6° Grado -en ocasión de encontrarse sentada con un grupo de compañeros en la galería del establecimiento educativo- tocando su espalda por debajo de la remera, hecho ocurrido el 26 de abril de 2019; Que el señor Walter Héctor Hugo Díaz habría incumplido la siguiente normativa: A) Ley N° 4.934 "Estatuto del Docente" y Decreto Reglamentario N° 313/85, Artículo 5°, incisos a) y e), al no "Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo.", y "observar una conducta moral acorde con la función educativa", B) violación de las disposiciones del Artículo 67 incisos a) y e) de la Ley N° 26.206 "Obligaciones" que establecen: "ejercer su trabajo de manera idónea y responsable" y de "proteger los derechos de los niños y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad", todo ello, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 26.061 siendo los hechos compatibles con los conceptualizados por la Ley N° 26.485; Que, de los argumentos vertidos oportunamente por la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas, se sostiene que: "De la lectura de las presentes actuaciones surge con claridad que los hechos relatados en el orden N° 02, son compatibles con violencia de género, de acuerdo a la Ley N° 26.485, enmarcados en el artículo 5 como violencia sexual: inciso 3.-"Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración -en todas sus formas- con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres."; Que Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen, considera que del análisis de la totalidad de los elementos probatorios, particularmente, de las Actas N° 52/2019 y 53/2019 y las testimoniales, surge suficiente acreditación del hecho denunciado, el que se considera de muy especial gravedad, sin que el imputado opusiera defensas o pruebas tendientes a desvirtuar los mismos, limitándose a la negación genérica de las imputaciones. Por ello, se considera pasible la aplicación de la sanción de CESANTÍA prevista por el Artículo N° 104 del Decreto N° 313/85, en tanto: "Son causas para aplicar la sanción: Cesantía: c) Incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones determinadas en el Artículo 5°. d) Delito que no se refiera a la Administración cuando el hecho sea doloso y por sus circunstancias afecte el decoro de la función o el prestigio de la Administración. Falta grave respecto al Superior en el establecimiento educacional o en actos de servicio"; Que en orden 54 consta RESOL-2023-6962-E-GDEMZA-DGE, de fecha 02 de octubre de 2023, la cual informa la renuncia por jubilación ordinaria del señor Walter Héctor Hugo Díaz; Que el servicio jurídico sugiere la aplicación de la sanción de CESANTÍA e INHABILITACIÓN por el término de tres (03) años, en virtud de lo establecido por el Artículo 48 inciso f) y Artículo 113 del Decreto Reglamentario 313/85, al docente Walter Héctor Hugo Díaz, CUIL N° 20-14659183-4, maestro de grado titular Jubilado de la Escuela N° 1-181 "Juana de Jesús Aguirre de Quiroga" del Departamento de La Paz, conforme a lo preceptuado en la normativa citada en los considerandos anteriores; Que, atento a la facultad conferida por el Artículo 108 del Decreto Reglamentario N° 313/85, Ley N° 4934 y, de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. El Director General de Escuelas Resuelve: Artículo 1ro.- Dispóngase la clausura del Sumario Administrativo interpuesto por RESOL-2024-1302-E-GDEMZA-DGE de fecha 07 de marzo de 2024, al señor WALTER HÉCTOR HUGO DÍAZ, CUIL N° 20-14659183-4, en concordancia con los fundamentos expuestos en la presente resolución. Artículo 2do.- Aplíquese la sanción de CESANTÍA prevista en el Artículo 48 inciso f) de la Ley N° 4934 "Estatuto del docente" y su correlativo Artículo 97 inciso f) y Artículo 104 inciso c) del Decreto N° 313/85 y su INHABILITACIÓN por el

término de tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de este último Cuerpo Reglamentario, al señor WALTER HÉCTOR HUGO DÍAZ, CUIL N° 20-14659183-4. Artículo 3ro.- Notifíquese al señor WALTER HÉCTOR HUGO DÍAZ, CUIL N° 20-14659183-4, el contenido de la presente resolución, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que la presente resolución concluye la vía administrativa y que posee el interesado un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la notificación, para interponer Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Arts. 1° y 20° de la Ley N° 3.918). Artículo 4to.- Remítase la presente Resolución a la Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario, a Inspección Técnica General, a Inspección Técnica Regional Este, a Inspección Técnica Sección N° 28 y a la Dirección de la Escuela N° 1-181 "Juana de Jesús Aguirre de Quiroga" del departamento La Paz (Artículo 46 3.2 del Reglamento de Sumarios). Artículo 5to.- Notifíquese a Dirección de Capital Humano, Subdirección de Legajos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto N° 218/19 y en el Artículo 46 3.2 del Reglamento de Sumarios. Artículo 6to.- Cumplimentese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 27, inciso 6 de la Ley N° 8.993. Artículo 7mo.- Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

VISTO el EX-2024-08071586- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral del señor Claudio Esteban Marchan; y CONSIDERANDO Que obra RESOL-2024-6331-E-GDEMZA-DGEa que ordenara el inicio de investigación sumaria tendiente a analizar la conducta funcional de la agente cuando expresamente estableció: "Artículo 1ro.- Instrúyase Sumario Administrativo al señor CLAUDIO ESTEBAN MARCHAN, CUIL N° 20-24381661-1, Ordenanza Celador Titular con prestación de servicios en el Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-203 del Departamento de Godoy Cruz, dependiente de la Dirección General de Escuelas, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente normativa. Artículo 2do.- Ordénese en este acto el secreto del presente sumario, tal como dispone el art. 21 del anexo Ley N° 9103. Artículo 3ro.- Remítase el expediente a la Oficina General de Sumarios para que se avoque a su tratamiento y sustanciación. Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda. Fdo Tadeo García Zalazar"; Que en cumplimiento con lo resuelto, estos obrados fueron remitidos a la Oficina General de Sumarios donde se instruyó la investigación sumaria respecto a la conducta del mencionado agente; Que en orden 38 se incorpora Dictamen Final de la Instrucción Sumaria, el que fuera debidamente notificado al sumariado; Que en orden 40 se remiten estas actuaciones a la Junta de Disciplina para los Trabajadores NO Docentes de esta Dirección General de Escuelas, para su debida intervención; Órgano Colegiado que emite el Dictamen Final N° 30/2025 donde se cierra la investigación administrativa sugiriendo sanción aplicable a la agente; Que en 44 orden glosa dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el que sugiere compartir la sanción sugerida por la Junta de Disciplina por las razones allí expuestas y que se comparte en todos sus términos; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE: "Artículo 1ro.- Dispóngase la clausura del sumario mandado a instruir por RESOL-2024-6331-E-GDEMZA-DGE, al señor CLAUDIO ESTEBAN MARCHAN, CUIL N° 20-24381661-1; en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2do.- Dispóngase la sanción de CESANTÍA al agente CLAUDIO ESTEBAN MARCHAN, CUIL N° 20-24381661-1, Ordenanza Celador titular, con prestación de servicios en el Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-203 del Departamento de Godoy Cruz, dependiente de la Coordinación de Modalidad de Educación Técnica y Trabajo; esto según lo establece el art. 5 inc. a) del anexo I de la Ley N° 9103, a partir de la fecha de la notificación. Artículo 3ro.- Notifíquese al agente Claudio Esteban Marchan, ello a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la misma, para interponer Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Arts. 1° y 20° de la Ley N° 3.918). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9.003). Artículo 4to.- Comuníquese la presente Resolución

a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8993 y art.17 del Anexo de la Ley N° 9.103; y la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y a la Subdirección de Recursos Humanos. Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda."Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252271

Boleto N°: ATM_9303554 Importe: \$ 1350

24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ONTIVEROS JOSE MAURICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252272

Boleto N°: ATM_9306259 Importe: \$ 1350

24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252274

Boleto N°: ATM_9310127 Importe: \$ 1350

24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.215 "YAÑEZ DANIEL ARMANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Daniel Armando Yañez con D.N.I. N°16.993.579, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Fabiana Munafó- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9266987 Importe: \$ 1080

30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.647, cita herederos, acreedores de FORTUNATO SERRANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9307858 Importe: \$ 1080

30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211728 SALAS ROBERTO JONAS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROBERTO JONÁS SALAS (DNI M 06.921.771), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a.

Andrea Grzona– Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9298433 Importe: \$ 1890
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO ELOY MEDRANO, con D.N.I. N° 4.985.394, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.988.

Boleto N°: ATM_9309773 Importe: \$ 1350
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3772 "SILVA DORALIZA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Doraliza Silva, L.C.N°: 8.588.325, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9313950 Importe: \$ 810
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.353 "MORAL LUCIA CRISTINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. LUCIA CRISTINA MORAL, DNI: 10.480.263 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.-

Boleto N°: ATM_9313953 Importe: \$ 1080
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 8010 "ESCUDERO CLAUDIA MARCELA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESCUDERO CLAUDIA MARCELA, DNI: 18.167.741 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9313955 Importe: \$ 810
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 8280 "VELAZQUEZ MIRTA ANTONIA Y CASTRO CARLOS DIONISIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ MIRTA ANTONIA, DNI 5.167.410 y CASTRO CARLOS DIONISIO, DNI 5.542.665 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9315127 Importe: \$ 1080
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8216 caratulados: "BRACAMONTE JORGE DOMINGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: BRACAMONTE JORGE DOMINGO, con DNI 6900062 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9314125 Importe: \$ 1080
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1309 caratulados "MORON ROSA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORON ROSA, DNI: F 8.350.788, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9314384 Importe: \$ 1080
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZOGBI SIMON con D.N.I. N° 6849083, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 324255 "ZOGBI SIMON P/SUCESIÓN". Fdo. GAMBOA María Angélica. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9311057 Importe: \$ 1620
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos "211764 VAZQUEZ JOSÉ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSÉ VÁZQUEZ FERNÁNDEZ (DNI 93.857.384), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM_9313617 Importe: \$ 1620
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.165 "DI MARCO GRACIELA STELLA MARIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DI MARCO GRACIELA STELLA MARIS, D.N.I. 10.271.505, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9313618 Importe: \$ 1620
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.185, caratulados: "Montoro Humberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Humberto Montoro (DNI N° 66.921.092), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez.

Boleto N°: ATM_9313657 Importe: \$ 1890
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.570 caratulados "GARCÍA CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carmen García (DNI N° 10.978.361), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_9315085 Importe: \$ 1890
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAIDANA JOSE MANUEL, con D.N.I. N.° 8.148.130, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324347. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA – Juez

Boleto N°: ATM_9315104 Importe: \$ 1350
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°422.440 caratulados "BARROSO ANGEL HERADIO P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL HERADIO BARROSO D.N.I.6.887.748, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. María Luz Coussirat- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9314497 Importe: \$ 1350
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL -TERCERO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N°320845 caratulados ROJA FABIAN MARCELO C/VILLAMOR BERNARDINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido ubicado en prolongación calle Las Rosas S/N°, 127 metros Norte y Este intersección calle La Totorá, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras .Inscripción dominial: 3° inscripción al N°3517 fs.383 Tomo 25 Las Heras, fecha 02/03/1943, Titular registral: Villamor Bernardino. Superficie Mensura 61626,77m2 Titulo 221593,27m2. Límites y linderos

Norte 240,00m y Sur 200,00m; 39,73m Titular dominial; Oeste prolongación calle Las Rosas, Este 150,00m Bernardino Villamor; 233,28m ; Unión Vecinal Portal del Algarrobal; Bernardo Copa Vallejos; Mirtha Ibarra Copa; Teófilo Flores Telera; Bernabé Cesar Chamo; Zenobia Dorotea Marca Alfonzo; Marleni Gómez Patiño, a fin de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_9314501 Importe: \$ 12150
30/10 03-05-07-11/11/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos autos N°208.124, caratulados: "BERTANI ANGEL ABRAHAM y HÜBBE NELLY P/ SUCESIÓN -J2" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ANGEL ABRAHAM BERTANI (L.E. N°3.390.414) y NELLY HÜBBE (L.C. N°8.569.620), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_9316736 Importe: \$ 1890
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.301 caratulados: "FRASQUET PILAR VICTORIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PILAR VICTORIA FRASQUET, DNI F 03.047.088, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Mendoza 28 de octubre 2.025.

Boleto N°: ATM_9317718 Importe: \$ 1350
30/10/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 405,80m2. Propietario: Frez Luis Nelso. Ubicación: Los Sauces 1607, Ciudad, San Rafael. Noviembre 10 Hora 15.30. Expediente EX-2025-08534365-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9315103 Importe: \$ 810
30-31/10 03/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 783,83m2. Propietarios: Dominguez Eduardo Alcides y Dominguez Norma Edith. Ubicación: Belgrano 158, Villa Atuel, San Rafael. Noviembre 10 Hora 20.30. Expediente 2025-08460478-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9315117 Importe: \$ 810
30-31/10 03/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 281,25m2. Propietarios: VIZCAINO FRANCISCO y BENAVIDEZ DE VIZCAINO ANA. Calle Lugones 635, Ciudad, San Rafael. Noviembre:08 .Hora: 8:30. Expte: EX-2025-08614606-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9314471 Importe: \$ 810
30-31/10 03/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Perez mensurará 1045,93 m2, Propiedad de BOARINI MARÍA GISELLA, BOARINI MARÍA NOEL, BOARINI MARÍA FLORENCIA Y BOARINI AGUSTÍN JESÚS, punto de encuentro, intersección P.C.I.F con salida a calle Araoz N° 2399, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, 08 Noviembre, hora 10.00. Expediente 2025-08615528.

Boleto N°: ATM_9314472 Importe: \$ 2430
30-31/10 03/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Margarita Basco mensurará Unidad 27, Tercer Piso de edificio Presidente Center, Superficie cubierta total 46,70 m2, Cubierta propia 29,92 m2, Cubierta común 16,78 m2, Porcentaje de dominio 1,06%; para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario CAMPANINI, ERNESTO pretendiente BERMEJO, JULIO WALTER. Ubicación San Martín N° 941 Ciudad Capital. Límites: se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. EX-2025-08647916- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 08 Hora 10:00

Boleto N°: ATM_9314473 Importe: \$ 3240
30-31/10 03/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Garcia, Agrimensor, mensurará 360 m2, propiedad ALDO RAUL CATAURO, Concordia 510, Kilometro 11, Guaymallén. Noviembre 8. Hora: 10:00. EX-2025-08385885- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9316198 Importe: \$ 810
30-31/10 03/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 5200 m2 propiedad de IGLESIAS ALFREDO ANTONIO e IGLESIAS VICTOR ALEJANDRO ubicada sobre la Calle Alborada S/N° y Los Manantiales S/N°, Barrio Villa Las Vegas, Potrerillos, Lujan De Cuyo Mendoza. Punto de encuentro Calle la Alborada 170m al Este de calle las violetas. Noviembre 8. Hora: 11:30. EX-2025-08418119- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9316200 Importe: \$ 3240
30-31/10 03/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 91614.59m2, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: "LAS ACACIAS" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretendida por HUMBERTO TEJERINA MARTINEZ, La Palmera, esquina Arenales, costado Nor-Este, La Palmera, Lavalle, Límites: Norte: Departamento General de Irrigación (Canal Colector); Este: Deisy Mendes Carrasco; Sur: calle La Palmera; Oeste: calle Arenales. Noviembre 8. Hora: 18:00. EX-2025-08609883- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9316202 Importe: \$ 3240
30-31/10 03/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 900m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y

Comercial, pretendida por ARGENTINA MARIANA NAVEDA, Ruta Nacional 40, esquina La Polvosa, costado Sur-Oeste, Capdevilla, Las Heras, Límites: Norte: Calle La Polvosa; Sur y Oeste: Elba Graciela Aguilar; Este: Ruta Nacional 40. Noviembre 8. Hora: 17:00. EX-2025-04253378-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9316203 Importe: \$ 3240
30-31/10 03/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 171 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MUÑOZ BLANCA NOELIA Pretendida por: BENEGAS MONICA BIBIANA, Límites: Norte: Pasaje Comunero (Rufino Muñoz), Este: Pocovi Jose y Vargas Antonia, Sur: Roberto Carlos, Carmen Rosa, Alfredo Hugo, Hilda Beatriz y Ana Lia Calderon, Oeste: La Titular. Ubicada en Pasaje Comunero (Rufino Muñoz) s/n° con salida a Ruta Nacional n° 40, El Totoral, Tunuyán. Desde la Rotonda Monumento a la Tonada ubicada en la intersección de Ruta Provincial n° 96 o Calle El Álamo y Ruta Nacional n° 40, por esta última 550 metros al sur hasta el Pasaje Comunero (Rufino Muñoz) ubicado al costado Este, luego por este último 46 metros en dirección Este, costado Sur. Conjuntamente se pretende el 0.063% del Pasaje Comunero (Rufino Muñoz). Expte. EX- 2025-08615193-GDEMZA-DGCAT_ATM. 8 de Noviembre HORA 9.30

Boleto N°: ATM_9314470 Importe: \$ 7290
30-31/10 03/11/2025 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 5.317 m2, parte de mayor extensión. Propietario: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ubicación: Inmigrantes Españoles (S) 3834, Colonia Pehuenche II, Ciudad, Malargüe. Noviembre 5, hora: 11:00. Expediente: EX-2025-08435806-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9313389 Importe: \$ 1620
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Miguel J. Fadul mensurará 1.800,00 m2, propiedad BERNARDO CHAVES. Calle 9 de Julio N° 275, Vista Flores, Tunuyán. EX-2025-08461552-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 05, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_9313392 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 70 ha. 2070 m2, propiedad de BELLA VISTA SOCIEDAD ANONIMA AGROVITIVINICOLA E INDUSTRIAL, ubicada en Carril San Pedro S/N° y Las Piedritas S/N°, costado sur oeste, Palmira, San Martín, Mendoza. EX-2025-08367952-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 06, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_9313403 Importe: \$ 1620
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai mensurará dos títulos de SANTIAGO GABRIEL OMAR MASLUP que forman un solo cuerpo, Título I: 596,75 m2 y Título II: 338 m2, en Cerro Balcón 2, 2976, Dalvian, Décima Primera Sección, Ciudad, Capital. Noviembre 05, hora 09:00. Expediente: EE-74076-2025.

Boleto N°: ATM_9313413 Importe: \$ 2430
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Janet Spataro, Ingeniera Agrimensora, mensurará, aproximadamente 228 m2, para obtención de título supletorio (Ley 14.159), propiedad de SANTA ELVIRA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA pretendida por VASQUEZ IBAÑEZ MARIANO ELEUTERIO y PEREZ RODRIGUEZ ESPERANZA,

ubicada en calle Charcas 2415, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Charcas; Sur: Castro Irma; Este: Donoso Piña Carolina Patricia y Dutto Heriberto Fernando; Oeste: Felipe Santiago Corso. EX-2025-08074457-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 05, horas 15:00.

Boleto N°: ATM_9313423 Importe: \$ 3240
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 324.00 m2, propiedad de Rad de Hadid Matilde, Hadid Rad Elba Jadille, Hadid Rad Badrie Lidia, Hadid Rad Fatima Elisabet, Hadid Rad Maria Blanca y Hadid Rad Mustafa Mohamed; en Calle Rioja N°2050, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA; Octubre 5, 8:50 horas. Expediente: EX-2025-08563477- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9313438 Importe: \$ 2430
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará aproximadamente 10973.90 m2 como partes de mayor extensión propiedad de Chimpay La Rioja S.R.L., ubicados por servidumbres de tránsito al oeste de servidumbre de tránsito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial N° 86, y por esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo Luján de Cuyo. Octubre 5, 15:00 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Santa María de Los Andes/Dragonback Estate. Expediente: EE-74641-2025

Boleto N°: ATM_9313442 Importe: \$ 3240
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, aproximadamente 1300 m2 de PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236, Inciso "a" C.C.C.N., pretendida por YAÑEZ, INES BEATRIZ. Ubicada en calle 3 de Febrero 138, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: calle Publica N°3 y Plaza Branco Yair Sur: Calle 3 de Febrero Este: Dominguez, Mario Sergio; Yanzon Jose Luis; Herrera, Francisca Hortencia Oeste: Marinelli, Roque; Moramini de Tancredi, Herminia; Moramini Vda. de Landi, Isolina; Brunero Vda. de Pujal, Agustina y Brunero, Juan Sinfiorano. Noviembre 5, Hora 9.30 Expediente EX-2025-07830302-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9311957 Importe: \$ 4050
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 45.00 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, EX-2025-08483198-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 y modificatorias, para trámite título supletorio, propiedad de ANA JAQUELINA DEL CARMEN UDOVICICH, pretendida por CRISTINA MARISA COSENTINO, ubicada en Avda. Gobernador Gral. San Martín (Ruta Provincial 50) N° 4787, Rodeo del Medio, Maipú. Limita: Norte: Avda. Gobernador Gral. San Martín (Ruta Provincial 50), Sur: Alberto Antonio Estelrich López, Este: Ana Jaquelina del Carmen Udovicich, Oeste: Ana Miriam Linares y Silvia Esther Linares. Noviembre 05. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_9313421 Importe: \$ 4050
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará aproximadamente 3035.10 m2 y 3029.46 m2 partes de mayor extensión de propiedad de Mamba S.A. por servidumbres a constituir y existentes del complejo Chacras Park, que nacen al noroeste de la rotonda de Calle De La Cuesta (Caracoles de Chacras), y por estas 150 m al noroeste sobre costado suroeste, Ruta Provincial N° 82 ó Panamericana s/N°, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: ingreso a complejo Chacras Park sobre rotonda de Calle De La Cuesta (Caracoles de Chacras). Octubre 5, 8 hs.- EXPEDIENTE: EE-21235-2024

Boleto N°: ATM_9313433 Importe: \$ 4050

29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

RODRIGO, ROBERTO Agrimensor mensurará aproximadamente 2.150 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de: MENDEZ UBILLA, CARATINA; MENDEZ UBILLA, PERPETUA y MENDEZ UBILLA, TURIANO. Pretendida por: RODRIGUEZ, ROBERTO ANDRES. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: los titulares. Ubicación: Fundo enclavado por salida de hecho por terreno perteneciente al mismo título que se pretende con salida a Guerrero a 148,70m al Norte de Calle Los Sauces lado Oeste, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX-2024-09946069-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 05 Hora: 19

Boleto N°: ATM_9313631 Importe: \$ 4050
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 144,27 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: JUSTO JESÚS VICENTE CASTILLO SOTO. Pretendientes: Miguel Eliseo Diez, María Agustina Diez, Irene María Diez, Rosalía María Diez Y Carola María Diez. Perú 430, Ciudad, Capital. Límites: norte LiuYonghua; sur: Ernestina Quiroga, María Silvina Álvarez, Bonifacio Cejuela. Camila Agustina Guerrini y María Alejandra Guerrini; este: Mariana Fracchia, María Irene Fernández y LiuYonghua, oeste: Justo Jesús Vicente Castillo Soto. Noviembre 5 hora 10:00. Expediente EX-2025-08587822-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9313628 Importe: \$ 4050
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará en propiedad Horizontal Unidad 3 – Planta Baja, Sup. Total 68,32 m2. Propietario CIMIENTO SA. Pretendiente MARCELO ALBERTO CENTORBI y ADRIANA BEATRIZ CENTORBI, Gestión Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias. Ubicación Calle Godoy Cruz N° 512 Lugar 1° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Superficie cubierta propia 44,32 m2, cubierta común 24,00 m2. Total, superficie cubierta 68,32 m2. Porcentaje de dominio 5,90 %. Límites: se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Noviembre: 5. Hora: 08:00. EX-2025-08537222-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9314056 Importe: \$ 4050
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 28ha para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc.a C.C.y C.), pretendida por DELFINA TERRADO y CLARA RODRIGUEZ DE LA TORRE, ubicada en calle La Pampa s/n° (costado Norte) 1663.80m Oeste Ruta Provincial 89. Los Arboles, Tunuyán. Límites: Norte: río Las Tunas; Sur: calle La Pampa; Este: Gran Espíritu S.A.; Oeste: Fincas Patagónicas S.A.. Noviembre 5. Hora: 12:00. EX-2023-01766161- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9314059 Importe: \$ 4050
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 2755.96m2 propiedad de CRESCINI NIDIA NELLY, Ubicación: Callejón Taboada s/n°, a 241m al Este de calle Terrada, costado Sur, Perdiel, Lujan de Cuyo. Noviembre 4. Hora: 16:00. EX-2025-08511907-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9312411 Importe: \$ 1620
28-29-30/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Martín Gili mensurará y fraccionará 216ha5863.68m2 de LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Ruta Provincial 14 S/N° A 4000m al Este de calle Simonovich, costado Norte,

Barrancas, Maipú, Mendoza. La Parcela mensurada colinda al Oeste y posee Dominio sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, se cita a condóminos interesados. Noviembre 4. Hora: 09:00. EX-2025-08530602- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9312413 Importe: \$ 2430
28-29-30/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 218.49 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio LEY 14159 Y MODIFICATORIAS, Propiedad ASOSIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES MENDOZA (A.M.S.A.), Pretendientes LEONARDO RODOLFO PELLONI y JOSEFINA CRISTINA LOMBARDO. Límites: Norte. FERNANDEZ NATALIA; Sur. Calle PUBLICA N° 2; Este. Calle PUBLICA N° 4; Oeste: Circulo de Sub Oficiales Policía de Mendoza. Ubicación: BARRIO A.M.S.A MANZANA A CASA 6. Esquina noreste de intersección de calle Publica N° 2 y calle Publica N° 4, El Totoral, Tunuyán, Mendoza. Noviembre: 04 Hora. 9.30. EXPTE: EE-72895-2025

Boleto N°: ATM_9304715 Importe: \$ 4050
28-29-30/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 581.18 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio LEY 14159 Y MODIFICATORIAS, Propiedad de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inc.a C.Cy C.), Pretendiente RAMON BENITO NACUSSI y RAMONA DEL TRANSITO BALVERDI. Límites: Norte. Calle San Martín; Sur. Nélide Ester Tamuch de Stocco, Edith Tamuch de Banchemo, Elsa Ines Tamuch de Merino, Ruth Tamuch de Chaud, Humberto Miguel Tamuch, Hector Hugo Tamuch; Este. Gobierno de La Provincia de Mendoza; Oeste: Gobierno de La Provincia de Mendoza. Ubicación: por Calle San Martin, lado sur, a 462.30m al este de Calle Di Cesare, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Noviembre: 04 Hora. 10.30. EXPTE: EE-71225-2025

Boleto N°: ATM_9304717 Importe: \$ 5670
28-29-30/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 1321.31m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio LEY 14159 Y MODIFICATORIAS, Propiedad de RAUL BENEGAS, Pretendiente GIANFRANCO DAVID BENAVIDES VIERTTEL y YANEL AILEN BENAVIDES VIERTTEL. Límites: Norte. Alberto Aguilera y Francisca Irma Guzmán de Aguilera; Sur. Benavides Dario Victor, Benavides Flavia Lorena y Benavides Nelson David; Este. Calle Hugo Bettinardi; Oeste: Barboza Dora Ilda. Ubicación: por Calle Hugo Bettinardi a 65.03 m al norte de Ruta Provincial N° 92 y a 31.78 m al sur de Calle Raúl Benegas, Loteo Benegas M.F.L.16, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Noviembre: 04 Hora. 11.30. EXPTE: EX-2025-08324959- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9304718 Importe: \$ 4860
28-29-30/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Martín Gili mensurará y unificará 36ha4246.34m2 de LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Barrancas, Maipú, con ingreso por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con frente a Ruta Provincial 14 S/N°, ubicado a 3875m al Este de calle Simonovich, costado Norte. Ingresando desde Ruta Provincial 14 por Callejón Comunero 1897m al Norte para girar al Oeste por Servidumbre de Transito 515m. Punto de encuentro Ruta Provincial 14 S/N° A 3875m al Este de calle Simonovich, costado Norte, Barrancas, Maipú. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Noviembre 4. Hora: 09:30. EX-2025-08534871-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9312414 Importe: \$ 4860
28-29-30/10/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que el Sr. Mónica Marcelo, DNI N°22.345.846 con domicilio en Bandera de los Andes N°735 de Guaymallén en representación de AMJ SA, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de propiedad de AMJ SA. denominado "DELASER HOGAR" sito en Av. San Martín N°1010, Hab. Municip. N° 801027, al Sr. Rodrigo German Diaz DNI N°25.110.285, domiciliado en la calle España N°1376, Piso 5, Dpto. A, Ciudad de Mendoza, en representación de PROYECTO RIO CUARTO S.R.L.

Boleto N°: ATM_9311356 Importe: \$ 1350
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr. Federico José Del Campo CUIT 20-30885993-3, con domicilio legal en calle Cochabamba 324, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, en calidad de presidente titular y dueño del paquete societario de RODAFER S.A.S CUIT 30-71700141-5, cuenta comercio N° 800916, Hab. Municip. N° 1600/2024 del rubro SANDWICHERIA Y/O SALON COMEDOR ubicado en calle Avda. San Martín N° 354/360, Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501 a favor del Sr. Ángel David Fuenzalida CUIT 20-32354817-0, con domicilio en calle Cosquín 2858, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio legal en calle Cochabamba 324, Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501.

Boleto N°: ATM_9315112 Importe: \$ 10800
30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

Ley 11867. Transferencia de Fondo de Comercio: en el cumplimiento del Art 2 de la Ley 11867, Martín Omar Allaltuni, argentino con DNI 23.183.550, con domicilio en Los Peralitos N° 1107, casa 4, Chachas de Coria, Luján de Cuyo, ANUNCIA, la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Silvio Daniel Fernandez, con domicilio en Dr Moreno N° 2061, Departamento de Las Heras, Mendoza, destinado al rubro de Quiniela Oficial N° 389, ubicado en calle Dr Moreno N° 1537, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Para reclamo de ley se fija domicilio en Dr Moreno N° 1537, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9308285 Importe: \$ 9450
27-28-29-30-31/10/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. YAÑEZ, MÓNICA ESTHER D.N.I. N° 13.292.095 con domicilio en B° Batalla de Maipú, M B C 6, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. RIQUELME, EDUARDO JESÚS DNI N° 30.835.799 con domicilio legal en B° Agua y Energía 8, M B C 6, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza. Destinado al rubro "venta de artículos de librería, regalería y mercería", ubicado en B° Agua y Energía 8, M A C 14, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_9308437 Importe: \$ 9450
24-27-28-29-30/10/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

RAUS S.A.S. A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de Septiembre de 2025, el Sr Rosé Alejandro ha renunciado a su cargo de Administrador Titular, y el Sr Willink Moyano Guillermo Alejandro a su Cargo de Director Suplente, procediendo a invertir los actuales cargos. Quedando designado como Administrador Titular: Willink Moyano Guillermo Alejandro DNI 29.617.463 y como Administrador Suplente: Rosé Alejandro DNI 31.037.061.

Boleto N°: ATM_9313008 Importe: \$ 1350
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

BIGWAY IBA S.A. Comunica que con fecha 21 de Octubre de 2025, mediante acta de reunión de directorio se resolvió trasladar el domicilio de la sede social, legal y fiscal a calle 9 de Julio 1257, Piso 10, Departamento 106 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9312409 Importe: \$ 810
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

EL OLIVO ANDALUZ S.A.S. notifica que por acta de asamblea n° 7 de fecha 27 de octubre de 2025 se ha designado nuevo órgano de administración el cual ha quedado conformado de la siguiente forma: administrador titular: LUCIA DANIELA PERAL LEIVA , dni. 37270065 y administradora suplente: MARÍA MICAELA LEIVA CASTILLO, dni. 42469019 y nuevo domicilio social: calle CERVANTES NRO 1435, FRAY LUIS BELTRÁN , MAIPÚ, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_9314009 Importe: \$ 1080
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ECO HOLDING SRL: se comunica que por Acta de Gerencia del 3 de abril 2025 se aprueba el cambio del domicilio de la Sede Social y Legal a calle Azcuénaga 2002, Mz 12 Casa 5, B° La Vacherie Country Golf, Maipú, Mendoza - Argentina.-

Boleto N°: ATM_9314302 Importe: \$ 810
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

PALMECAL S.A.I.A.C. – Comunicase que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día Veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco se designó nuevo directorio quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Palau Fernando Javier, DNI 21.526.794 y Director Suplente: Torinetti Natalia Lorena, DNI 24.018.141 venciendo dichos cargos indefectiblemente el día 30 de Septiembre de 2.028.

Boleto N°: ATM_9314389 Importe: \$ 1080
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SERES ARGENTINA COMPANY S.A. CUIT N° 30719158028, hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 18 de Octubre 2025, se ha designado como nueva Directora Suplente a la Señorita Milagros Mercedes OLAYA IZQUIERDO DNI 95.735.470; estableciendo domicilio legal en calle Blas Barrera N°269 - General Gutiérrez – Maipú, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9316769 Importe: \$ 810
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SEQUIMI S.R.L. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N 57: Acta de Asamblea de "SERVICIOS QUIMICOS INTEGRALES S.R.L." (SEQUIMI S.R.L.).En la ciudad de Mendoza a 19 días del mes de Junio del 2024, en la sede social siendo las 19.00 hs., se reúnen los socios Roberto Gabriel Olivera y la Sucesión de HUGO ROBERTO OLIVERA, representada por su administradora ROSA NELDA RIVERA, como así también sus herederos, HUGO JESUS OLIVERA, ROBERTO GABRIEL OLIVERA Y

ELISABETH OLIVERA que figuran en el Libro de Asistencia a Asambleas que representan el 100% del capital 1º- Designación de dos socios para que firmen el acta. Se decide que ROBERTO GABRIEL OLIVERA y por la Sucesión de HUGO ROBERTO OLIVERA los presentes ROSA NELDA RIVERA, HUGO JESUS OLIVERA, ROBERTO GABRIEL OLIVERA Y ELISABETH OLIVERA firmen el acta. 2º- Designación de nuevo gerente: Toma la palabra la Sra. Rosa Nelda Rivera que habiéndose vencido el mandato, sea reelegido por tres ejercicios, es decir hasta la Asamblea que trate los ejercicios cerrado el 31 de Diciembre del 2026, como Gerente al Sr. ROBERTO GABRIEL OLIVERA. Aceptado por unanimidad. En este mismo acto el Sr. Roberto Gabriel Olivera acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Sin otro tema que tratar y siendo las 20:00 hs. se levanta la sesión y se da por finalizada el acta.

Boleto N°: ATM_9306464 Importe: \$ 5130
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL ALTASUR CHILE LIMITADA INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE DE SOCIEDAD EXTRANJERA. Que los Sres. Alejandro Miguel Karnincic y Aurelio Amilcar Sesto en representación de la Sociedad **COMERCIAL ALTASUR CHILE LIMITADA** ha designado como representante legal de la sociedad para que actúe en los términos del artículo 118 de la Ley General de Sociedades, contando con todas las facultades necesarias para efectuar la representación efectiva de la Sociedad ante cualquier persona o autoridad en la República Argentina al Sr. Alejandro Miguel Karnincic DNI 17.441.269, siendo efectivo el poder a partir del 22 de octubre de 2025.

Boleto N°: ATM_9313475 Importe: \$ 1620
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

METAL 7 S.R.L.– Nuevo Socio Gerente y Domicilio. Se hace saber que por reunión de socios de fecha 22 de Octubre de 2025, se procedió a designar como nuevo Socio Gerente al Sr. MANUEL ALFREDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 20.810.362, argentino, separado, mayor de edad, nacido el 18/08/1969, edad 56 años, comerciante, con domicilio real y fijando domicilio especial en Los Pinos N° 10180, Puente de Hierro, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Duración del mandato de acuerdo al Art. 6 del Contrato Social cuatro años. Asimismo se fijó nuevo domicilio social en calle Bordín N° 566, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9313478 Importe: \$ 1620
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

BROKER CASA ALMA S.A.S., CUIT 30-71852607-4, domicilio sede social en calle Julio A. Roca 350, Ciudad de Mendoza. Por asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 20/08/2025 se resolvió la disolución de la sociedad conforme lo dispuesto por el artículo 94 inciso 1 de la Ley 19.550. Asimismo se designó como liquidadores y titulares de la guarda de los libros societarios y de la documentación a los Sres. Pablo Andres Meglioli, DNI N° 22.754.801 y a la Sra. Maria Romina Cordero Merchiorri, DNI N° 27.042.254 quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Pedro Molina 249, Segundo piso, oficina 14, Mendoza. Se comunica para su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9313602 Importe: \$ 1890

30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CALIRI COMERCIO EXTERIOR S.A. De conformidad con el art. 60 de la Ley 19550 (t.o. 1984): comunicase que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 24 de fecha 15 de abril de 2025 y según constancia en la misma fecha Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales se procedió por punto 3) del orden del día a renovar autoridades del directorio. Este ha quedado constituido del siguiente modo: director titular y presidente: Director Titular y Presidente: Leonardo David Caliri Picón, DNI N° 37.125.027, argentino, soltero, mayor de edad, despachante de aduana, con domicilio en calle Liniers 339 del departamento de Godoy Cruz, Mendoza. Director Suplente: Sr. Jorge Antonio Caliri con DNI N° 13.259.126, argentino, divorciado, mayor de edad, despachante de aduana con domicilio en calle Sargento Cabral 107, Dpto 6 de la Ciudad de Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad sita en calle Sargento Cabral 107 de la Ciudad de Mendoza con CP 5500, Provincia de Mendoza. El mandato es hasta la asamblea que trate los estados contables al 31 de enero de 2026.

Boleto N°: ATM_9313645 Importe: \$ 2970

30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Compañía de Seguros **La Mercantil Andina** Sociedad Anónima, comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el seis de octubre del año dos mil veinticinco, se ha dispuesto la designación del Directorio que se detalla a continuación, quienes iniciarán su mandato a partir del primero de noviembre del año dos mil veinticinco y finalizarán el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintisiete. DIRECTORES TITULARES las siguientes personas: Ing. Verónica Eva PALLINI, CPN Lorena Betina GARRERA, CPN Pedro MIRANTE, Dra. Graciela Susana TESTON, CPN Tomas Patricio SINCLAIR, Esteban Manuel RODRIGUEZ y Lic. Fernando GARINO. Se deja estricta constancia que el Lic. Fernando GARINO revestirá el carácter de Director Titular Independiente. DIRECTORES SUPLENTEs, al Lic. Estanislao Gonzalez CROSS, al Sr. Carlos ANAMIODI y al Dr. GARINO. Guido VAZQUEZ. Miembros de la Comisión Fiscalizadora, como SÍNDICOS TITULARES a la CPN. Mariana Cecilia MACCIARDI, al Dr. Alberto MORCILLO y al Dr. Juan José MARTINEZ SARRASAGUE y se designe como SÍNDICOS SUPLENTEs al CPN Jaime Alberto AGUILO, al CPN Mauricio Hernán MANONI y a la Dra. María Inés SILVA. PRESIDENTE: Ing. Verónica Eva PALLINI; VICEPRESIDENTE: CPN Lorena Betina GARRERA, SECRETARIO: Dra. Graciela TESTON; TESORERO; CPN Pedro MIRANTE.

Boleto N°: ATM_9314013 Importe: \$ 16200

30-31/10 03-04-05/11/2025 (5 Pub.)

(*)

ECO HOLDING SRL: En cumplimiento de lo previsto por el Art. 10 de Ley 19.550 se comunica A) que por contrato de cesión de fecha 26 de junio de 2.024 los Socios SEBASTIAN SALA y MOIRA LÍA MISRAHI han transferido cuotas sociales de su participación de "ECO HOLDING SRL" a la Srita. DELFINA MARIA SALA, de nacionalidad argentina, DNI: 47.069.801, nacida el 15 de Diciembre de 2005, de estado civil soltera, y estar domiciliado en calle Azcuénaga 2002, Barrio La Vacherie, Lunlunta, MAipu, Mendoza, Argentina.- y B) en Reunión Extraordinaria de Socios del día 26 de junio de 2024, de ECO HOLDING SRL, con carácter de unánime se aprueban las modificaciones en Contrato Social: 1- CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000,-) dividido en ciento cincuenta mil cuotas de Diez Pesos (\$ 10,00.-), valor nominal cada una, las cuales se encuentran totalmente integradas.- La titularidad de las cuotas les corresponden a los socios en las siguientes proporciones: a) A la señorita Delfina María SALA, Ochenta y dos mil quinientas cuotas; b) Al señor Sebastián SALA, Sesenta y siete mil quinientas cuotas.

Boleto N°: ATM_9314199 Importe: \$ 3240

30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ECO HOLDING SRL: En cumplimiento de lo previsto por el Art. 10 de Ley 19.550 se comunica A) que por contrato de cesión de fecha 3 de octubre de 2.025 la Socia DELFINA MARIA SALA ha transferido la totalidad de sus cuotas sociales de su participación de "ECO HOLDING SRL" a los señores SEBASTIÁN SALA, de nacionalidad argentino, DNI 20.665.516, nacido el 30 de Abril de 1969, domiciliado en calle Azcuénaga 2002, Barrio La Vacherie, Lunlunta, Maipú, Mendoza, Argentina y la Señora MOIRA LIA MISRAHI, de nacionalidad argentina, DNI 22.293.529, nacida el 21 de Noviembre de 1971 y domiciliada en calle Azcuénaga 2002, Barrio La Vacherie, Lunlunta, Maipú, Mendoza, Argentina.- y B) en Reunión Extraordinaria de Socios del día 6 de octubre de 2025, de ECO HOLDING SRL, con carácter de unánime se aprueban las modificaciones en Contrato Social: 1- CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000,-) dividido en ciento cincuenta mil cuotas de Diez Pesos (\$ 10,00.-), valor nominal cada una, las cuales se encuentran totalmente integradas.- La titularidad de las cuotas les corresponden a los socios en las siguientes proporciones: a) A la señora Moira Lia MISRAHI Quince mil cuotas; b) Al señor Sebastián SALA, Ciento treinta y cinco mil cuotas.-

Boleto N°: ATM_9314206 Importe: \$ 3510

30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

A S.A. Se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de junio del 2025, que los accionistas de A S.A. por decisión unánime aprobaron lo siguiente: a) un aumento de capital de pesos \$ 3.416.398.800, aumentando el Capital Social de \$ 4.380.000 a \$ 3.420.778.800, suscribiendo e integrado 341.639.880 acciones ordinarias, nominativas, no endosable de \$ 10 cada una y de 5 voto por acción; b) Una reducción de capital de \$ 2.639.840.400, con el rescate de (263.984.040) acciones ordinarias, nominativas, no endosable de \$ 10 cada una y de 5 voto por acción; y c) la reforma del artículo sexto de los estatutos sociales, el que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEXTO: El capital social aprobado asciende a la suma de pesos setecientos ochenta millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 780.938.400), conformado por setenta y ocho millones noventa y tres mil ochocientos cuarenta (78.093.840), acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos diez (\$10), cada una, de 5 votos por acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_9314397 Importe: \$ 3510

30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

PROMOTORA DE CUYO S.A Mediante asamblea general extraordinaria n° 32 de fecha 25 de octubre de 2024, los accionistas presentes aprobaron un aumento de capital mediante capitalización de deuda, acogiéndose al art 197 de la LSC 19.550, con suspensión del derecho de preferencia. Los accionistas con el 80% de los votos, conformando mayoría suficiente para su aprobación, aprobaron la capitalización de deuda con suspensión del derecho de preferencia por un monto total de \$105.373.998,60.- (pesos ciento cinco millones trescientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho con sesenta centavos). Suscribiendo Miguel Alguacil DNI 16.221.171, Miriam Alguacil DNI 18.515.253, Marcelo Alguacil DNI 21.809.017 y Jorge Alguacil DNI 17.640.151 el 24,6% cada uno y la sucesión de Carlos Alguacil CUIT 23-16294996-9 el 1,6% del aumento de capital. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a : \$105.374.000.- (pesos ciento cinco millones trescientos setenta y cuatro mil). Se emitirán nuevos títulos accionarios en reemplazo de los anteriores representativos de 105.374 acciones ordinarias, al portador, de valor nominal \$1.000.- cada una y con derecho a 5 votos por acción. Consecuentemente queda reformado el artículo sexto del estatuto: "El capital social se fija en la suma de pesos ciento cinco millones trescientos setenta y cuatro mil (\$105.374.000.-) representado por ciento cinco mil trescientas setenta y cuatro (105.374) acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de mil pesos (\$ 1000.-) cada

una, con derecho a CINCO (5) votos por acción.- Tanto las acciones como los certificados provisorios que se emitan contendrán las formalidades mencionadas en el artículo 211 de la Ley 19550."

Boleto N°: ATM_9314475 Importe: \$ 4050
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

OZAN SAS comunica que por acta de subsanación de fecha 29-10-25 se resolvió: 1. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Galagurri 608, Barrio OSN, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; 2: Los Socios Sres. RICARDO JESÚS BRAVO, LUCIO HERNÁN ELIZONDO Y ADRIANO CAMASSA suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: RICARDO JESÚS BRAVO suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; LUCIO HERNÁN ELIZONDO suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y ADRIANO CAMASSA suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en este acto, en dinero efectivo, mediante la entrega a gerencia acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial.

Boleto N°: ATM_9317728 Importe: \$ 2970
30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LA TRUITE SA. En Asamblea Ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2023, presentó su renuncia al cargo de Directora y presidenta la Sra. Veronica Gil, y se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por dos Directores, un Director Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular en carácter de Presidente: Sr. Guillermo Banfi, DNI 18.318.221; Director Suplente: Sr. Juan Manuel Molina, DNI 13.400.479. Los directores fijan domicilio especial en calle 25 de mayo 1295 Dorrego, Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM_9317730 Importe: \$ 1620
30/10/2025 (1 Pub.)

EDUCANDO S.A. Se comunica que, por Asamblea General Extraordinaria del 27/10/2025, se aprobó aumento del capital social por \$ 10.000.000, modificándose el artículo quinto del contrato social, quedando redactado: "El capital social es de pesos diez millones sesenta mil (\$ 10.060.000) representado por un millón seis mil (1.006.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19550 y serán formados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". Los accionistas tienen derecho de suscripción preferente y de acrecer (art. 194 LGSC), hasta el 3/12/2025 inclusive, que deberá ser comunicado al Directorio, indicando su voluntad al respecto, bajo apercibimiento de caducidad de ambos derechos. El Directorio notificará la cantidad de acciones adjudicadas y el valor de éstas, para que sean integradas mediante depósito en efectivo, en el perentorio e improrrogable plazo de tres días. Vencido éste, el Directorio queda facultado para adjudicar las acciones en cuestión al restante accionista, en similares condiciones. Practicado el pago, el accionista queda facultado para suscribir el contrato de suscripción pertinente.

Boleto N°: ATM_9313561 Importe: \$ 10530
29-30-31/10/2025 (3 Pub.)

FRIGPA S.A con domicilio legal en Alem 175 de la localidad Rivadavia, Mendoza alquila a HOSPITALES

PRIVADOS DE MENDOZA S.A con domicilio legal en la calle Colon 227 de la localidad de Ciudad, Mendoza, el inmueble sito en Beltrán 95 de la localidad de Godoy Cruz, Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: HOSPITALES PRIVADOS DE MENDOZA S.A

Boleto N°: ATM_9296026 Importe: \$ 5400
28-29-30-31/10 03/11/2025 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 82457 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE FAMILIA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DRA. ROPERO, REBECA NATALIA, D.N.I. N° 28.774.312.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini

Presidente

Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo

30/10/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 187/2025 para contratar lo siguiente:

Objeto: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” destinados a la emergencia habitacional.

Expte.: 29938/2025

Fecha de Apertura: 19/11/2025

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 176.600,00.-

Presupuesto Oficial: \$ 176.620.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)–TEL: 261-2060553

S/Cargo

30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratación Servicio de Traslado de Caudales para I.P.J. y C.”

E E N°: 8027626 - 2025 / Resolución de Directorio N° 678/25

Presupuesto Oficial: \$ 483.737.550,85 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 85/100)

DESTINO: CASINO CENTRAL – ANEXOS DEPARTAMENTALES – HIPODROMO DE MENDOZA

FECHA APERTURA: 20-11- 2025

LUGAR DE APERTURA: Sistema COMPR.AR

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Irigoyen 27/31 – Ciudad – Tel.(0261) 4241543/7933/6092

Sistema COMPR.AR – Mesa de ayuda

Consultas Sistema COMPR.AR y otros – Sr. Roberto Cabaña – Cel: 2612113906 – comprar@mendoza.gov.ar

Horario de atención: 8 a 13 horas

S/Cargo

30/10/2025 (1 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25

Expediente: 10005-GO-25

Objeto: “REFUNCIONALIZACIÓN Y MACROMEDICIÓN DE PERFORACIONES ÁREA METROPOLITANA – OBRA CIVIL”

Presupuesto Oficial: \$ 2.041.183.560,46

Mes Base: JULIO 2025

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 20/11/2025 – 10:00 horas

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070 - 2024

Boleto N°: ATM_9317772 Importe: \$ 2700

30-31/10/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1269/25

Expediente Licitatorio N° 8843-25

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL “SISTEMA INTEGRAL CLOACAL COSTA FLORES PERDRIEL – 3° ETAPA”

Presupuesto oficial: \$ 4.115.612.760,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas

Obra financiada por lo Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

30-31/10/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 6048/2025 – RESOLUCIÓN Nº 766/25

“ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA CICLOVÍAS”

Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000,00

Apertura: 18 de Noviembre de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 40.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 17 de
Noviembre de 2025, a las 13:00hs.

S/Cargo

29-30/10/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: “Tren de Cercanías – Construcción, operación y mantenimiento y provisión del material rodante”

Expte.: EX-2025-07107960- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Decreto Nº2307/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 63/100 (\$212.886.714.451,63) (IVA incluido), compuesto de:

_ Para la Obra: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 02/100 (\$184.201.767.946,02) (IVA incluido)

_ Para la adquisición del Material Rodante: PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 60/100 (\$28.684.946.505,60) (IVA incluido)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra asciende a es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación mixto de Unidad de Medida y Ajuste Alzado.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 26 de noviembre del 2025 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 4º piso, Salón Patricias – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

OBRA FINANCIADA POR EL DEL “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL” SEGÚN DECRETO 2070/2024.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

29-30/10/2025 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 16975/2025 Licitación Pública N° 05/2025
Licitación Pública - OBRA: CAU-01-O-1-REPARACION ACOMETIDA Y PUESTA EN MARCHA-
SUBESTACION TRANSFORMADORA
Presupuesto Oficial DE MAYO 2025: \$ 92.667.068,67
Garantía de Licitación: \$ 926.670,69
Valor del pliego: \$38.000,00
ACTO DE APERTURA: el día 11 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar
<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8,
Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de
9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9310368 Importe: \$ 24300
27-28-29-30-31/10 03-04-05-06-07/11/2025 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Señores Socios en la publicación de Boletín Oficial del día 24/10/2025 se da a conocer el nombre incompleto de nuestra Entidad por lo tanto tomese como Asociación Mutual Amparo Familiar. Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_9313537 Importe: \$ 540
30/10/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====